

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 25 DE JULIO DE 2019
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ	PP
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^a BEGOÑA RUEDA HIJANO	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^a ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

ADJUNTO SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. José M. Bejarano Lucas (Desde el p.1 hasta el 4.1)

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Antonio R. Rueda Carmona (Se incorpora en el p.4.2 siendo las 11,50h)

ADJUNTO A INTERVENCIÓN,

D. Alejandro Rodríguez Fernández

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a Yolanda López Romero

D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

En Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 25 de Julio de 2019, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno, D. José M. Bejarano Lucas desde el p. 1 hasta el 4.1 y del Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona a partir del p. 4.2.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

1.0.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO RELATIVO A ADELANTO DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2019.- Seguidamente se da cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“DECRETO:

De conformidad con el artículo 44 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de Marbella, y del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión de 21 de junio de 2019 las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento se han de celebrar el último viernes hábil de cada mes a las 10:00 horas.

Aquel precepto también señala que por causas extraordinarias debidamente motivadas en la convocatoria, la Alcaldesa podrá adelantar o atrasar la celebración de la sesión aunque no se den las circunstancias previstas en los párrafos anteriores. En todos los supuestos se dará cuenta de esta decisión a los portavoces de los distintos grupos políticos, con carácter previo.

El próximo día 26 de julio de 2019 le corresponde a esta Corporación la celebración de sesión ordinaria de la misma con base en los anteriores criterios, fecha que coincide con la constitución de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, que celebra sesión especial coincidente con la que corresponde a este Ayuntamiento y a la que han de asistir en concepto de vocales varios concejales que conforman esta Corporación Municipal. Este hecho impediría que los mismos tuviesen que ausentarse del Pleno de la Corporación Local o su inasistencia al de constitución del Ente Local de segundo grado.

Los hechos descritos anteriormente, provocan que se haya de aplicar el artículo 44-3 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación y por tanto, adelantar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de Marbella al día 25 de julio de 2019 en idéntico horario al previsto.

De esta resolución se habrá de dar cuenta a la Junta de Portavoces, como así se ha hecho verbalmente en el transcurso de las sesiones ordinarias de las Comisiones de Pleno celebradas el día 19 de julio de 2019, en cumplimiento de lo previsto en la normativa mencionada.

Con base en cuanto antecede y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 124 de la Ley de Bases de Régimen Local y art 32 y 44 del Reglamento Orgánico del Pleno vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Convocar la sesión ordinaria del pleno de la corporación Municipal de Marbella para el día 25 de julio de 2017, con la motivación expresada en el cuerpo de esta resolución que antecede y con el orden del día que corresponda.

Dese cuenta a la Corporación Municipal y a la Junta de Portavoces.”

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del decreto anteriormente transcrito.

1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE 15-JUNIO-2019 (ESPECIAL EXTRAORDINARIA), 21-JUNIO-2019 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 28-JUNIO-2019 (EXTRAORDINARIA) Y 8-JULIO-2019 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).- Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 15-junio-2019 (especial extraordinaria), 21-junio-2019 (extraordinaria y urgente), 28-junio-2019 (extraordinaria) y 8-julio-2019 (extraordinaria y urgente) a los señores miembros de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 15-junio-2019 (especial extraordinaria), 21-junio-2019 (extraordinaria y urgente), 28-junio-2019 (extraordinaria) y 8-julio-2019 (extraordinaria y urgente).

2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO. -

2.1.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en el artículo 208 y siguientes el estado de las Cuentas anuales de las Entidades Locales, que podrán de manifiesto la gestión realizadas en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta General estará integrada por la de la propia entidad, la de los Organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades Locales.

Formada por la Intervención Municipal la cuenta correspondiente al ejercicio 2017, fue sometida a la consideración y examen de la Comisión Especial de Cuentas para su aprobación inicial, la cual en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, dictaminada favorablemente la propuesta y siguiendo los trámites del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrían presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 25 de marzo de 2019 figuró inserto edicto de exposición pública, por lo que el plazo de presentación de reclamaciones finalizó el 29 de abril de 2019. Finalizado el plazo se solicita Certificación de las reclamaciones presentadas en el Registro General del Ayuntamiento entre los días 25 de marzo y 27 de mayo de 2019, ambos inclusive. Durante este plazo tal y como se desprende del Certificado del Registro General de Entrada de Documentos, no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del plazo establecido legalmente.

Finalizada la tramitación de la misma y una vez aprobada por el pleno se remitirá a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el artículo 212.5 de Texto Refundido en virtud del Convenio de colaboración de ambas entidades.

Con el fin de continuar con la tramitación del expediente y dar cumplimiento al artículo 212, puntos 4 y 5, y de acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, se somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2017, de acuerdo a lo previsto en el artículo 212. del R.D.L. 2/2004.

SEGUNDO.- Llevar a cabo la remisión de documentación a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, debidamente aprobada en los términos antes expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas entidades.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2017, de acuerdo a lo previsto en el artículo 212. del R.D.L. 2/2004.

SEGUNDO.- Llevar a cabo la remisión de documentación a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, debidamente aprobada en los términos antes expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas entidades.

2.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se informó por la Intervención municipal que el mismo incumplía el objetivo de regla del gasto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio.

Consecuentemente, con fecha 22 de abril, mediante aprobación por el Pleno Municipal, fue propuesto a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, como órgano que ejerce la tutela financiera de las Entidades Locales de Andalucía, la aprobación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Marbella, para el periodo 2019/2020.

Con fecha de 15 de mayo, en relación a la aprobación definitiva del Plan, fueron requeridas actuaciones por parte de esta Administración ante el órgano de tutela financiera, que fueron objeto de resolución por parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

En este sentido, y con objeto de reiniciar el expediente de aprobación del Plan Económico Financiera, contemplando las observaciones realizadas por el órgano de tutela financiera, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el plan económico financiero elaborado por la Delegación de Hacienda y Administración Pública será presentado, previo informe, ante el Pleno de la Corporación para su aprobación. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de regla del gasto en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el plan económico financiero se procederá a su remisión a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

Considerando el informe de la Intervención municipal de fecha 10 de julio de 2019.

Visto el proyecto de plan económico financiero elaborado por los servicios económicos municipales.

A la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA se solicita dictamine favorablemente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para los ejercicios 2019-2020 presentado por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico Financiero a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 10 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME INTERVENCIÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y con arreglo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, y de la providencia de alcaldía de fecha 8 de abril se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículos 21 a 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 19 a 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -RLEP- en tanto no contravengan la anterior LOEPYSF (Disp. Derog única LOEPYSF).

- Orden ECC/493/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.
 - Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en informe de la Intervención municipal de fecha 27 de marzo de 2019 con ocasión de la liquidación del presupuesto, la Corporación se encuentra en una situación de incumplimiento de la regla de gasto.

TERCERO.- Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, resulta preceptiva la elaboración de un Plan Económico-financiero, para alcanzar de nuevo el reequilibrio en el año en curso y el siguiente, a partir del próximo ejercicio.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación del Plan Económico-financiero le corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo aprobarse en un plazo máximo dos meses desde su presentación, no pudiendo transcurrir más de tres meses entre la constatación del incumplimiento y la puesta en marcha del mismo.

El artículo 20 RLEP señala que la aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

Practicada la liquidación del presupuesto, será condición suficiente que incumpla el objetivo de estabilidad alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1.a) o b) del citado Reglamento, para que nazca la obligación de elaborar el

plan, computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local.

Antes de la expiración del plazo de tres meses, las entidades a las que se refiere el párrafo anterior podrán solicitar a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, prórroga de hasta tres meses adicionales, siempre que no se exceda la fecha de 31 de octubre, para la elaboración del plan económico-financiero, cuando quede acreditado documentalmente que de los avances de liquidación o liquidaciones ya practicadas al resto de entidades afectadas, pueda inducirse que una vez efectuada la consolidación se cumple con el objetivo de estabilidad.”

Seguidamente se transcribe el Plan Económico Financiero de Marbella de fecha 11 de julio de 2019:

“PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE MARBELLA

INTRODUCCIÓN

El presente plan económico parte en sus aspectos esenciales de las “Medidas del Ayuntamiento de Marbella”, adoptadas por la Corporación, en las que se concretan una serie de medidas que, ya en el presupuesto del ejercicio 2019, permitirán recuperar el equilibrio presupuestario al tiempo que se afronta la amortización de las deudas más importantes del Ayuntamiento.

Corresponde, pues, a esta nueva etapa la determinación de las líneas que habrán de regir el Ayuntamiento el próximo año, de manera que se continúe con la tendencia al equilibrio iniciada en el ejercicio siguiente, al tiempo que se garantizan las partidas suficientes para amortizar progresivamente la ingente deuda acumulada por el Ayuntamiento (Agencia Tributaria, Seguridad Social y Junta de Andalucía), todo ello sin afectar a la prestación de los servicios públicos básicos a los que esta obligada la entidad.

PROYECTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Visto el Informe de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Intervención Municipal en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 incumple el objetivo de regla del gasto, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Visto el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regula el contenido del Plan económico-financiero.

1.- ENTES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

- a) Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- b) Sociedades Mercantiles

Durante los diferentes mandatos de la etapa previa a la disolución se crearon numerosas sociedades íntegramente municipales con la intención de descentralizar la gestión municipal del propio Ayuntamiento y así mismo actuar al margen de los procedimientos reglamentarios establecidos.

En estos momentos muchas de estas sociedades se encuentran inactivas y otras en procesos de liquidación y disolución.

Activas:

- Radio Televisión Marbella S,L. (dentro del perímetro de Administración Pública).
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.(dentro del perímetro de Administración Pública).
- Puerto Deportivo de Marbella (Sociedad no financiera).

Disueltas:

- Transportes Locales 2000, S.L. Inscrita su disolución con fecha 21 de enero de 2019 en Registro Mercantil de Málaga

Sociedades en concurso de acreedores:

- Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L. El Consejo de Administración celebrado el 23 de febrero de 2009 de la sociedad municipal Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L. acordó presentar al Juzgado un Concurso de Acreedores Voluntario, el cual fue admitido por el Juzgado mediante Auto de fecha 13 de abril de 2009, procedimiento nº 526/2006. En junio del ejercicio 2012, y debido a una liquidación de hacienda en materia de IVA, se procedió a pagar la mayoría de los saldos acreedores de la sociedad, quedando pendiente de pago los saldos contingentes hasta su resolución en firme y los no localizados o empresas desaparecidas.

Con fecha 5 de julio de 2013 se solicitó al Juzgado la conclusión provisional del convenio del concurso, sin que hasta la fecha el citado Juzgado se haya pronunciado al respecto.

Inactivas:

- Actividades Deportivas 2000, S.L., acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 3 de junio de 2015 con nº de protocolo 2482. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, tanto el inicio de liquidación como los cambios de Liquidadores.
- Gerencia de Obras y Servicios de Marbella, S.L., acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 16 de diciembre de 2015 con nº de protocolo 5728. Pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- Control de Servicios Locales, S.L., acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 16 de diciembre de 2015 con nº de protocolo 5724. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, tanto el inicio de liquidación como los cambios de Liquidadores.
- Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L., acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 16 de diciembre de 2015 con nº de protocolo 5727. Pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L., acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 29 de septiembre de 2015 con nº de protocolo 4392. Pendiente Inscripción en el RRMM (según ART.29 de los Estatutos Sociales).
- Eventos 2000, S.L., acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2091. Solicitada en Hacienda la Rehabilitación en el RRMM. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.

- Planeamiento 2000, S.L. acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2087. Solicitada en Hacienda la Rehabilitación en el RRMM. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.
- Tributos 2000, S.L. acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2085. Solicitada en Hacienda la Rehabilitación en el RRMM. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.
- Sanidad y Consumo 2000, S.L. acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2088. Solicitada en Hacienda la Rehabilitación en el RRMM. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.
- Plan Las Albarizas, S.L., acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 3 de junio de 2015 con nº de protocolo 2481. El acuerdo del cese y nombramiento de Liquidador de febrero de 2016 se entregó en Notaria y está pendiente de su elevación a público. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.
- Activos Locales, S.L. acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 7 de noviembre de 2014 con nº de protocolo 4426. El nombramiento y cese de liquidador se elevó a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1364. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Con fecha 26 de enero de 2016 se celebró Junta General aprobando el balance de liquidación final, quedando pendiente su elevación a público y posterior presentación en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018.
- Banana Beach, S.L. acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 7 de noviembre de 2014 con nº de protocolo 4427. El nombramiento y cese de liquidador se elevó a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1362. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Con fecha 26 de enero de 2016 se celebró Junta General aprobando el balance de liquidación final, quedando pendiente su elevación a público y posterior presentación en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018.
- Nortia, S.L. acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 7 de noviembre de 2014 con nº de protocolo 4428. El nombramiento y cese de liquidador se elevó a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1363. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Con fecha 26 de enero de 2016 se celebró Junta General aprobando el balance de liquidación final, quedando pendiente su elevación a público y posterior presentación en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018.
- Tropicana 2000, S.L. acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 7 de noviembre de 2014 con nº de protocolo 4429. El nombramiento y cese de liquidador se elevó a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1363. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018.
- Suelo Urbano 2000, S.L. acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 3 de junio de 2015 con nº de protocolo 2480. El nombramiento y cese de liquidador se elevó a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1365. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/12/2018.

- Jardines 2000, S.L. acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2090. Este acuerdo está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. Solicitada en Hacienda la Rehabilitación en el RRMM.
- Contratas 2000, S.L. acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2099. Este acuerdo está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018.
- Compras 2000, S.L., acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2086. Solicitada en Hacienda la Rehabilitación en el RRMM. Este acuerdo está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- Patrimonio Local, S.L., acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 16 de diciembre de 2015 con nº de protocolo 5726. El acuerdo del cese y nombramiento de Liquidador de febrero de 2016 se presentado en Notaria y está pendiente de su elevación a público. Ninguno de los dos acuerdos se han presentado en el Registro Mercantil para su inscripción. Pendiente según mandamiento de la Delegación de Hacienda.

c) Organismos Autónomos Locales.

Con fecha 21 de septiembre de 2018 se publica y se fija en el BOPMA que el OAL Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral a efectos de disolución y cierre de la Contabilidad del OAL el 31 de diciembre de 2018, realizándose la consolidación con estos efectos a 1 de enero de 2019.

2.- CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y TRAMITACIÓN.

El artículo 21 de la LOEPSF determina que los planes económicos-financieros deberá contener, como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido, o en su caso, del incumplimiento de la regla del gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
- Descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre las que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el artículo 9 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, señala como contenido del Plan lo siguiente:

- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite del gasto no financiero, calculado en la forma que determina la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de la deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En lo que respecta a la tramitación, el artículo 23.4 del mismo texto legal establece que los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados en el plazo máximo de un mes desde que se constata el incumplimiento y tendrán que ser aprobados en el

plazo máximo de 2 meses desde la fecha de presentación. Una vez aprobado, se remitirá al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma, que será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

3.- SITUACIÓN ACTUAL.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, a nivel consolidado presenta las siguientes magnitudes:

- Resultado presupuestario y remanente de tesorería.

CONCEPTOS	2018
a. OPERACIONES CORRIENTES	48.070.424,18
b. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-15.292.202,09
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	32.778.222,09
2. ACTIVOS FINANCIEROS	426.535,90
3. PASIVOS FINANCIEROS	-10.692.457,22
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	22.512.300,77
5. OBLIGACIONES FINANCIADAS CON R.T.G.G.	36.081.942,77
6. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	3.835.415,15
7. DESVIACIONES POSITIVAS DEL EJERCICIO	8.780.646,78
TOTAL AJUSTES (5+6-7)	31.136.711,14 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	53.649.011,91 €

COMPONENTES	2018
1. Fondos Líquidos de Tesorería	46.034.999,07 €
2. Derechos Pendientes de Cobro	263.258.001,69 €
+ del Presupuesto Corriente	50.051.088,00 €
+ de Presupuesto Cerrado	197.056.348,15 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	16.150.565,54 €
3. Obligaciones Pendientes de Pago	54.350.027,74 €
+ del Presupuesto Corriente	5.657.714,91 €
+ de Presupuesto Cerrado	19.446.203,04 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	29.246.109,79 €
4. Partidas pendientes de aplicación	-2.088.097,24
- cobros realizados ptes aplicac. definitiva	4.956.121,32
+ pagos ptes aplicación definitiva	2.868.024,08
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	252.854.875,78 €
II. Saldos de dudoso cobro	140.135.970,96 €
III. Exceso de financiación afectada	21.301.774,17 €
IV. Remanente Tesorería para Gastos Generales	91.417.130,65 €

- Regla de gasto

(+) CAPÍTULOS 1 A 7 ORN 2017	202.382.707,52 €
AJUSTES EN TERMINOS SEC 2010	
(-) ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.379.562,97 €
(+/-) ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	-4.956.153,58 €
(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	-8.867.411,81 €
(-) TRANSFERENCIAS INTERNAS	-2.282.464,26 €
(-) INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	-6.799.696,73 €
	180.856.544,11 €
TASA REFERENCIA CRECIMIENTO PIB	4.340.557,06 €
(-) DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN (IBI)	-1.590.464,48 €
GASTO COMPUTABLE PARA EL AÑO 2018. LIMITE MÁXIMO	183.606.636,69 €

GASTO COMPUTABLE REAL AÑO 2018 EN BASE A LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADO	
(+) CAPÍTULOS 1 A 7 ORN 2017	252.946.623,49€
AJUSTES EN TERMINOS SEC 2010	
(-) ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
(+/-) ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	5.233.176,50 €
(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	-9.963.225,06 €
(-) TRANSFERENCIAS INTERNAS	-2.342.310,46 €
(-) INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	-7.213.437,05 €
	238.660.827,42 €
DIFERENCIA 2017/2018	-55.054.190,72 €

Por entidades que forman parte del perímetro AAPP, se observa el siguiente detalle:

Código	Entidad Denominación	Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Ejercicio 2018		Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
				Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018		
01-29-009-AA-000	Marbella	178.729.466,83 €	183.018.967,89 €	-1.590.464,48 €	181.428.503,41 €	236.240.297,07 €	-54.811.793,66 €
01-29-009-AP-007	S. M. Contrata 2000	1.476,36 €	1.512,00 €	0,00 €	1.512,00 €	594,00 €	577,60 €
01-29-009-AP-012	Garvini Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	494,80 €	495,82 €	0,00 €	495,82 €	1.943,94 €	748,32 €
01-29-009-AP-025	Radió Televisión Marbella, S.L.	1.166.754,93 €	1.194.245,05 €	0,00 €	1.194.245,05 €	1.519.096,38 €	-324.851,33 €
01-29-009-AP-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	295.201,15 €	302.900,38 €	0,00 €	302.900,38 €	163.732,89 €	139.167,49 €
01-29-009-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	663.066,64 €	678.980,24 €	0,00 €	678.980,24 €	734.077,07 €	-55.096,83 €
01-29-009-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-009-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.445,47 €	-1.445,47 €
TOTAL		180.856.544,11 €	185.197.101,18 €	-1.590.464,48 €	183.606.636,70 €	238.660.827,42 €	-55.054.190,72 €

- Estabilidad Presupuestaria

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2018	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	288.115.647,72 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	255.185.769,89 €
c) TOTAL (a – b)	32.929.877,83 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-13.002.344,40 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	363.157,31 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-10.515.630,55 €

4) Ajuste por liquidación PIE-2008	249.603,93 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	932.309,06 €
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	0,00 €
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00 €
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00 €
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-5.233.176,50 €
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-77.431,56 €
11) Ajuste por operaciones internas	0,00 €
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	892.620,96 €
d) Total ajustes liquidación 2018	-26.390.891,75 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	6.538.986,08 €

Por entidades que forman parte del perímetro AAPP, se observa el siguiente detalle:

Denominación	2018				
	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
Marbella	285.229.036,46 €	252.450.814,37 €	-26.391.633,32 €	-2.343.970,96 €	4.042.617,81 €
S. M. Contrata 2000	737,00 €	934,60 €	0,00 €	737,00 €	539,40 €
Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	923,50 €	1.243,94 €	0,00 €	923,50 €	603,06 €
Radio Televisión Marbella, S.L.	1.536.493,64 €	1.519.096,38 €	0,00 €	1.486.130,17 €	1.503.527,43 €
O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	276.457,96 €	478.158,06 €	741,57 €	147.730,61 €	-53.227,92 €
Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	1.070.603,92 €	734.077,07 €	0,00 €	708.449,68 €	1.044.976,53 €
Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	1.395,24 €	1.445,47 €	0,00 €	0,00 €	-50,23 €
	288.115.647,72 €	255.185.769,89 €	-26.390.891,75 €	0,00 €	6.538.986,08 €

En términos SEC 2010, se han realizado los siguientes ajustes sobre el gasto liquidado durante el ejercicio 2018:

- SOBRE LOS INGRESOS:

1.- Capítulo 1,2 y 3 de Ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. Este criterio se aplicará a los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos debiéndose computar la recaudación líquida de presupuesto corriente y presupuestos cerrados y, por tanto, ajustar el importe resultante con el de los derechos reconocidos netos presupuestarios con el siguiente resultado:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	164.900.233,99	133.235.809,81	18.662.079,78	151.897.889,59	-13.002.344,40
2	12.086.902,92	10.590.336,07	1.859.724,16	12.450.060,23	363.157,31
3	60.088.040,37	43.870.742,57	5.701.667,25	49.572.409,82	-10.515.630,55
	237.075.177,28	187.696.888,45	26.223.471,19	213.920.359,64	-23.154.817,64

2.- Capítulo 4 y 7 de Ingresos: Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Cabe realizar ajuste por el importe que se ha reintegrado durante 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2018 (+)	249.603,93
Devolución liquidación PIE 2009 en 2018 (+)	932.309,06

3.- Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

TRANSFERENCIAS CAPITULO 4	-2.210.128,88
TRANSFERENCIAS CAPITULO 7	-132.181,58

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas".

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Descripción	Aplicación	a) Derechos reconocidos Ayuntamiento	b) Oblig.reconocida Ente pagador	c) Ajuste
Cap. 4º				

Admón. General del Estado		0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	450 y 750	0,00	0,00	0,00
Diputación provincial	460 y 760	0,00	0,00	0,00
FONDOS INCONDICIONADOS		0,00	892.620,96	892.620,96
			892.620,96	892.620,96

4.- Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
Acreedores por devolución	3.939.873	3.862.441	-77.431,56

- SOBRE LOS GASTOS:
- **Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación.

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2017 o anteriores e imputado a 2018	b) Gasto devengado y no imputado en 2018	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	31.533.058,70	36.766.235,20	-5.233.176,50

En este ajuste cabe realizar las siguientes aclaraciones:

En primer lugar, se ha imputado a la cuenta 413 “Gastos pendientes de imputar a presupuesto” la cantidad de 27.428.092,10 € correspondiente a obligaciones pendientes de pago dimanantes de procedimientos judiciales firmes a 31 de diciembre 2018, según informe de asesoría jurídica de fecha 07 de marzo de 2019.

En segundo lugar, se ha incluido el capital más los intereses pendientes a 31/12/18 del préstamo suscrito por el Consorcio Qualifica, a nombre del Ayuntamiento, para la ejecución de obras, por importe de 4.175.712,62 € según resolución de fecha 29 de noviembre de 2018.

Como puede observarse, el perimetro AAPP liquidó un superávit en términos SEC 2010 en 2018 por importe de 6.538.986,08 € mantenido en todo caso capacidad de financiación durante el periodo de vigencia del Plan.

4.- CAUSAS GENERADORAS DEL INCUMPLIMIENTO.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de regla del gasto se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de marzo de 2019, incorporándose como Anexo I al presente documento, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, si bien se detallan a continuación los cálculos realizados en el mismo que ponen de manifiesto un incumplimiento de la regla del gasto por importe de 55.068.577,69 euros, después de haber realizado los ajustes correspondientes a los que hace referencia el manual de la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

- La baja ejecución de gastos que se viene arrastrando de ejercicios anteriores hasta el año 2017 inclusive.
- La litigiosidad derivada de las demandas judiciales de numerosos acreedores impagados, es necesario destacar en este punto la forma en que sistemáticamente en la época anterior a la Disolución del Ayuntamiento se eludía el pago de las obligaciones económicas municipales, provocando con ello no solo una acumulación de la deuda hasta niveles inaceptables, sino que ha ido derivando con el tiempo en numerosos procesos que el Ayuntamiento ha perdido sistemáticamente, y que ha provocado en ocasiones el embargo de múltiples bienes patrimoniales municipales, y por último un gran incremento de deuda como consecuencia de las condenas en costas e intereses de mora.

El importe de la Cuenta 413 en la liquidación del presupuesto arroja un saldo de 36.766.235,20 € de los cuales 27.428.092,10 corresponde a Sentencias Judiciales firmes (principal e intereses a 31 de diciembre) y 4.175.712,62 € al préstamo concertado en su momento con el Consorcio Cualifica que el ayuntamiento tiene que asumir como responsable finalista de la operación.

- Incremento de la litigiosidad en materia de personal, importancia cuantitativa y porcentual de este capítulo se ve notablemente acrecentada como consecuencia por un lado de la rigidez de medidas de personal frente a medidas de reducción y por otro lado nos encontramos a diario con importantes y cuantiosas sentencias en materia laboral reincorporación de personal. De conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 a) del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y con motivo de la necesidad y obligación de llevar a cabo la ejecución de sentencias judiciales de

relaciones laborales entre diversos trabajadores y este Ayuntamiento y, por tanto, a la incorporación y la constitución de la vinculación jurídica administrativa de personal laboral indefinido no fijo.

- Otro hecho relevante en este periodo es la anulación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.). En la actualidad se está licitando a través del servicio de contratación el pliego que dará lugar a un nuevo Plan y tendrá importantísimas consecuencias en la gestión del Ayuntamiento.

5.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.

El objetivo del Plan económico-financiero es acometer a lo largo del ejercicio 2019 y 2020 las medidas correctoras que resulten necesarias a los efectos de que los empleos no financieros deducidos de las liquidaciones de los ejercicios citados resulten compatibles con el cumplimiento de la regla del gasto en el ejercicio 2018.

— Cualquier medida de saneamiento y racionalización de la gestión económica debe partir de la base de una disminución, o cuanto menos una contención, de los gastos en general, y de los gastos corrientes en particular

El Ayuntamiento de Marbella llevará a cabo una serie de medidas tanto en gastos como en ingresos cuyo objetivo será alcanzar el objetivo presupuestario en este ejercicio y en el siguiente. Para ello, los principales objetivos serán:

- En el ejercicio 2019, se han previsto modificaciones normativas que producen incrementos permanentes en la recaudación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.4 de la LOEPSF, por importe estimado para el presente ejercicio de 1.345.349,48 €. Este dato ha quedado reflejado en el formulario 1.2 de PEFEL2.
- Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios Capítulo III Gastos Financieros. Una vez aplicadas las operaciones incluidas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” a través de la utilización del Remanente Líquido de Tesorería 2018, a través del oportuno expediente de modificación presupuestaria de crédito, el hecho de que se haya reconocido la obligación de Sentencias Firmes y que no sea previsible que continúe esta litigiosidad, hace que estos créditos iniciales presupuestados en Capítulo II (Aplicación Presupuestaria 104-9204-22699 “Otros gastos diversos: Sentencias Judiciales”: 12.900.000,00 €) y Capítulo 3 Gastos Financieros (Aplicación Presupuestaria : 104-9204-35901 ”Intereses legales”: 5.000.000,00€). Estos créditos iniciales del Presupuesto 2019 se podrán destinar en el ejercicio 2020 para dotar de forma significativa cada una de las áreas de gobierno, y tratar con ello de dar solución, en la medida de lo posible, a los problemas que más acucian a la ciudadanía a día de hoy; y así, contribuir a la recuperación económica de la ciudad, generando empleo y riqueza, al tiempo que garantiza un alto nivel de calidad en la prestación de los servicios municipales.

ESTADO DE GASTOS			AÑO N	AÑO N+1	Reduc. Medidas
CAPITULO 2	104.9204. 22699	Sentencias judiciales firmes	12.900.000,00 €	2.000.000,00 €	-10.900.000,00 €
CAPITULO 3	104.9204. 35901	Intereses Legales Sentencias	5.000.000,00 €	500.000,00 €	-4.500.000,00 €
			17.900.000,00 €	2.500.000,00 €	-15.400.000,00 €

- Siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en sus distintos informes de fiscalización continuamos trabajando a través de Consultores de Auditorías de

Administraciones Públicas con la disolución y liquidación de sociedades municipales que habían sido constituidas en 15 años de gobierno irregular y que habían creado un mecanismo de gobierno para actuar al margen de la legalidad.

Con el objetivo de evitar la huida del derecho administrativo y los controles públicos a día de hoy permanecen activas únicamente tres sociedades municipales, cuyo objeto social de las mismas se ajusta a sus funciones reales para responder a las competencias y necesidades de servicio público que debe promocionar la corporación municipal.

Respecto a las tres sociedades municipales activas y analizando la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018, que arrojan resultado positivo después de impuestos, tendríamos una disminución de transferencias de capital de ayuntamiento, en concreto del capítulo 7 de gastos.

ESTADO DE GASTOS			AÑO N	AÑO N+1	Reduc. Medidas
CAPITULO 7	402.4390.74002	Al Puerto Deportivo	646.271,05 €	284.567,45 €	-361.703,60 €
CAPITULO 7	106.4910.74001	Al Palacio Exposiciones	20.000,00 €	0,00 €	-20.000,00 €
CAPITULO 7	107.3340.74000	A Radio Tv Marbella	180.000,00 €	0,00 €	-180.000,00 €
			846.271,05 €	284.567,45 €	-561.703,60 €

- Sin duda alguna la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana tendrá importantísimas consecuencias en la gestión del Ayuntamiento:

- a) En primer lugar, creará un marco de seguridad jurídica que contribuirá a un relanzamiento de la actividad económica, hoy en día en una fase de relativo estancamiento.

- b) En segundo lugar, reconocerá formalmente la calificación de muchos terrenos edificados irregularmente en el pasado, y que a partir de ese momento contribuirán de acuerdo con su situación urbanística real.

- Se continuará trabajando en la reestructuración de sedes administrativas, buscando así la eficiencia y el ahorro en los gastos generales y de mantenimiento. Estas medidas se llevarán a cabo en coordinación y trabajo con el Departamento de Patrimonio y la Secretaría Municipal.

- Plan de Ahorro energético en instalaciones eléctricas en el Ayuntamiento de Marbella. Se llevará a cabo mediante un Plan Director

El consumo de los edificios y los equipamientos municipales representa un porcentaje importante del gasto energético municipal total. Así pues, se considera de vital importancia actuar en estos equipamientos para conseguir un ahorro de energía y de emisiones. Al mismo tiempo, las actuaciones en edificios municipales son una herramienta clave para la promoción de las medidas de eficiencia y de ahorro energéticos, por su carácter ejemplarizado ante la ciudadanía.

Las medidas de actuación se articulan a través del **Plan de ahorro y mejora energética de los edificios municipales**, que tiene como objetivo el ahorro de energía y la incorporación de energías renovables en los edificios y las instalaciones municipales, para posicionar al Ayuntamiento de Marbella como una administración altamente sostenible en la gestión de sus propios equipamientos.

Las medidas de eficiencia y de ahorro energéticos propuestas para los edificios municipales se estructuran en los siguientes ámbitos:

- Instalaciones térmicas y de climatización.
- Instalaciones de iluminación.
- Envoltente térmica (aislamiento en fachadas y cubiertas).
- Instalaciones eléctricas.
- Ahorro de agua.
- Ofimática y comunicaciones.
- Sistemas de monitorización y de gestión energéticos

ESTADO DE GASTOS			AÑO N	AÑO N+1	Reduc. Medidas
CAPITULO 2	22100	Energía Eléctrica	3.930.000,00 €	3.630.500,00 €	-299.500,00 €
			3.930.000,00 €	3.630.500,00 €	-299.500,00 €

- Administración Electrónica, reducir la burocracia y aumentar la transparencia.

El Ayuntamiento de Marbella promoverá impulsar la Administración Electrónica municipal y lograr un funcionamiento más eficaz, reduciendo cargas administrativas y costes de gestión. La propuesta del trabajo se llevará cabo por un equipo multidisciplinar jurídica, buscando facilitar la relación diaria de la ciudadanía con el Ayuntamiento, superando viejos esquemas de burocracia y trámites en papel, aumentando la transparencia, facilitando el control de la actividad administrativa y fomentando la coordinación con otras administraciones.

Se trata de una medida que apuesta por el uso progresivo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y por el desarrollo de la administración electrónica en las relaciones entre la administración municipal y la ciudadanía. El objetivo de ello pasa por ofrecer a la ciudadanía una mayor seguridad jurídica en las relaciones con el Ayuntamiento de Marbella.

Cualquier ciudadano podría realizar hoy trámites o gestiones administrativas por Internet, de forma segura, rápida y sin necesidad de desplazamientos, generando importantes ahorros: una gestión electrónica supondrá en ejercicios venideros una disminución del coste con respecto al trámite ordinario, incluyendo desplazamientos, tiempo, gestiones, etcétera.

- Simplificación del sistema tributario.
- Búsqueda de financiación ajena que suponga una subida considerable de los Capítulos 4 (transferencias corrientes) y Capítulo 7 (transferencias de capital), de ingresos en los próximos ejercicios presupuestarios.
 - Ingresos de naturaleza no tributaria concedidos por diversos agentes (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Mancomunidades, Consorcios, transferencias corrientes recibidas de las instituciones de la Unión Europea, y, de forma conjunta, las procedentes en su casa, de otras instituciones y organizaciones internacionales...) destinadas a financiar operaciones corrientes y de capital.
 - A día de hoy contamos con la iniciativa urbana (EDUSI) a través de la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.(Fondos FEDER). Ello permitirá desarrollar en gran medida el Plan Estratégico de Marbella a través de diferentes líneas de actuación que finalizarían en el 2023. En el ejercicio presupuestario del 2019 se han incluido en ingresos y gastos el montante de 7.914.551.55 para llevar a cabo distintos proyectos municipales. Está previsto que se incluyan

en los siguientes presupuestos más actuaciones del Plan Estratégico que nos llevaría a seguir invirtiendo en nuestro municipio con una importante minoración de los recursos propios de la entidad.

Las medidas contenidas en el presente Plan se basan en la situación existente en el momento de su elaboración, en el que algunas de las medidas de más trascendencia en la futura evolución presupuestaria de la Corporación están pendientes de la conclusión de los estudios y/o procesos administrativos que llevan aparejadas.

En todo caso, las hipótesis sobre la evolución de determinados parámetros se basan en datos de ejecución presupuestaria, así como en la aplicación de las estimaciones que sobre la evolución de magnitudes tales como el Índice de Precios al Consumo elabora el Instituto Nacional de Estadística, por lo que cabe aceptarlas como muy realistas y descriptivas de la evolución futura del Ayuntamiento.

5.1.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.

El Pleno del Ayuntamiento de Marbella aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2019 el 20 de diciembre de 2018, y una vez publicado en el BOP de la Provincia de Málaga de fecha 28 de diciembre de 2018, entró en vigor el pasado día 1 de enero de 2019.

A la hora de su elaboración, se tomaron en consideración los datos de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, tanto en ingresos como en gastos, y de conformidad con los resultados de la liquidación del último ejercicio aprobado, la estimación de la ejecución del presupuesto aprobado permite absorber el efecto del desajuste de la regla del gasto del ejercicio 2018.

En los formularios 1.1 y 1.2 de PEFEL2 se observan el motivo de elaboración del Plan Económico-Financiero, por un exceso de gasto no financiero de 55.054.190,72 € en el ejercicio 2018 respecto al ejercicio 2017, ejercicio en el que se produjo una inejecución presupuestaria relevante respecto al ejercicio precedente, tal y como se puede observar en la evolución del gasto no financiero en las liquidaciones del presupuesto del Ayuntamiento de Marbella.

En relación a la **Estabilidad Presupuestaria**, se deduce la siguiente previsión tendencial por entidades en términos SEC 2010:

Entidad			Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-29-069-AA-000	Marbella	Limitativa	282.584.587,02 €	271.340.458,99 €	10.562.680,53 €	-2.159.312,68 €	19.647.495,88 €
01-29-069-AP-007	S. M. Contrata 2000	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-012	Control Limp. Abst. Sum. 2000, S.L.	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-025	Radio Televisión Marbella, S.L.	Empresarial	1.542.108,16 €	1.542.108,16 €	0,00 €	1.507.108,16 €	1.507.108,16 €
01-29-069-AV-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	Empresarial	805.704,52 €	769.896,12 €	0,00 €	652.704,52 €	688.012,72 €
01-29-069-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			284.932.399,70 €	273.652.463,27 €	10.562.680,53 €	0,00 €	21.842.616,96 €

Entidad			Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-29-069-AA-000	Marbella	Limitativa	285.975.602,06 €	279.560.544,38 €	10.715.973,26 €	-2.185.224,43 €	14.945.886,51 €
01-29-069-AP-007	S. M. Contrata 2000	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-012	Control Limp. Abst. Sum. 2000, S.L.	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-025	Radio Televisión Marbella, S.L.	Empresarial	1.560.613,46 €	1.560.613,46 €	0,00 €	1.525.193,46 €	1.525.193,46 €
01-29-069-AV-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	Empresarial	815.372,97 €	790.834,97 €	0,00 €	660.030,97 €	684.568,97 €
01-29-069-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			288.351.588,49 €	281.911.992,81 €	10.715.973,26 €	0,00 €	17.155.568,94 €

Para el ejercicio 2019, se han previsto los siguientes ajustes en términos SEC 2010, por importe total de 10.562.680,53 € con el siguiente detalle:

En relación a los ingresos, se han previsto los siguientes ajustes:

- **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos:** AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto de ejercicio corriente como de cerrado). Para ello, se tiene en cuenta el porcentaje medio de recaudación de ejercicios corrientes y cerrados respecto al presupuesto aprobado inicialmente en los últimos cuatro ejercicios liquidados, además de la evolución de la recaudación líquida en dichos ejercicios. Según este criterio, correspondería realizar un ajuste a la baja en el capítulo 3 de ingresos por importe estimado de 3.300.000,00 €
- **Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad:** Correspondiente al importe que debe reintegrarse durante 2019 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2019. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente :

Devolución liquidación PIE 2008 en 2019	249.603,93
Devolución liquidación PIE 2009 en 2019	932.309,06

En relación a los gastos, se ha previsto el siguiente ajuste:

- **Por inejecución de gastos:** Para el cálculo de este ajuste se ha considerado la media de los tres últimos ejercicios liquidados, teniendo en cuenta los créditos iniciales (sin considerar el efecto de las obligaciones reconocidas en créditos modificados que hayan aumentado el presupuesto), y descontando las obligaciones consideradas como atípicas, resultando el porcentaje de inejecución por capítulos de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones iniciales del presupuesto de 2019 arroja el importe de 12.680.767,54 € a minorar los empleos no financieros:

Presup. Gastos	2015 (N-3)		2016 (N-2)		2017(N-1)		
	Capítulos	Prev. Iniciales	Obligaciones reconocidas	Prev. Iniciales	Obligaciones reconocidas	Prev. Iniciales	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de personal	135.280.470,31	136.594.212,28	141.950.850,89	131.060.100,42	141.077.765,20	138.177.883,50
2	Compra bienes y servicios	43.282.154,31	43.547.915,31	43.088.956,44	38.878.576,08	46.001.139,86	41.543.022,26
3	Intereses	7.437.251,08	4.674.460,60	6.065.213,83	4.710.440,78	4.430.139,86	2.275.535,07
4	Transferencias corrientes	4.858.713,34	3.121.999,78	5.239.580,76	2.955.812,31	4.104.130,76	5.090.010,28
	Operaciones Corrientes	190.858.589,04	187.938.587,97	196.344.601,92	177.604.929,59	195.613.175,68	187.086.451,11
6	Inversiones	23.236.847,08	15.975.140,13	7.089.689,23	10.869.871,19	8.909.352,71	14.760.924,61
7	Transferencias capital	325.000,00	355.362,88	735.000,00	506.840,91	861.796,33	634.664,20
	Operaciones de Capital	23.561.847,08	16.330.503,01	7.824.689,23	11.376.712,10	9.771.149,04	15.395.588,81
	TOTAL GASTOS	214.420.436,12	204.269.090,98	204.169.291,15	188.981.641,69	205.384.324,72	202.482.039,92

Grado de Ejecución	-4,97%	-8,04%	-1,43%
Grado de Ejecución Media	-4,74%		

PREVISIONES GASTO 2019	2019
Suma capítulos 1 a 7 de gastos	282.770.278,62
AJUSTE EN EL GRADO DE EJECUCIÓN	-13.403.311,21

Para el ejercicio 2020, se han previsto los siguientes ajustes en términos SEC 2010, por importe total de 10.715.973,26 €, con el siguiente detalle:

En relación a los ingresos, se han previsto los siguientes ajustes:

- **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos:** Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto de ejercicio corriente como de cerrado). Para ello, se tiene en cuenta el porcentaje medio de recaudación de ejercicios corrientes y cerrados respecto al presupuesto aprobado inicialmente en los últimos cuatro ejercicios liquidados, además de la evolución de la recaudación líquida en dichos ejercicios. Según este criterio, correspondería realizar un ajuste a la baja en el capítulo 3 de ingresos por importe estimado de 3.339.600,00 €
- **Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad:** Correspondiente al importe que debe reintegrarse durante 2020 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2019, estimadas como análogas a 2020. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente :

Devolución liquidación PIE 2008 en 2020	249.603,93
Devolución liquidación PIE 2009 en 2020	932.309,06

En relación a los gastos, se ha previsto el siguiente ajuste:

- **Por inexecución de gastos:** Para el cálculo de este ajuste se ha considerado la media de los tres últimos ejercicios liquidados, teniendo en cuenta los créditos iniciales (sin considerar el efecto de las obligaciones reconocidas en créditos modificados que hayan aumentado el presupuesto), y descontando las obligaciones consideradas como atípicas, resultando el porcentaje de inexecución por capítulos de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones iniciales del presupuesto de 2020 arroja el importe de 12.873.660,27 € a minorar en los empleos no financieros.

En relación a la **Regla del Gasto**, se deduce la siguiente previsión tendencial por entidades en términos SEC 2010:

Entidad		Ejercicio 2019						
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2018:	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto	
01-29-009-AA-000	Marbella	236.240.297,07 €	242.618.285,09 €	1.345.349,48 €	243.964.134,57 €	242.042.627,51 €	1.921.507,06 €	
01-29-009-AP-007	S. M. Contrata 2000	594,00 €	959,83 €	0,00 €	959,83 €	0,00 €	959,83 €	
01-29-009-AP-012	Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	1.243,94 €	1.277,53 €	0,00 €	1.277,53 €	0,00 €	1.277,53 €	
01-29-009-AP-025	Radio Televisión Marbella, S.L.	1.519.096,28 €	1.560.111,90 €	0,00 €	1.560.111,90 €	1.542.108,16 €	18.003,72 €	
01-29-009-AP-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	163.757,89 €	168.153,68 €	0,00 €	168.153,68 €	0,00 €	168.153,68 €	
01-29-009-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	734.077,07 €	753.897,15 €	0,00 €	753.897,15 €	769.896,12 €	15.998,97 €	
01-29-009-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
01-29-009-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	1.445,47 €	1.484,50 €	0,00 €	1.484,50 €	0,00 €	1.484,50 €	
TOTAL		238.060.827,42 €	245.104.669,76 €	1.345.349,48 €	246.450.019,24 €	244.354.631,79 €	2.095.387,45 €	

Entidad		Ejercicio 2020						
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2019:	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto	
01-29-009-AA-000	Marbella	242.042.627,51 €	248.819.821,08 €	0,00 €	248.819.821,08 €	248.819.821,08 €	0,00 €	
01-29-009-AP-007	S. M. Contrata 2000	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
01-29-009-AP-012	Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
01-29-009-AP-025	Radio Televisión Marbella, S.L.	1.542.108,16 €	1.585.287,19 €	0,00 €	1.585.287,19 €	1.560.613,46 €	24.673,73 €	
01-29-009-AP-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
01-29-009-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	769.896,12 €	791.453,21 €	0,00 €	791.453,21 €	790.834,87 €	618,34 €	
01-29-009-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
01-29-009-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL		244.354.631,79 €	251.196.561,48 €	0,00 €	251.196.561,48 €	251.171.269,41 €	25.292,07 €	

5.2.- Otras magnitudes económicas: Previsión 2019 y 2020

• Ahorro Bruto y Neto

INGRESOS OP. CORRIENTE		31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
CAPITULO	DESCRIPCION	D.R.N	D.R.N	D.R.N
CAP I	IMPUESTOS DIRECTOS	165.041.431,43 €	163.084.418,41 €	164.900.233,99 €
CAP II	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.124.127,11 €	16.921.074,22 €	12.086.902,92 €
CAP III	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.995.230,45 €	36.895.575,27 €	37.154.411,39 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.752.142,54 €	35.652.234,74 €	40.379.764,72 €
CAP V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.325.262,31 €	9.214.686,08 €	6.987.964,79 €
TOTAL		264.238.193,84 €	261.767.988,72 €	261.509.277,81 €

GASTOS OP. CORRIENTE		O.R.N	O.R.N	O.R.N
CAPITULO	DESCRIPCION	O.R.N	O.R.N	O.R.N
CAP I	GASTOS DE PERSONAL	150.597.024,71 €	148.811.289,24 €	148.256.333,99 €
CAP II	GASTOS BB. CTES. Y SERVICIOS	68.758.159,25 €	79.658.159,25 €	79.908.027,56 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.738.472,85 €	6.658.570,01 €	5.434.660,23 €
	OBLIGACIONES REC. FIN. REM. TES.	0,00 €	-36.766.235,20 €	-28.640.595,03 €
TOTAL		226.093.656,81 €	198.361.783,30 €	204.958.426,75 €

AHORRO BRUTO	38.144.537,03 €	63.406.205,42 €	56.550.851,06 €
---------------------	------------------------	------------------------	------------------------

A.T.A.	15.145.584,91 €	15.145.584,91 €	15.145.584,91 €
---------------	------------------------	------------------------	------------------------

AHORRO NETO	22.998.952,12 €	48.260.620,51 €	41.405.266,15 €
--------------------	------------------------	------------------------	------------------------

• Remanente Líquido de Tesorería

COMPONENTES	2020	2019	2018
1. Fondos Líquidos de Tesorería	36.509.933,68 €	33.183.705,59 €	46.034.999,07 €
2. Derechos Pendientes de Cobro	254.583.578,17 €	256.325.681,44 €	263.258.001,69 €
+ del Presupuesto Corriente	48.166.288,47 €	48.024.805,68 €	50.051.088,00 €
+ de Presupuesto Cerrado	191.350.074,99 €	193.869.488,83 €	197.056.348,15 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	15.067.214,70 €	14.431.386,92 €	16.150.565,54 €
3. Obligaciones Pendientes de Pago	51.079.534,81 €	52.576.253,31 €	54.350.027,74 €
+ del Presupuesto Corriente	5.208.474,12 €	6.661.779,32 €	5.657.714,91 €

+ de Presupuesto Cerrado	20.047.455,65 €	21.130.745,13 €	19.446.203,04 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	25.823.605,04 €	24.783.728,86 €	29.246.109,79 €
4. Partidas pendientes de aplicación	-2.099.206,32	-1.948.247,94	-2.088.097,24
- cobros realizados ptes aplicac. definitiva	5.211.133,53	5.478.440,32	4.956.121,32
+ pagos ptes aplicación definitiva	3.111.927,21	3.530.192,39	2.868.024,08
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	237.914.770,72 €	234.984.885,78 €	252.854.875,78 €
II. Saldos de dudoso cobro	143.519.413,84 €	141.817.602,61 €	140.135.970,96 €
III. Exceso de financiación afectada	21.086.044,59 €	22.811.584,19 €	21.301.774,17 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	73.309.312,29 €	70.355.698,98 €	91.417.130,65 €

5.3.- Análisis de sensibilidad considerando escenarios alternativos.

El Real Decreto 337/2018, de 25 de mayo, sobre los requisitos aplicables a las previsiones macroeconómicas y presupuestarias establece que los análisis de sensibilidad comprenderá, al menos, la comparación de las previsiones de las principales variables presupuestarias del escenario base con las previsiones de esas mismas variables en escenarios con diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés.

En el ámbito municipal, y para el caso particular de Marbella en el que no existe deuda financiera, las variaciones en los tipos de interés no provocan alteraciones en los objetivos fiscales fijados en el Plan Económico-Financiero. No obstante, el principal riesgo para la consecución de los objetivos fiscales fijados, está en la variación en la recaudación de aquellos tributos que están altamente relacionados con la actividad económica general, tales como: IBI, IVTM e IAE, así como el IIVTNU, cuyos aspectos sustanciales, actualmente están sometidos a una complicada litigiosidad.

En la siguiente proyección, se consideran dos escenarios alternativos.

- En el escenario tendencial, se parte de la liquidación del presupuesto del año 2018 para cada tributo.
- En el escenario A, se estima una reducción de la recaudación del 1,5 % para cada tributo.
- En el escenario B, se estima una reducción del 3 % para cada tributo.

Impuestos Directos	2018	Escenario A		Escenario B		Escenario Tendencial	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
I.B.I	123.789.428,06	120.591.328,20	122.026.365,00	118.754.912,00	120.168.095,50	122.427.744,40	123.884.634,50
I.V.T.M.	9.602.927,08	9.354.835,459	9.466.158,001	9.212.376,04	9.322.003,31	9.497.294,88	9.610.312,69
I.I.V.T.N.U	25.159.901,74	24.509.895,68	24.801.563,44	24.136.648,54	24.423.874,65	24.883.142,82	25.179.252,22
I.A.E	3.429.674,04	3.341.068,41	3.380.827,12	3.290.189,20	3.329.342,45	3.391.947,62	3.432.311,80
Efecto sobre la Estabilidad Presupuestaria		-2.446.294,97	-2.475.405,881	-4.892.589,942	-4.950.811,763		

Consecuentemente, los distintos escenarios alternativos tenidos en cuenta en el análisis de sensibilidad, no alteran el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el art. 3 y 11 de la LOEPSF, de acuerdo con las previsiones propuestas en el presente Plan Económico-Financiero.

En relación a la Regla del Gasto, las variaciones que se produzcan en la recaudación de impuestos directos motivadas por la baja actividad económica general, no producen efectos en la mencionada regla fiscal, por lo que el análisis de sensibilidad, debe observar la capacidad de asumir por parte de la corporación la asunción de pasivos contingentes que pudieran acaecer durante la vigencia del Plan Económico Financiero. En particular, debido a que el art. 12.1 párrafo 1º de la LOEPSF reconoce que *"...el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros..."* y con la cautela de que el presente Plan prevé un exceso de cumplimiento de la regla del gasto durante el periodo de vigencia del mismo, con el siguiente detalle:

	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
2019	244.354.631,79 €	246.464.794,65 €	2.110.162,86 €
2020	234.910.065,81 €	251.196.561,48 €	16.286.495,67 €

De lo que antecede, se concluye que el perímetro de consolidación puede asumir un exceso de gasto no financiero superior al gasto computable del Plan Económico-Financiero por importe de hasta 2.110.162,86 € en 2019 y de hasta 16.286.495,67 € manteniendo en todo caso el cumplimiento del límite de la regla de gasto propuesta y manteniendo suficiente capacidad de financiación.

6.- JUATIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO FINANCIEROS:

El análisis de la evolución de los recursos no financieros correspondientes al periodo de vigencia del Plan, se realiza de manera retrospectiva, midiendo la evolución de los recursos de tal naturaleza correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018. De tal manera que se obtienen los siguientes resultados:

Recursos no financieros (SEC 2010)

2016	2017	2018	2019	2020
297.315.711,93 €	262.367.570,03 €	288.115.647,72 €	284.932.399,70 €	288.351.588,49 €
Var. Año anterior	-11.75 %	+9.81 %	-0.82%	+1.19 %

Como puede observarse, los recursos no financieros evolucionan de forma negativa en el ejercicio 2019; esto se debe a que la previsión a cierre de los ejercicios 2019 y 2020 se ha realizado bajo el criterio de caja, en cambio el dato correspondiente a 2018, se ha realizado de acuerdo con los DRNs liquidados.

Como se demuestra en la tabla anterior, en el ejercicio 2017 se produce una reducción de los recursos no financieros consolidados, fruto de la emisión de diversas sentencias judiciales que afectaron fundamentalmente al reconocimiento de derechos en el ámbito del IIVTNU, así como la anulación del PGOU. En todo caso, las variaciones propuestas en ingresos no financieros para el periodo de vigencia del PEF (2019/2020) son inferiores a la tasa de crecimiento esperada del sector público local para el mismo periodo, a la vista del informe sobre la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2019 DEL REINO DE ESPAÑA, en atención a las referencias realizadas en el mismo sobre la evolución durante el periodo de los ingresos del subsector Corporaciones Locales, en el que literalmente manifiesta;

“Por lo que se refiere a los ingresos, se estima para 2019, un incremento de los procedentes de impuestos directos e indirectos de 1.387 millones de euros y de tasas y precios públicos de 30 millones, totalizando unos ahorros adicionales por todos los tributos sobre 2018 de 1.417 millones de euros. Prácticamente, se equilibraría el mayor gasto que se originaría en 2019 con el mayor ingreso que se obtendría.

Para el resto del periodo de proyección, se estima una tendencia creciente de los ingresos tributarios que permitirá también compensar los mayores gastos.”

Consecuentemente, se observa que los ingresos del grupo han sido estimados de manera prudente durante el periodo de vigencia del Plan Económico-Financiero, por debajo de las previsiones contenidas en el Programa de Estabilidad del Reino de España en relación a las corporaciones locales.

7.- CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Como se desprende de las magnitudes económicas y financieras emanadas de la liquidación del 2018, este Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo el nivel de deuda, según el Protocolo de Deuda Excesiva, del 0%, habiéndose incumplido el límite de la Regla del Gasto.

De acuerdo con el informe sobre metodología del Cálculo de la Regla de Gasto emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EE.LL. el límite máximo de gasto computable para el ejercicio 2019 es el resultando de la liquidación 2018, una vez aplicada la tasa de variación del PIB así como los incrementos o disminuciones normativas.

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2019		
		Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
01-29-069-AA-000	Marbella	242.042.627,51 €	243.964.134,57 €	1.921.507,06 €
01-29-069-AP-012	Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	0,00 €	1.277,53 €	1.277,53 €
01-29-069-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	0,00 €	1.484,50 €	1.484,50 €
01-29-069-AV-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	0,00 €	168.153,68 €	168.153,68 €
01-29-069-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	769.896,12 €	753.897,15 €	-15.998,97 €
01-29-069-AP-025	Radio Televisión Marbella, S.L.	1.542.108,16 €	1.560.111,98 €	18.003,82 €
01-29-069-AP-007	S. M. Contrata 2000	0,00 €	959,83 €	959,83 €
TOTAL		244.354.631,79 €	246.450.019,24 €	2.095.387,45 €

En consecuencia, con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento seguirá manteniendo la situación de equilibrio presupuestario además de cumplir con el objetivo de la regla del gato en el plazo del año en curso y el siguiente, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Para el ejercicio 2020, aplicando las medidas de corrección indicadas al inicio del punto 5, en el capítulo de gastos y teniendo en cuenta los Derechos Reconocidos Netos de los últimos 4 años, se estima cumplimiento de la regla de gasto, con el siguiente detalle:

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
01-29-069-AA-000	Marbella	232.558.617,48 €	248.819.821,08 €	16.261.203,60 €
01-29-069-AP-012	Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AV-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	790.834,87 €	791.453,21 €	618,34 €
01-29-069-AP-025	Radio Televisión Marbella, S.L.	1.560.613,46 €	1.585.287,19 €	24.673,73 €
01-29-069-AP-007	S. M. Contrata 2000	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		234.910.065,81 €	251.196.561,48 €	16.286.495,67 €

En relación a la estabilidad presupuestaria, el perímetro AAPP del Ayuntamiento de Marbella, conserva en todo momento el cumplimiento del equilibrio presupuestario, no habiendo sido esta motivo de aprobación del Plan Económico-Financiero. Se observa la siguiente evolución de esta regla fiscal durante el periodo de vigencia del Plan, con el siguiente detalle:

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-29-069-AA-000	Marbella	19.647.495,88 €	0,00 €	19.647.495,88 €
01-29-069-AP-012	Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AV-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	688.012,92 €	0,00 €	688.012,92 €
01-29-069-AP-025	Radio Televisión Marbella, S.L.	1.507.108,16 €	0,00 €	1.507.108,16 €
01-29-069-AP-007	S. M. Contrata 2000	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		21.842.616,96 €	0,00 €	21.842.616,96 €

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-29-069-AA-000	Marbella	14.945.806,51 €	16.261.203,60 €	31.207.010,11 €
01-29-069-AP-012	Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-029	Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-030	Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AV-003	O. Aut. M. Centro Municipal Formación y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-29-069-AP-027	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	684.568,97 €	0,00 €	684.568,97 €
01-29-069-AP-025	Radio Televisión Marbella, S.L.	1.525.193,46 €	0,00 €	1.525.193,46 €
01-29-069-AP-007	S. M. Contrata 2000	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		17.155.568,94 €	16.261.203,60 €	33.416.772,54 €

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el supuesto de entidades que se encuentren dentro del ámbito de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

El 22 de abril pasado, este pleno aprobó la propuesta del plan económico financiero. Lo que vulgarmente se suele llamar el plan de ajuste del Ayuntamiento de Marbella. Un plan que está motivado por la constatación que se produjo desde la intervención de que esta corporación había incumplido el objetivo de regla de gasto en 55 millones de euros, con motivo de la liquidación del ejercicio 2018.

Es muy importante subrayar lo que manifestaba el Sr. Interventor, para que todos sepamos donde estamos. Incumplir el objetivo de la regla de gasto no significa que esta Corporación se haya gastado dinero que no tenía, no significa tampoco que el Ayuntamiento se colocase en una situación de riesgo potencial, ni tampoco que se afectase la estabilidad de ningún servicio. Lo que significaba únicamente, es que esta corporación había incumplido un objetivo que el gobierno nos imponía para cuadrar la contabilidad nacional. Hemos gastado dinero que teníamos, pero más dinero del que el Gobierno nos permitía gastar porque optamos por garantizar los servicios de los ciudadanos, por encima de cumplir con los objetivos de contabilidad nacional. Lo hicimos después de valorar todos los escenarios, después de haber planteado la situación en el Ministerio de Hacienda, en una gestión que realizó además la Alcaldesa y el que entonces fuera Concejal de Hacienda Manuel Osorio. Lo que se nos trasladó desde el Ministerio es que lo que había que acreditar es que el incumplimiento de esa regla de gasto no era consecuencia de una situación estructural, sino coyuntural, que no afectaba ni a la estabilidad presupuestaria, ni a la viabilidad financiera de la corporación. En otras palabras, lo que se tenía que hacer, era acreditar que no nos estábamos gastando de forma fija más dinero del que ingresábamos normalmente. Esa acreditación es en definitiva, la que materializa una parte importante del plan que hoy se somete a aprobación.

Para el cálculo de la regla de gastos, se toman las magnitudes de gasto de los tres ejercicios anteriores a 2018 y a priori, el Ministerio entiende que si no se no se ha gastado lo presupuestado no es porque no haya habido gestión o haya habido mala gestión, sino porque el dinero no ha llegado a ingresarse, falta en definitiva. Así lo que no lo que hemos tenido que acreditar, es que los dos años y medio anteriores a nuestro gobierno, no se ejecutaron los presupuestos, aunque sí se ingresó todos los tributos y todos en fin, los ingresos que ha tenido que tener el Ayuntamiento.

Hemos tenido que acreditar también que los pagos por sentencias judiciales de la era GIL, que habían lastrado ejercicios anteriores, pues ya no van a existir en 2019 y 2020. Y este plan lo que pone de manifiesto en definitiva es que no es necesario hacer ninguna medida de recorte relevante, sin embargo es necesario, es legalmente obligatorio que lo traigamos a este pleno. Y lo traemos de nuevo únicamente por el hecho que la Junta de Andalucía que es el organismo que tiene la tutela financiera sobre los ayuntamientos, sobre las entidades locales, nos ha pedido mayor nivel de detalle técnico. Ese detalle técnico que se ha pedido, se ha integrado después de varias reuniones que se han tenido también en la Junta de Andalucía. Ha sido realizado con ardua labor por parte de la Junta de Intervención, yo le agradezco su papel en este trabajo, pero lo que sí les digo es que las medidas que se plantean son exactamente las

mismas que estaban propuestas el 22 de abril; es decir, mantener el nivel de ingreso, sin que suban los impuestos y no hacer ninguna medida de recorte que pueda afectar a servicios a personal. Se trata simplemente de cumplir con una obligación legal y de cumplir además, que por eso lo traemos por segunda vez, conforme nos solicita la propia Junta de Andalucía que es quien tiene que aprobarlo en definitiva. Con lo cual una vez se apruebe se trasladará y con esas consultas previas que se han hecho, previsiblemente será aprobado. Muchas gracias.”

Interviene **el Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días a todos. En relación con este punto, efectivamente no es la primera vez que se presenta un plan económico financiero, se presentó otro el pasado 22 de abril como ya nos ha contado D. Félix Romero.

Efectivamente hasta este momento no conocíamos cuáles eran las razones por las cuales la Junta de Andalucía había rechazado este plan porque en la documentación que se nos ha facilitado, no aparecía más que el hecho del rechazo y no los motivos. Ahora nos aclara D. Félix Romero que ha sido porque se pedía mayor nivel de detalle, pero que las medidas son exactamente las mismas. Eso es algo que nosotros ya habíamos observado. Que no hay prácticamente variaciones entre las que se propusieron el 22 de abril y las que se proponen ahora.

Y lo de la falta de nivel de detalle, sí que es una cosa que a nosotros nos preocupa y no nos preocupa solamente a nosotros, sino preocupa también a trabajadores municipales a contratistas del Ayuntamiento, a muchos ciudadanos porque no saben a qué atenerse con este plan. Vamos a ver, el plan exigiría más concreción, porque eso lo pide la ley. O sea, la ley pide que las medidas que se aprueben sean, estén cuantificadas, estén fundamentadas y tengan un calendario de implementación. Y eso lo echamos de menos. Por ejemplo, se nos dice que se van a reducir sedes administrativas, para controlar o para contener el gasto, ¿Cuáles se van a reducir?, ¿En qué momento?, ¿Cómo se va a hacer?, y sobre todo, ¿Cuánto se espera ahorrar con esta medida?

Del mismo modo se nos habla de potenciar la administración electrónica como medida de recortar gastos. Bueno, ¿Qué es lo que se va a hacer para animar a los ciudadanos a recurrir al registro electrónico, en lugar de que recurran al registro que está en la planta baja? ¿Cómo lo vamos a potenciar? ¿Qué vamos a ahorrar con eso?

Se nos dice que tendremos un importante aporte de ingresos con cargo al Plan General de Ordenación Urbana. No lo dudo. Estoy seguro que va a haber ingresos. Pero no se ha intentado ni siquiera cuantificar en cuanto van a hacer esos ingresos. No sé, hacer una previsión de cuantas más licencias se van a solicitar, se van a otorgar, ¿Cómo va a hacer el Ayuntamiento caja con esto y sobre todo cuando podemos esperar esos ingresos? Y son solamente algunos ejemplos, habría más. Podríamos desgranar el plan entero, pero no creo que sea necesario. Lo que quiero decir es que si estas preguntas tuvieran algunas respuestas, aunque fuese simplemente aproximada, el plan generaría muchas menos dudas y oxigenaría muchísimas más tranquilidad.

Dicho esto, que el plan no tenga el nivel de detalle que nosotros consideramos que sería oportuno, no quiere decir ni que el plan sea malo, ni que el plan no vaya a ser eficaz. Y nosotros somos los primeros interesados en que el plan tenga éxito; es decir, que la Junta de Andalucía lo apruebe, que el plan simplemente y que las medidas sean verdaderamente útiles para recortar el gasto, aumentar los ingresos y que el episodio del techo del gasto en el ejercicio de 2018, pase a ser historia lo antes posible.

No podemos votar a favor por las dudas que nos genera este plan, pero desde luego, no es nuestra intención ser un obstáculo a que se apruebe y a que se tramite. Nos vamos a abstener. Esta abstención sin embargo no nos impide desear a D. Félix Romero mucha suerte y mucho acierto en la tramitación del expediente, porque este es un plan que Marbella necesita. Así que Marbella se lo agradecerá. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, simplemente agradecerle al Sr. García (Macías) su intervención. Decirle en primer lugar de todo, que bien venido a este pleno. Es un honor para cualquier ciudadano de Marbella poder representar a los ciudadanos, a sus vecinos y evidentemente pues le damos la bienvenida al pleno y para lo que quiera aquí estamos.

Decirle simplemente con respecto a algunas de las cosas que usted ha dicho que el plan como tal no ha sido rechazado. Nosotros no tenemos una resolución expresa de rechazo, lo que nos ha pedido es que maticemos una serie de cuestiones. Y esa falta de nivel de detalle que nos decían desde la Junta de Andalucía, lo que hemos tratado de integrar. Son detalles técnicos, aspectos que tiene que ver con los cuadros, con los números, con bajar más con la explicación de la situación que vivimos.

Lo que hemos hecho es simplemente ponernos a su disposición, decirles que es lo que necesitan exactamente y complimentarlo de esa manera. Creo que esa es nuestra finalidad, lo que debemos de hacer, garantizar en definitiva que el organismo que nos tutela, tiene la información que ellos estiman necesaria para poder garantizar que efectivamente aquí no se va producir un problema de viabilidad para la corporación.

Muchos de los extremos que a ustedes les gustaría que estuviesen concretado, ya están concretados. El Plan económico y financiero, muchas de las medidas que se plantean en él, están ya en los presupuestos aprobados para el 2019, otros se van a aprobar en el 2020. Ese es el momento, la aprobación de presupuestos de todas estas medidas tienen que tener un efecto. Lo que nosotros hacemos es un compromiso de que en esos presupuestos se van a incluir esas medidas, que tendrán que ser testadas, porque si no estaríamos incumpliendo e plan de ajuste.

La esencia en cualquier caso de la situación, es que efectivamente se trata de una situación coyuntural, hemos podido acreditar que esto se debe a una situación particular y una falta de ejecución de unos presupuestos determinados y que lo que realmente es la esencia de este plan, pues lo podemos ver en la penúltima página, donde se dice literalmente que *“El Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo el nivel de deuda cero por ciento.”* Esa es la clave, esa es la que garantiza que este Ayuntamiento es perfectamente viable y que la gestión económica que se ha llevado por parte del equipo del Partido Popular ha sido correcta. Muchas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para los ejercicios 2019-2020 presentado por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. - Remitir el Plan Económico Financiero a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

TERCERO. - Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

2.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. 80/2019). - Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Félix Romero Moreno, Concejal Delegado de Hacienda y Admón. Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 80/2019 en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2018 por importe de 2.722.347,87 €

Que considerando que según informa la intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Visto el decreto de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto número 6368/2019 de fecha 17/06/2019, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario nº 80/2019 por importe de 2.722.347,87 €, en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se detallan a continuación y a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
405	2319	21200	Edificios y otras construcciones	25.000,00	SC
405	2319	21300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	2.500,00	SC
405	2319	22199	Otros suministros	6.000,00	SC
405	2319	22400	Primas de seguros	600,00	SC

VIVIENDAS SOCIALES	34.100,00
---------------------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	NEC. CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
602	3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.608,53	6.808,80	23.417,33	SC
602	3410	22602	Publicidad y propaganda	86.000,00	36.488,83	122.488,83	SC
602	3410	22609	Actividades culturales y deportivas	3.605,00		3.605,00	SC
602	3420	21300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	4.806,47	72,60	4.879,07	SC

DEPORTES	111.020,00	43.370,23	154.390,23
-----------------	-------------------	------------------	-------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	NEC. CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
604	3380	22699	Otros gastos diversos	333.615,08	0,00	333.615,08	SC
709	3380	22699	Otros gastos diversos	526.450,00	151.312,07	677.762,07	SC

FIESTAS	860.065,08	151.312,07	1.011.377,15
----------------	-------------------	-------------------	---------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
603	3370	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.546,66	SC

JUVENTUD	40.546,66
-----------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
503	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	150.000,00	SC
703	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00	SC
503	1532	61910	Plan de regeneración urbana: otras inversiones de reposición	300.000,00	SC
703	1650	63300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	90.000,00	CE
503	1532	61905	Plan de Barrios	42.660,97	SC
503	1532	61947	Mejora en infraestructuras	3.093,04	SC
703	1532	61910	Plan de regeneración urbana en S.P. : otras inversiones de reposición	100.000,00	CE
503	9330	63200	Edificios y otras construcciones	197.743,36	SC
703	3420	63200	Edificios y otras construcciones	50.000,00	SC

OBRAS	1.073.497,37
--------------	---------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
107	4320	22699	Otros gastos diversos	25.500,00	62.513,08	88.013,08	SC
107	4320	22602	Publicidad y propaganda	18.143,95	26.059,41	44.203,36	SC
107	4320	22799	Ferias turísticas: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.560,60		30.560,60	SC

TURISMO	74.204,55	88.572,49	162.777,04
----------------	------------------	------------------	-------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
403	3110	62400	Elementos de transporte	15.000,00	CE

SANIDAD	15.000,00
----------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
----------	----------	-----------	-------------------	---------	-------

202	9430	46300	A la Mancomunidad de municipios	230.659,42	SC
-----	------	-------	---------------------------------	------------	----

TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	230.659,42
---	-------------------

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.722.347,87€

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACIÓN CRÉDITOS SC/CE 2.722,347,87 €

2º) Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente

2º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.”

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, D^a M^a Belén Fernández López, de fecha 5 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 28 de marzo de 2019 se recibe en el Registro general de Entradas de Documentos número 201999900025882/Exp.2019/REGSED-29503 la aportación anual ordinaria de la Mancomunidad de Municipios d la Costa del Sol Occidental correspondiente al 2018; no teniendo conocimiento hasta ese momento de la misma y cuya finalización del plazo en voluntaria para efectuar el ingreso es del 31 de diciembre de 2018; y no habiendo consignación presupuestaria en este ejercicio para su aprobación de ahí que **resulta urgente e inaplazable**, que se dote la aplicación presupuestaria: 202-9430-46300 “A la Mancomunidad de Municipios”, con la cantidad de 230.659,42 €

Consiste en un Suplemento de Créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento de Marbella sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes. Presupuestariamente y atendiendo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, se distinguen por subconceptos las transferencias de acuerdo con el ente destinatario, en este caso concreto al tratarse de la

Mancomunidad de Municipios d la Costa del Sol Occidental le correspondería el Concepto 463 “A la Mancomunidad”.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor y el Sr. Adjunto a Intervención, de fecha 11 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 80/2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

IMPORTE: 2.722.347,87 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Visto el expediente tramitado nº 80/2019 de Modificación de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2018, y en aplicación a ley Orgánica de Estabilidad, esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente:

Primero.- Por Real Decreto Ley 10/2019 de 29 de marzo, por el que se prorroga para el 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y entidades locales establece:

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en la Disposición Adicional Sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las *medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley*.

2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

c) *Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

....

5. *En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo. “*

De los estados correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2.018 se deriva que este Ayuntamiento cumple con los dos requisitos señalados en el apartado 1 de la citada disposición, ya que cumplimos con los requisitos para la concertación de operaciones de endeudamiento y, por otro lado, se ha liquidado con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente con remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Segundo.- Una vez iniciados los expedientes de incorporación de remanentes correspondientes a los destinos especiales del superávit establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOESYSF, los expedientes de suplemento de crédito para poder ejecutar determinados servicios (mantenimiento, conservación, información, actividades y obras de emergencia), es necesario llevar a cabo un nuevo expediente en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario tal y como se detalla en cada una de las correspondientes memorias e informes técnico de cada una de las áreas, careciendo todas ellas de consignación presupuestaria en el ejercicio actual y que no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

En aplicación de lo anterior, las aplicaciones presupuestarias de gastos que se lleve a cabo la modalidad presupuestaria de suplemento de crédito/crédito extraordinario con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales son:

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
405	2319	21200	Edificios y otras construcciones	25.000,00	SC
405	2319	21300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	2.500,00	SC
405	2319	22199	Otros suministros	6.000,00	SC
405	2319	22400	Primas de seguros	600,00	SC

VIVIENDAS SOCIALES	34.100,00
---------------------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	NEC. CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
602	3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.608,53	6.808,80	23.417,33	SC
602	3410	22602	Publicidad y propaganda	86.000,00	36.488,83	122.488,83	SC
602	3410	22609	Actividades culturales y deportivas	3.605,00		3.605,00	SC
602	3420	21300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	4.806,47	72,60	4.879,07	SC

DEPORTES	111.020,00	43.370,23	154.390,23
-----------------	-------------------	------------------	-------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	NEC. CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
604	3380	22699	Otros gastos diversos	333.615,08	0,00	333.615,08	SC
709	3380	22699	Otros gastos diversos	526.450,00	151.312,07	677.762,07	SC

FIESTAS	860.065,08	151.312,07	1.011.377,15
----------------	-------------------	-------------------	---------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
603	3370	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.546,66	SC

JUVENTUD	40.546,66
-----------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
503	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	150.000,00	SC
703	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00	SC
503	1532	61910	Plan de regeneración urbana: otras inversiones de reposición	300.000,00	SC
703	1650	63300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	90.000,00	CE
503	1532	61905	Plan de Barrios	42.660,97	SC
503	1532	61947	Mejora en infraestructuras	3.093,04	SC
703	1532	61910	Plan de regeneración urbana en S.P. : otras inversiones de reposición	100.000,00	CE
503	9330	63200	Edificios y otras construcciones	197.743,36	SC
703	3420	63200	Edificios y otras construcciones	50.000,00	SC

OBRAS	1.073.497,37
--------------	---------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
107	4320	22699	Otros gastos diversos	25.500,00	62.513,08	88.013,08	SC
107	4320	22602	Publicidad y propaganda	18.143,95	26.059,41	44.203,36	SC
107	4320	22799	Ferias turísticas: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.560,60		30.560,60	SC

TURISMO	74.204,55	88.572,49	162.777,04
----------------	------------------	------------------	-------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
403	3110	62400	Elementos de transporte	15.000,00	CE

SANIDAD	15.000,00
----------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
202	9430	46300	A la Mancomunidad de municipios	230.659,42	SC

TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	230.659,42
---	-------------------

IMPORTE TOTAL SC/CE	2.722.347,87
----------------------------	---------------------

En cada una de las memorias e informes técnicos que acompañan al expediente se detallan las necesidades de cada una de las delegaciones y asimismo aquellas aplicaciones presupuestarias dado que el disponible de las mismas tiene saldo negativo y sin estos incrementos no se podría llevar a cabo el suplemento de crédito/crédito extraordinario ni el carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuran estas aplicaciones en sus estados de gastos, en concreto tal y como figura en el cuadro que precede nos estamos refiriendo a partidas de las áreas de deportes, fiestas y turismo.

Tercero.- Que ingresos provenientes del remanente líquido de tesorería para el año con los que se financia este expediente de modificación de créditos son los siguientes:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.722.347,87 €

Cuarto.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Quinto.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido incoados mediante providencia, Memorias e informes técnicos que se acompañan al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto art. 7, de las vigentes Bases de Ejecución.

Sexto.- Será necesario seguir las normas sobre información reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Octavo.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos.

Noveno.- Sin perjuicio de lo anterior, el presente expediente genera déficit por definición, ya que se financia gasto no financiero, correspondiente a los capítulos II, IV y VI del presupuesto de gastos, con un recurso financiero, capítulo VIII del estado de ingresos. No obstante, el seguimiento del cumplimiento del objetivo asignado, se realizará trimestralmente con motivo del suministro de información al Ministerio de

Hacienda, en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP /2105/2012. Las mismas conclusiones se replican en cuanto al cumplimiento del objetivo de la regla del gasto.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario nº 80/2019 por importe de 2.722.347,87 € en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se detallan a continuación y a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
405	2319	21200	Edificios y otras construcciones	25.000,00	SC
405	2319	21300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	2.500,00	SC
405	2319	22199	Otros suministros	6.000,00	SC
405	2319	22400	Primas de seguros	600,00	SC

VIVIENDAS SOCIALES	34.100,00
---------------------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	NEC. CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUE STARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
602	3420	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.608,53	6.808,80	23.417,33	SC
602	3410	22602	Publicidad y propaganda	86.000,00	36.488,83	122.488,83	SC
602	3410	22609	Actividades culturales y deportivas	3.605,00		3.605,00	SC
602	3420	21300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	4.806,47	72,60	4.879,07	SC

DEPORTES	111.020,00	43.370,23	154.390,23
-----------------	-------------------	------------------	-------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	NEC. CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUE STARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
604	3380	22699	Otros gastos diversos	333.615,08	0,00	333.615,08	SC
709	3380	22699	Otros gastos diversos	526.450,00	151.312,07	677.762,07	SC

FIESTAS	860.065,08	151.312,07	1.011.377,15
----------------	-------------------	-------------------	---------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
603	3370	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.546,66	SC

JUVENTUD	40.546,66
-----------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
503	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	150.000,00	SC
703	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00	SC
503	1532	61910	Plan de regeneración urbana: otras inversiones de reposición	300.000,00	SC
703	1650	63300	Maq, instalaciones técnicas y utillaje	90.000,00	CE
503	1532	61905	Plan de Barrios	42.660,97	SC
503	1532	61947	Mejora en infraestructuras	3.093,04	SC

703	1532	61910	Plan de regeneración urbana en S.P. : otras inversiones de reposición	100.000,00	CE
503	9330	63200	Edificios y otras construcciones	197.743,36	SC
703	3420	63200	Edificios y otras construcciones	50.000,00	SC

OBRAS	1.073.497,37
--------------	---------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	CRDTOS DISPONIBLES APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL A SUPLEMENTAR /CREDITO EXTR.	SC/CE
107	4320	22699	Otros gastos diversos	25.500,00	62.513,08	88.013,08	SC
107	4320	22602	Publicidad y propaganda	18.143,95	26.059,41	44.203,36	SC
107	4320	22799	Ferias turísticas: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.560,60		30.560,60	SC

TURISMO	74.204,55	88.572,49	162.777,04
----------------	------------------	------------------	-------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
403	3110	62400	Elementos de transporte	15.000,00	CE

SANIDAD	15.000,00
----------------	------------------

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE	SC/CE
202	9430	46300	A la Mancomunidad de municipios	230.659,42	SC

TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	230.659,42
---	-------------------

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.722.347,87€

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACIÓN CRÉDITOS SC/CE 2.722,347,87 €

SEGUNDO.- Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

2.4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (ESCOLAR) DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Hasta el día 21 de enero del presente año, el servicio público de transporte de viajeros (escolar) se venía prestando en Marbella por la empresa municipal Transportes Locales 2000, S.L. Como consecuencia de la disolución de esta mercantil, el mencionado servicio será prestado de forma directa por este Ayuntamiento, de ahí que resulte necesario establecer el correspondiente precio público.

Los precios públicos pueden establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local en los que no concurra la nota de coactividad propia de las tasas, en base a lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Es evidente que el servicio público de transporte escolar no es coactivo, ya que su uso no viene impuesto por la normativa, ni se trata de un servicio imprescindible para la vida de los solicitantes; servicio que, por lo demás, puede ser prestado por el sector privado.

Visto el informe técnico-económico suscrito el día 24 de abril de 2019 por la empresa EUDITA CYE AUDITORES, S.A., contratada a tal fin, así como el informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Tráfico y Transportes, y la propuesta del Sr. Concejal del ramo, ambos del día 27 de los corrientes, queda acreditado que el precio público propuesto cubre el coste del servicio.

Consta igualmente emitido en el día de hoy informe jurídico por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria.

Por todo lo expuesto, al PLENO

PROPONGO

PRIMERO. – Establecer el precio público por el servicio público de transporte de viajeros (escolar) del Ayuntamiento de Marbella, en los siguientes términos:

Servicio Universidad	Precio público	IVA	Total
Un hijo curso completo	581,82 €	58,18 €	640,00 €
Dos hijos curso completo	782,73 €	78,27 €	861,00 €
Tres hijos curso completo	1.163,64 €	116,36	1.280,00
Servicio Colegios/Institutos	Precio público	IVA	Total
Un hijo curso completo	291,82 €	29,18 €	321,00 €
Dos hijos curso completo	437,73 €	43,77 €	481,50 €
Tres hijos curso completo	583,64 €	58,36 €	642,00 €
Servicio Colegios Pinolivo-Platero	Precio público	IVA	Total
Un hijo curso completo	231,82 €	23,18 €	255,00 €
Dos hijos curso completo	341,73 €	34,17 €	375,90 €
Tres hijos curso completo	463,64 €	46,36 €	510,00 €

SEGUNDO. - El precio público podrá abonarse en las siguientes modalidades:

Servicio Universidad

- Pago único: 640,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Cuatrimestral: 408,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Mensual: 125,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Servicio Colegios/ Institutos

- Pago único: 321,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Trimestral: 143,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Mensual: 56,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Servicio Colegios Pinolivo-Platero

- Pago único: 255,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Trimestral: 112,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

- Mensual: 40,00 € (un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

TERCERO. – Ordenar la publicación del acuerdo plenario en el diario oficial de la Provincia al tener como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.”

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración Local, D. Rafael Toscano Sáez, de fecha 27 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Informe que se emite con ocasión de la tramitación del precio público para la prestación del servicio público de transporte de viajeros del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a cuyos efectos se adjudicó a la empresa EUDITA CYE ADUDITORES, S.A. contrato para la emisión del correspondiente Informe con RGE O00017839e1900001056 de fecha 23/05/2019 y que, s.e.u.o., damos por reproducido y ratificado, indicando que los datos económicos del servicio han sido obtenidos de toda la documentación que obra en el expediente de disolución de la extinta sociedad municipal “Transportes Locales 2000, S.L., lo que avalaría las conclusiones emitidas, indicando que el precio público propuesto cubre el coste del servicio.

En relación a los precios indicados en el informe precisar que de conformidad con lo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que textualmente recoge:

*Artículo 7. Operaciones no sujetas al impuesto.
No estarán sujetas al impuesto:*

8.º (...)

F) En todo caso, estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que las Administraciones, entes, organismos y entidades del sector público realicen en el ejercicio de las actividades que a continuación se relacionan:

c) Transportes de personas y bienes.

A tenor de lo cual los precios indicados en el Informe tendrán que ser incrementados con el I.V.A. correspondiente, por lo que resultarían los siguientes importes:

Servicio Universidad	Precio Publico	IVA	TOTAL
Un hijo curso completo	581,82 €	58,18 €	640,00 €
Dos hijos curso completo	782,73 €	78,27 €	861,00 €
Tres hijos curso completo	1.163,64 €	116,36 €	1.280,00 €

Servicio Colegio-Instituto	Precio Publico
----------------------------	----------------

		IVA	Total
Un hijo curso completo	291,82 €	29,18 €	321,00 €
Dos hijos curso completo	437,73 €	43,77 €	481,50 €
Tres hijos curso completo	583,64 €	58,36 €	642,00 €

Servicio Coleg. Pinoolivo-Platero Precio Publico

		IVA	Total
Un hijo curso completo	231,82 €	23,18 €	255,00 €
Dos hijos curso completo	341,73 €	34,17 €	375,90 €
Tres hijos curso completo	463,64 €	46,36 €	510,00 €

En cuanto a la forma de pago, ésta podrá efectuarse de forma anual, trimestral o cuatrimestral, según el siguiente desglose:

Colegios/ Institutos

Pago único: 321,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Trimestral: 143,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Mensual: 56,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Universidad

Pago único 640,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Cuatrimestral: 408,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Mensual: 125,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Platero y Pinolivo

Pago único 255,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Trimestral: 112,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Mensual: 40,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

En cuanto a los distintos precios asignados en función del número de hijos que usen el servicio, dicha medida tiene como fin el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social que complementa o suple las atribuidas a la competencia local, y cubriendo los ingresos previstos los costes del servicio, como exige la LHL.”

Visto asimismo el informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, D^a Laura Urbaneja Vidales, de fecha 28 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

El presente informe se emite en relación con el expediente incoado por la Delegación de Tráfico y Transportes para el establecimiento de precios públicos por el servicio público de transporte escolar del Ayuntamiento de Marbella.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – El día 30 del pasado mes de mayo el Sr. Delegado de Tráfico y Transportes remitió a este Servicio copia del informe técnico-económico sobre costes para el año 2019 del servicio público de transporte de viajeros del Ayuntamiento de Marbella, suscrito el día 24 de abril de 2019 por la empresa EUDITA CYE AUDITORES, S.A., con CIF A29458775, contratada a tal fin, con el objetivo de imponer el correspondiente precio público.

Segundo. - El día 27 de junio de 2019 se emite informe por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Tráfico y Transportes en el que se pone de manifiesto lo siguiente: “Informe que se emite con ocasión de la tramitación del precio público para la prestación del servicio público de transporte de viajeros del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a cuyos efectos se adjudicó a la empresa EUDITA CYE ADUDITORES, S.A. contrato para la emisión del correspondiente Informe con RGE O00017839e1900001056 de fecha 23/05/2019 y que, s.e.u.o., damos por reproducido y ratificado, indicando que los datos económicos del servicio han sido obtenidos de toda la documentación que obra en el expediente de disolución de la extinta sociedad municipal “Transportes Locales 2000, S.L., lo que avalaría las conclusiones emitidas, indicando que el precio público propuesto cubre el coste del servicio. (...) En relación a los precios indicados en el informe precisar que de conformidad con lo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que textualmente recoge: Artículo 7. Operaciones no sujetas al impuesto. No estarán sujetas al impuesto: 8.º (...) F) En todo caso, estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que las Administraciones, entes, organismos y entidades del sector público realicen en el ejercicio de las actividades que a continuación se relacionan: c) Transportes de personas y bienes. A tenor de lo cual los precios indicados en el Informe tendrán que ser incrementados con el I.V.A. correspondiente... En cuanto a la forma de pago, ésta podrá efectuarse de forma anual, trimestral o cuatrimestral. (...) En cuanto a los distintos precios asignados en función del número de hijos que usen el servicio, dicha medida tiene como fin el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social que complementa o suple las atribuidas a la competencia local, y cubriendo los ingresos previstos los costes del servicio, como exige la LHL”.

Tercero. - El día 27 de junio de 2019 el Sr. Concejal delegado de Tráfico y Transportes suscribe propuesta de imposición de precio público por el servicio público de transporte de viajeros (escolar) del Ayuntamiento de Marbella, en los siguientes términos:

Servicio Universidad	Precio público	IVA	Total

Un hijo curso completo	581,82 €	58,18 €	640,00 €
Dos hijos curso completo	782,73 €	78,27 €	861,00 €
Tres hijos curso completo	1.163,64 €	116,36 €	1.280,00 €

Servicio Colegios/Institutos	Precio público	IVA	Total
Un hijo curso completo	291,82 €	29,18 €	321,00 €
Dos hijos curso completo	437,73 €	43,77 €	481,50 €
Tres hijos curso completo	583,64 €	58,36 €	642,00 €
Servicio Colegios Pinolivo-Platero	Precio público	IVA	Total
Un hijo curso completo	231,82 €	23,18 €	255,00 €
Dos hijos curso completo	341,73 €	34,17 €	375,90 €
Tres hijos curso completo	463,64 €	46,36 €	510,00 €

Según la propuesta, el precio público podrá abonarse en las siguientes modalidades:

Servicio Universidad

- Pago único: 640,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Cuatrimestral: 408,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Mensual: 125,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Servicio Colegios/ Institutos

- Pago único: 321,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Trimestral: 143,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Mensual: 56,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Servicio Colegios Pinolivo-Platero

- Pago único: 255,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Trimestral: 112,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Mensual: 40,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ordenanza Fiscal General, publicada en el Bopma de 22 de diciembre de 2008 (OFG).
- Ordenanza General reguladora de los precios públicos, publicada en el Bopma de 29 de diciembre de 2008 (OPP).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Sobre la posibilidad de establecer un precio público por la prestación del servicio de transporte escolar por el Ayuntamiento de Marbella

Los precios públicos pueden establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias que el TRLRHL reserva para la imposición de tasas (artículo 41 TRLRHL).

El hecho de que se trate de ingresos de derecho público de carácter no tributario permite que en cada uno de los precios públicos su rendimiento total exceda del coste global del servicio, que es el carácter esencialmente diferenciador de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades y explica la exigencia de que los servicios financiados por los precios públicos sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados, no sólo en el aspecto formal sino también en el sustantivo, en cuanto no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante, y en el práctico de que se presten, o al menos puedan prestarse, por el sector privado.

Resulta, pues, evidente que en el servicio de transporte escolar prestado por el Ayuntamiento de Marbella no concurra la nota de coactividad propia de las tasas, ya que el uso del mismo no viene impuesto por la normativa, ni se trata de un servicio imprescindible para la vida de los solicitantes; servicio que, por lo demás, puede ser prestado perfectamente por el sector privado.

Segundo. - Cuantía de los precios públicos

El artículo 25 LTPP, de aplicación supletoria a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Séptima, establece que «los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos», añadiendo su apartado segundo que «cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada».

En sentido similar se pronuncia el artículo 44 TRLRHL. Por su parte, la OPP dispone lo siguiente en relación con la cuantía de los precios públicos:

«Artículo 6.

El importe de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades ha de cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Artículo 7.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que lo aconsejen, el Ayuntamiento puede fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en el artículo anterior. En estos casos hacen falta consignar en los presupuestos municipales las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiere.

Artículo 9.

Las tarifas se pueden graduar por las razones mencionadas en el artículo anterior, y también por la falta de capacidad económica, además de las que se deriven de las conveniencias del propio servicio. En casos justificados, se puede llegar a la gratuidad del servicio».

En definitiva, los precios públicos deben cubrir el coste del servicio prestado o de la actividad realizada salvo cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen disminuir la cuantía de los mismos, debiendo en tal caso consignar en el presupuesto correspondiente la dotación para cubrir la diferencia.

Por otro lado, el artículo 26.2 LTPP impone que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Descendiendo al caso que nos ocupa y analizados los documentos puestos a disposición de este Servicio se concluye:

- El informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Tráfico y Transportes da por reproducido y ratifica el informe técnico-económico suscrito el día 24 de abril de 2019 por la empresa EUDITA CYE AUDITORES, S.A., con CIF A29458775, contratada a tal fin, con el objetivo de imponer el correspondiente precio público en cuestión. En dicho informe municipal se pone de manifiesto que el precio público propuesto cubre el coste del servicio de transporte escolar.

- Igualmente en dicho informe se justifica el establecimiento de distintos precios en función del número de hijos que usen el servicio, como medio de fomentar una actividad de utilidad pública o interés social que complementa o suple las atribuidas a la competencia local.

Tercero. - Competencia para establecer precios públicos

Dispone el artículo 47.1 TRLRHL que «el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local».

Por su parte, tanto el artículo 54 OFG como el artículo 16 OPP disponen que la competencia para establecer precios públicos corresponde al **Pleno**.

Finalmente se ha de señalar que tras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en fecha 14 de abril de 2000 (rec. 4689/1994) se confirmó la innecesariedad de aprobar ordenanza alguna para el establecimiento de precios públicos:

«La diferencia entre las antiguas tasas es que estas tenían como límite máximo el valor del aprovechamiento del dominio público y el coste de los servicios, y debían regularse por Ordenanzas Tributarias que se aprobaban provisionalmente por mayoría cualificada (mayoría absoluta de los miembros de la Corporación) y que se sometían durante 30 días a información pública, principalmente presentación de reclamaciones, que una vez resueltas, daban lugar a la aprobación definitiva. Es de destacar la participación ciudadana directa en el establecimiento y ordenación de las tasas.

En cambio, en los precios públicos, el valor del aprovechamiento del dominio público local y el coste de los servicios era el importe mínimo de los mismos, a su vez los precios públicos, al carecer de la naturaleza de tributos, se establecían o modificaban por un acuerdo del Pleno (mayoría de miembros asistentes) o, por delegación, de la Comisión de Gobierno, sin necesidad, de seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, es mas, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas».

Esta postura es congruente con la consecución de un mayor dinamismo y capacidad de adaptación a la realidad económica promulgados en la exposición de motivos de la LTPP.

Todo ello no obsta a que el Acuerdo de Pleno sobre establecimientos de precios públicos deba publicarse en el **diario oficial de la Provincia** al tener como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (artículo 45.1 LPACAP).

Por todo ello, se emite la siguiente

PROPUESTA

Única. - Se informa favorablemente la propuesta suscrita en fecha 27 de junio de 2019 por el Sr. Concejal delegado de Tráfico y Transportes para el establecimiento del precio público por la prestación del servicio público de transporte de viajeros (escolar) del Ayuntamiento de Marbella.

Siendo este mi criterio, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, firmo el presente en Marbella, a 28 de junio de 2019.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO. – Establecer el precio público por el servicio público de transporte de viajeros (escolar) del Ayuntamiento de Marbella, en los siguientes términos:

Servicio Universidad	Precio público	IVA	Total
Un hijo curso completo	581,82 €	58,18 €	640,00 €
Dos hijos curso completo	782,73 €	78,27 €	861,00 €
Tres hijos curso completo	1.163,64 €	116,36	1.280,00
Servicio Colegios/Institutos	Precio público	IVA	Total
Un hijo curso completo	291,82 €	29,18 €	321,00 €
Dos hijos curso completo	437,73 €	43,77 €	481,50 €
Tres hijos curso completo	583,64 €	58,36 €	642,00 €
Servicio Colegios Pinolivo-Platero	Precio público	IVA	Total
Un hijo curso completo	231,82 €	23,18 €	255,00 €
Dos hijos curso completo	341,73 €	34,17 €	375,90 €
Tres hijos curso completo	463,64 €	46,36 €	510,00 €

SEGUNDO. - El precio público podrá abonarse en las siguientes modalidades:

Servicio Universidad

- Pago único: 640,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Cuatrimestral: 408,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Mensual: 125,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Servicio Colegios/ Institutos

- Pago único: 321,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Trimestral: 143,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Mensual: 56,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

Servicio Colegios Pinolivo-Platero

- Pago único: 255,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Trimestral: 112,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.
- Mensual: 40,00 €(un hijo/a), a partir del 2º hijo/a se cobrará el 50% por cada uno.

TERCERO. – Ordenar la publicación del acuerdo plenario en el diario oficial de la Provincia al tener como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

2.5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R-5-7 URP-AN-8 “LA PEPINA” (2016PLN00128).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Dicho expediente de Estudio de Detalle se aprobó inicialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24/01/17 punto 7.2.1.

El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publica en el BOP de Málaga de fecha 14/08/17 (nº 155), en el Diario La Opinión de Málaga de fecha 18/08/17, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web corporativa de este Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, Macarena Gross Díaz, con fecha 5/07/19, según el cual:

Con fecha 02.07.19, pasa a conocimiento de la letrada que suscribe expediente administrativo nº 2016PLN00128, relativo a Estudio de Detalle correspondiente a la parcela R-5.7 del Sector URP-AN-8 “La Pepina”; visto el cual, cúmpleme informar, desde el punto de vista jurídico, lo siguiente:

Antecedentes: *Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia, y en particular, del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad de con fecha 03.05.19.*

Consideraciones: *De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:*

Primero:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24.01.17, punto 7.2.1, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela R-5.7 del Sector URP-AN-8 “La Pepina”; quedando CONDICIONADA su publicación y ejecutividad “(...) a la corrección de la alineación del Lindero Este para ajustarse a lo señalado en el informe emitido por la Unidad Técnica de Cartografía de fecha 01.12.16 (...)”.

Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14.03.17 (punto 10.2.3), se acordó rectificar el error cometido en el referido acuerdo, en el sentido de que “(...) el informe técnico, en cuyo contenido se fundamenta el acuerdo, data de 07.12.16, y no de fecha 16.12.16, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo:

Considerando que, aportada por la entidad interesada documentación complementaria para dar cumplimiento al condicionante contenido en el citado acuerdo de JGL, (R.G.E.D. Nº SPED-E-2017032485 de fecha 30.03.17), y previa verificación de su cumplimentación por parte de los Servicios técnicos Municipales, según informes de fechas 25.05.17 y 02.06.17, se continuó con la tramitación del expediente, sometiéndolo a exposición pública durante el plazo de 20 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publicó en el BOP de Málaga de fecha 14.08.17 (nº 155), en el Diario La Opinión de Málaga de fecha 18.08.17, en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento entre los días 20.07.17 al 09.08.17, y en la página web corporativa de este Ayuntamiento; asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia, de conformidad con el Registro de la Propiedad e

información catastral obrante al expediente; no constando registrada, durante dichos plazos, la presentación de alegación alguna al presente Documento, según se desprende del Certificado expedido con fecha 20.10.17 por el Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L., obrante en el expediente de referencia.

Asimismo, se ha de señalar que, durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial del presente Documento, se interesaron los siguientes pronunciamientos preceptivos:

- *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en relación al Dominio Público-Hidráulico y sus zonas de protección. (Artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).*

Constando en el expediente informe favorable de la Consejería competente en materia de Aguas (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), Delegación Territorial de Málaga, de fecha 19.03.19, con registro de entrada en sede municipal nº REGSED-30552 de fecha 02.04.19, a cuyo tenor se concluye:

“-Se emite informe favorable en materia de Aguas, al expediente ESTUDIO DE DETALLE PARCELA R-5.7 LA PEPINA URP AN 8 de Marbella. Previo al inicio de las Obras de edificación se deberán haber realizado las obras de defensa y encauzamiento descritas en el párrafo anterior, que garanticen la NO inundabilidad de los suelos que delimitan el ámbito de ED que se informa”.

Tercero:

Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, es la aprobación definitiva, toda vez que no han sido presentadas alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni existen informes distintos de los favorables emitidos por las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y a tenor de lo señalado en el informe técnico municipal emitido en fecha 03.05.19, se hace constar que no se han realizado modificaciones en el documento aprobado inicialmente, a salvo de la documentación aportada mediante registro de entrada nº SPED-E-2017032485 de fecha 30.03.17, presentada para dar cumplimiento al condicionante impuesto en el acuerdo de aprobación inicial del presente ED.

Cuarto:

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle,

por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fechas 07.12.16 y 03.05.19, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana —artículo 140 y concordantes—.

Quinto:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la LOUA: “El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo, se remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía”.

Sexto:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

*En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno** del Excmo. Ayuntamiento la siguiente,*

Propuesta de resolución:

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela R-5.7 del Sector URP-AN-8 “La Pepina”, presentado por la entidad **LARIP INVERSIONES, S.L.**, según Documentación registrada bajo número de asiento MARBE-E-2016064895 de fecha 03.10.16 (en soporte papel), REGSED-70504 de fecha 27.10.16 (CD), y documentación complementaria registrada bajo asiento nº SPED-E-2017032485 de fecha 30.03.17 (planos 2, 3 y 4 en soporte papel y CD) ; todo ello, en consonancia con el contenido de los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 07.12.16, 02.06.17 y 03.05.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la

Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

- *Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.*
- *Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.*
- ***SIGNIFICAR** que, en consonancia con el informe emitido por la Consejería competente en materia de Aguas (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), Delegación Territorial de Málaga, de fecha 19.03.19, con registro de entrada en sede municipal nº REGSED-30552 de fecha 02.04.19, “Previo al inicio de las Obras de edificación se deberán haber realizado las obras de defensa y encauzamiento descritas en el párrafo anterior, que garanticen la NO inundabilidad de los suelos que delimitan el ámbito de ED que se informa”.*
- ***DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*
 - *Al Negociado de Planeamiento y Gestión.*
 - *Al Negociado de Licencias-Marbella.*
 - *A los interesados en el procedimiento.*

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

AYUNTAMIENTO PLENO, por ----- **ACUERDA:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela R-5.7 del Sector URP-AN-8 “La Pepina”, presentado por la entidad **LARIP INVERSIONES, S.L.**, según Documentación registrada bajo número de asiento MARBE-E-2016064895 de fecha 03.10.16 (en soporte papel), REGSED-70504 de fecha 27.10.16 (CD), y documentación complementaria registrada bajo asiento nº SPED-E-2017032485 de fecha 30.03.17 (planos 2, 3 y 4 en soporte papel y CD) ; todo ello, en consonancia con el contenido de los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas

07.12.16, 02.06.17 y 03.05.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

- Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **SIGNIFICAR** que, en consonancia con el informe emitido por la Consejería competente en materia de Aguas (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), Delegación Territorial de Málaga, de fecha 19.03.19, con registro de entrada en sede municipal nº REGSED-30552 de fecha 02.04.19, “Previo al inicio de las Obras de edificación se deberán haber realizado las obras de defensa y encauzamiento descritas en el párrafo anterior, que garanticen la NO inundabilidad de los suelos que delimitan el ámbito de ED que se informa”.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
 - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
 - Al Negociado de Licencias-Marbella.
 - A los interesados en el procedimiento.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias Alcaldesa. Sí, muy brevemente porque en este tema se ha pedido intervención por parte del Grupo de Opción Sampedreña. Se trata de un estudio de detalles normal de los que tanto vienen al pleno. En este caso hablamos del sector URP-AN-8 en La Pepina. Se trata de un estudio de detalle que desarrollo diez viviendas unifamiliares adosadas, con una ocupación de máxima de los dos edificios que la componen de, bueno el 31,75% de la ocupación total de la parcela, es decir, que estamos ante un estudio de detalle de baja densidad porque muy por debajo de la ocupación máxima permitida del cincuenta por ciento. Yo sé que el Grupo de Opción Sampedreña, la reflexión que quiere hacer, yo le contestaré al Sr. Concejal, al Sr. Piña, sobre el fondo de la tramitación del mismo, porque lo que es el estudio de detalle en sí, no tiene particularidad ninguna. Ya le digo, sí que tiene la parte positiva de que la ocupación máxima permitida, siendo del cincuenta por ciento, sin embargo se queda en el treinta y cinco coma setenta y uno, muy por debajo de ese cincuenta por ciento. Nada más.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, buenos días. Bueno más que nada vamos a apoyar la propuesta, porque ya fuimos partícipes en la aprobación inicial. El expediente se empezó además siendo Isabel Pérez Concejala de Urbanismo, lo habéis terminado vosotros, hemos estado siempre a favor y además, el expediente no tiene ningún tipo de problemas, solamente hay una reflexión que me gustaría hacer en voz alta, pero cuando estaba mirando el expediente definitivo, pues te llegan una serie de circunstancias a tu mente y dices bueno y ¿qué es lo que ocurre para que se tarde en hacer un expediente, un estudio de detalle casi cuatro años? Casi cuatro años en un suelo consolidado, urbanísticamente sin ningún tipo de problemas.

Entendemos además que es otra de las reflexiones que hago, que desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tienen que aprobar porque es una zona inundable, es decir, en los cien y en los quinientos años. Y evidentemente tienen que llevar los preceptivos informes de esta Consejería. Pero aquí dice y además dice claramente, que mientras no se hagan las obras de defensa contra inundaciones, no se puede dar licencia de obras. Es decir, la reflexión que hacemos es que, está casi todo construido; es decir, para hacer estas diez viviendas, ahora resulta que necesitamos, además con un buen criterio, por supuesto, de que se hagan obras de defensa ante inundaciones pudieran venir del río Guadaiza. Pero si está todo urbanizado y esto ya no lo hago en contra de nosotros del trámite, estoy hablando de la reflexión de lo que ha sido el urbanismo en nuestro municipio. Si está todo hecho, si allí quedan tres parcelas por construir y ahora, se obliga a hacer las obras de defensa.

Yo de lo que estoy hablando Kika, es de jurídicamente y como se está trabajando ahora, es cómo se tenía que haber trabajado el urbanismo durante tantísimos años. Que no se ha hecho. Lo único que le pongo un pero a toda esta cuestión y un pero claro es que no se pueden tardar tres años y medio en hacer un estudio de detalle. Diez viviendas, el promotor que haya venido que haya hecho su inversión, que esté haciendo estos expedientes, no puede estar esperando ahora las obras que hay que hacerlas y por supuestos estamos de acuerdo en que se hagan, ¿Cuánto se va a tardar en hacer las obras?, ¿Cuánto se va a tardar en darle la licencia de obras a estas diez viviendas? Que

encima tienen todos los parabienes y tienen todo lo positivo para darles una licencia de obras, ¿Otro tres años más? Un promotor puede llegar a hacer una inversión urbanística en el término municipal de Marbella y debido a las galimatías que hay, que ha habido y por las consecuencias que todos sabemos, puede tardar seis años, siete años, cualquiera sabe. Ojalá sea mejor y menos tiempo. En ese tiempo, eso no es lógico. Algo no funciona bien. Por lo tanto, mi reflexión es que tenemos que hacer un esfuerzo entre todos para que esto funcione de muchísima mejor forma y evidentemente y vuelvo a repetirlo, estamos absolutamente de acuerdo con los trámites, con el expediente y sobre todo, porque se garantiza con la seguridad ciudadana al exigirle esas obras de defensa. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Bueno, yo no tenía pensamiento de intervenir porque es cierto que es un punto de tramitación y será por las consideraciones que tiene mi parte técnica de verme aquí, que muchas veces tengo comprensión en el sentido de los trámites urbanísticos y de los plazos. Es cierto que el estudio de detalles es como el último paso ya de los instrumentos de desarrollo, que es un instrumento que debería tardarse no menos de, entre seis meses y un año en resolverse, pero es verdad que las tramitaciones urbanísticas son lentas. Aquí no quiero ni hacer sangre de un lado, ni de otro. Es verdad que nuestras circunstancias encima con la declaración de nulo de un plan general no fueron fáciles y aun así este estudio de detalles en prácticamente cinco meses se llevó a su aprobación inicial. Con esto no quiero decir nada. Es verdad que el expediente ha estado en la Consejería de Medio Ambiente durante mucho tiempo y es por eso que no se ha podido dar su aprobación definitiva, pero quiero dejar claro que en el tiempo que estuvimos en el gobierno, las tramitaciones urbanísticas se llevaron lo mejor que se pudieron con las circunstancias de la declaración de nulo y hubiera agradecido por parte del partido popular que no se hubiera hecho sangre del árbol caído en aquellos momentos puesto que se llevó con la máxima diligencia posible al igual que entiendo que es la intención de la Delegada de Ordenación del Territorio ahora. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias Alcaldesa. Indudablemente yo creo que todos trabajamos para dotar a la Delegación de Urbanismo de la mayor agilidad posible y desde luego en ese objetivo estamos nosotros.

Este estudio de detalle comenzó, se aprobó inicialmente en el año 2017 y es cierto Sr. Piña, que el mayor parón se ha producido por la Junta de Andalucía. La Consejería en el tema de aguas para evitar, o sea que ha impuesto el condicionante de encauzamiento para evitar garantizar la no inundabilidad de la zona, de esos suelos, ha estado un año y medio. Son periodos que desde luego, no son asumibles por nadie.

Nosotros desde luego, vamos a intentar que esa licencia de obras, que este promotor de diez viviendas está esperando, se le otorgue lo antes posible. Tiene que hacer previamente antes de empezar la obra estas obras de encauzamiento, que como bien dice, ahora se impone, cuando se tenía que haber hecho antes por parte de la Consejería. Pero desde luego, nosotros vamos a intentar que la licencia, al igual que venimos disminuyendo, en todo lo que podemos los plazos, se otorgue lo antes posible. Pero efectivamente también la Junta de Andalucía, nosotros podemos entonar el *mea*

culpa, pero la Junta de Andalucía también debería, debería entonarlo y espero que el nuevo equipo de gobierno de la Junta acelere los trámites, dotando de más personal si es necesario, porque periodos como estos, para emitir un informe hidrográfico, o sea tardar un año y medio no se justifica. Muchas gracias.”

Durante el debate del asunto se ausente el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 10,30h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña), nueve abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención por ausencia del Sr. Bernal Gutiérrez

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela R-5.7 del Sector URP-AN-8 “La Pepina”, presentado por la entidad **LARIP INVERSIONES, S.L.**, según Documentación registrada bajo número de asiento MARBE-E-2016064895 de fecha 03.10.16 (en soporte papel), REGSED-70504 de fecha 27.10.16 (CD), y documentación complementaria registrada bajo asiento nº SPED-E-2017032485 de fecha 30.03.17 (planos 2, 3 y 4 en soporte papel y CD) ; todo ello, en consonancia con el contenido de los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 07.12.16, 02.06.17 y 03.05.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

SEGUNDO.- Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

CUARTO.- SIGNIFICAR que, en consonancia con el informe emitido por la Consejería competente en materia de Aguas (Consejería de Agricultura, Ganadería,

Pesca y Desarrollo Sostenible), Delegación Territorial de Málaga, de fecha 19.03.19, con registro de entrada en sede municipal nº REGSED-30552 de fecha 02.04.19, “Previo al inicio de las Obras de edificación se deberán haber realizado las obras de defensa y encauzamiento descritas en el párrafo anterior, que garanticen la NO inundabilidad de los suelos que delimitan el ámbito de ED que se informa”.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias-Marbella.
- A los interesados en el procedimiento.

2.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL DIRECTORIO COMÚN DE DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS DIR3 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 15 de abril de 2019, y en virtud del apartado CUARTO del mismo, se DA CUENTA al Ayuntamiento Pleno, del mencionado acuerdo del siguiente tenor literal:

11.2.-PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS DIR 3, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Visto el Informe Propuesta emitido por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L. de fecha 12 de abril de 2019, del siguiente tenor:

El artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, establece lo siguiente:

“Artículo 9. Inventarios de información administrativa.

“Las Administraciones públicas (...) mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos. Dichos órganos y oficinas se codificarán de forma unívoca y esta codificación se difundirá entre las Administraciones Públicas.

Cada Administración pública regulará la forma de creación y mantenimiento de este Inventario, que se enlazará e interoperará con el Inventario de la Administración General del Estado en las condiciones que se determinen por ambas partes y en el

marco de lo previsto en el presente Real Decreto; en su caso, las Administraciones Públicas podrán hacer uso del citado Inventario centralizado para la creación y mantenimiento de sus propios inventarios (...)

El Inventario de la Administración General del Estado queda implementado mediante el Directorio Común (DIR3), proporcionando la relación jerárquica de la estructura de las Administraciones con codificación única, y actualizado de forma corresponsable por todas las Administraciones participantes.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 12098/2018, de fecha 15 de Octubre de 2018, relativo a la aprobación de las Instrucciones sobre el Directorio Común DIR3, en el que entre otros se acuerda:

“.../...

TERCERO.- La estructura de las unidades orgánicas, no orgánicas y oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se llevará a cabo ajustándose a los decretos y/acuerdos organizativos vigentes en cada momento, así como atendiendo a la clasificación orgánica del Presupuesto Municipal y en su caso, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y/o Catálogo de Personal.

CUARTO.- La responsabilidad de mantener actualizada la información sobre la estructura organizativa (Unidades/DIR3) del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a efectos de enlazar con el Inventario de la Administración General del Estado recae sobre el/la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local asignándose a dicho puesto de trabajo en virtud de las presentes instrucciones el rol de Administrador en el Directorio Común (DIR3),

QUINTO.- El establecimiento y/o modificaciones definitivas en la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común (DIR3) deberán ser objeto de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

.../...”

Visto el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2018, relativo a la Configuración de las Unidades Orgánicas Básicas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el Directorio (DIR3), relacionadas con la actividad del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Siendo indispensable avanzar en el proceso de descripción de los DIR3 de unidades orgánicas y oficinas de asistencia en materia de registro y oficinas clave en orden a posibilitar la implantación de la plataforma de registro GEISER así como la integración de las unidades en el tramitador HELP.

Considerando que la organización de las unidades y servicios en el Ayuntamiento de Marbella presenta diferentes incoherencias entre los diversos documentos que la definen (decretos y acuerdos de organización, plantilla, rpt, estructura orgánica del presupuesto,

etc) que dificultan esta tarea, así como que muy posiblemente la estructura de unidades y oficinas pueda sufrir modificaciones tras las elecciones locales de 2019.

Atendiendo también a la necesidad de introducir modificaciones por motivos de taxonomía en las denominaciones de algunas Unidades Organizativas a fin de que sean lo más coherente posible con las directrices de la aplicación de gestión DIR3. También se ha procedido a modificar la denominación "Excmo. Ayuntamiento de Marbella" por la de "Área de Economía", con el fin de dar coherencia a la existencia de un único órgano raíz y no modificar el DIR3 de Intervención, para minimizar los cambios en FACE y el Área de Economía

Vista la necesidad de proceder a la extinción de la unidad orgánica OAL Empleo tras la culminación del procedimiento de extinción del citado organismo.

Siendo plenamente conscientes que la propuesta resultante no reúne los requisitos para considerarla óptima, por lo que tiene carácter transitorio hasta que se proceda a realizar una reingeniería y reorganización de las unidades orgánicas existentes tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

De conformidad con el marco normativo anteriormente referenciado y a los efectos de garantizar una adecuada configuración, uso y mantenimiento de la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común de Oficinas y Unidades (DIR3) a los efectos de la implantación de la Administración Electrónica, y de conformidad con el art. 6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente estructura de unidades orgánicas y oficinas de asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común (DIR3) conforme a los Manuales de atributos y Guía de Buenas Prácticas vigentes de dicho directorio:

L01290691-Ayuntamiento de Marbella

LA0012999-Alcaldía

LA0013607-Dirección Asesoría Jurídica

LA0013608-Servicio de Asesoramiento Jurídico

LA0013609-Servicio de Asuntos Judiciales

LA0013610-Unidad de Responsabilidad Patrimonial

LA0013594-Dirección de Alcaldía y Comunicación

LA0013595-Gabinete de Alcaldía

LA0013596-Gabinete de Comunicación

LA0013603-Dirección de Seguridad Ciudadana

LA0013604-Jefatura Policía Local

LA0013605-Prevención de Incendios y Salvamento

LA0013606-Protección Civil

LA0013611-Dirección de Turismo y Extranjeros

LA0013597-Dirección General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio

Histórico

LA0013598-Negociado de Cultura

LA0013602-Negociado de Enseñanza

- LA0013599-Unidad de Cultura de San Pedro
- LA0013601-Unidad de Educación Preescolar
- LA0013600-Unidad de Patrimonio Histórico Cultural
- LA0013612-Organismo de Gestión Intermedio Ligerero D.U.S.I.
- LA0013614-Comisión Antifraude
- LA0013613-Unidad de Gestión D.U.S.I.
- LA0013000-Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
- LA0010775-Área de Economía
 - LA0010776-Ayto. Marbella - Intervención General
 - LA0010815-Ayto. Marbella - Registro Central de Facturas
 - GE0014162-Ugep - Intervención General
- LA0013622-Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública
 - LA0013625-Servicio de Comercio
 - LA0013623-Servicio de Industria
 - LA0013624-Servicio de Vía Pública
- LA0013626-Delegación de Deportes
 - LA0013627-Servicio de Deportes
- LA0013658-Delegación de Derechos Sociales
 - LA0013659-Servicio General de Bienestar Social
 - LA0013662-Negociado de Dependencia
 - LA0013660-Negociado de Mayores
 - LA0013661-Negociado de Servicios Sociales Comunitarios
 - LA0013664-Unidad de Viviendas Sociales
- LA0013670-Delegación de Empleo
 - LA0013671-Servicio de Formación y Orientación Laboral
- LA0013680-Delegación de Fiestas
 - LA0013681-Servicio de Fiestas
- LA0013672-Delegación de Fomento y Pymes
 - LA0013674-Servicio de Fomento Empresarial
 - LA0013675-Unidad Gestión Viveros de Empresas
- LA0013700-Delegación de Hacienda y Administración Pública
 - LA0013701-Dirección General de Hacienda y AAPP
 - LA0013708-Servicio de Contratación y Central de Compras,
Gestión Subvenciones y Proyectos Europeos
 - LA0013714-Servicio de Organización y Calidad
 - LA0013712-Servicio de Patrimonio
 - LA0013715-Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
 - LA0013716-Tesorería General
 - LA0013717-Servicio Administrativo de Tesorería
 - LA0013718-Servicio de Gestión Tributaria
 - LA0013719-Tribunal Reclamaciones Económico Administrativas
- LA0013666-Delegación de Igualdad y Diversidad
 - LA0013699-Servicio de Igualdad
- LA0013692-Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías
- LA0013677-Delegación de Juventud
 - LA0013678-Servicio de Juventud
- LA0013669-Delegación de Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos
 - LA0013676-Servicio de Residuos Sólidos Urbanos

- LA0013673-Servicios de Limpieza Viaria y de Playas
- LA0013679-Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos
 - LA0013691-Puertos
 - LA0013689-Servicio de Playas
 - LA0013693-Equipo Gestión Playas
 - LA0013682-Servicios Técnicos de Medio Ambiente
 - LA0013687-Equipo Educación Ambiental
 - LA0013685-Equipo Gestión Medioambiental
 - LA0013688-Inspección Medio Ambiental (Patrulla Verde)
- LA0013629-Delegación de Movilidad y Transportes
 - LA0013630-Servicio de Tráfico y Transportes
- LA0013615-Delegación de Obras e Infraestructuras
 - LA0013616-Servicio de Obras y Proyectos
 - LA0013635-Unidad de Abastecimiento de Agua y Energía
- LA0013636-Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda
 - LA0013640-Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión y Protección Legalidad
 - LA0013641-Negociado Administrativo de Disciplina y Licencias
 - LA0013643-Negociado de Infracciones y Sanciones
 - LA0013642-Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística
 - LA0013637-Servicio de Asesoría Urbanística
 - LA0013638-Servicio de Infraestructura y Urbanizaciones
 - LA0013639-Servicio de Vivienda, Edificaciones y Aparcamientos
 - LA0013644-Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión y Protección Legalidad
 - LA0013645-Negociado de Cartografía y Topografía
 - LA0013646-Negociado de Modelo de Ciudad
 - LA0013649-Negociado Técnico de Disciplina
 - LA0013648-Sistema de Información Territorial/Urbanismo
 - LA0013647-Unidad de Protección Legalidad
- LA0013620-Delegación de Parques y Jardines
 - LA0013621-Servicio de Parques y Jardines
- LA0013683-Delegación de Participación Ciudadana
 - LA0013684-Servicio de Participación Ciudadana
 - LA0013686-Unidad de Transparencia
- LA0013654-Delegación de Recursos Humanos
 - LA0013663-Servicio de Recursos Humanos
 - LA0013665-Negociado de Personal y Nóminas
 - LA0013668-Unidad de Plantillas y Puestos de Trabajo
 - LA0013667-Unidad de Selección y Formación
 - LA0013690-Servicio Médico
- LA0013650-Delegación de Sanidad y Consumo
 - LA0013656-Servicio de Información al Consumidor
 - LA0013651-Servicio de Sanidad
 - LA0013655-Equipo Sanitario
 - LA0013652-Negociado de Cementerios
 - LA0013653-Unidad de Laboratorio
- LA0013703-Distrito las Chapas

- LA0013704-Presidencia del Distrito
- LA0013705-Servicios Administrativos y Operativos las Chapas
- LA0013710-Distrito Marbella Este
 - LA0013711-Presidencia del Distrito
 - LA0013713-Servicios Administrativos y Operativos Marbella
- Este
 - LA0013706-Distrito Marbella Oeste
 - LA0013707-Presidencia del Distrito
 - LA0013709-Servicios Administrativos y Operativos Marbella
- Oeste
 - LA0013697-Distrito Nueva Andalucía
 - LA0013698-Presidencia del Distrito
 - LA0013702-Servicios Administrativos y Operativos Nueva
- Andalucía
 - LA0013694-Distrito San Pedro Alcántara
 - LA0013695-Presidencia del Distrito
 - LA0013696-Servicios Administrativos y Operativos San Pedro
 - LA0013001-Junta de Gobierno Local
 - LA0013003-Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
 - LA0013617-Jefatura de Apoyo Junta de Gobierno Local
 - LA0013619-Negociado de Archivos Municipales
 - LA0013633-Negociado de Estadística y Padrón
 - LA0013634-Negociado de Registro G.E.I.S.E.R.
 - O00017839-Oficina de Registro General del Ayuntamiento de
- Marbella
 - O00018818-Oficina de Registro Auxiliar O.A.R. Distrito Este
 - O00018817-Oficina de Registro Auxiliar O.A.R. Distrito Oeste
 - O00018816-Oficina de Registro Auxiliar O.A.R. las Chapas
 - O00018815-Oficina de Registro Auxiliar O.A.R. Nueva
- Andalucía
 - O00018814-Oficina de Registro Auxiliar O.A.R. San Pedro
 - LA0013618-Unidad de Administración Electrónica
 - LA0013582-Pleno
 - LA0013587-Comisión de Sugerencias y Reclamaciones
 - LA0013586-Consejo Social de la Ciudad de Marbella
 - LA0013588-Grupos Políticos Municipales
 - LA0013591-Grupo Municipal C.S.S.P.
 - LA0013593-Grupo Municipal I.U.
 - LA0013592-Grupo Municipal O.S.P.
 - LA0013590-Grupo Municipal P.P.
 - LA0013589-Grupo Municipal Psoe
 - LA0013583-Secretaría General del Pleno
 - LA0013585-Servicio Inventario General de Bienes y Derechos
 - LA0013584-Unidad Administrativa de Pleno

SEGUNDO.- Autorizar que las Modificaciones que la estructura organizativa en el Directorio Colnún (DIR3), sean configuradas con carácter definitivo en la aplicación correspondiente de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Notificar las modificaciones en la estructura organizativa en el Directorio Común (DIR3) a las unidades administrativas tramitadoras, Unidades Organizativas y Oficinas afectadas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a los efectos oportunos."

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- Publicar la siguiente estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común (DIR3) en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y página web a los efectos legales oportunos.

Se justifica la urgencia por parte de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., en la misma línea que el punto anterior a los efectos de garantizar una adecuada configuración, uso y mantenimiento de la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común de Oficinas y Unidades (DIR3) a los efectos de la implantación de la Administración Electrónica, y de conformidad con el art. 6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Porcuna indica que este acuerdo de la Junta de Gobierno Local es anterior a la formación de la nueva Corporación y que los cambios no están contemplados en la propuesta, por lo que solicita se tengan en cuenta y se rectifique.

La Sra. Alcaldesa le responde que se tendrán en cuenta y se rectificarán debidamente.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada."

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

"Bueno, evidentemente estamos embarcados en un proceso de implantación de la administración electrónica, que está resultando muy complejo, que está generando no pocos problemas. Algunas de las preguntas que tenemos posteriormente tienen que ver con eso y que además se complica aún más por estar sujeto a plazo. El año que viene pues debe de estar concluido completamente.

Todas las herramientas, todas las plataformas, todos los procedimientos, todos los sistemas que se tienen que implantar, tienen que estar acomodados en todo momento al ENS y al ENI, que son el Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Los parámetros del Esquema Nacional de Seguridad son los que garantizan la protección de datos, los requisitos de autenticación de firmas, en definitiva todo lo que tiene que ver con la ciberseguridad, muy importante cuando hablamos de documentos públicos, oficiales, que se mueven en una administración como ésta.

El acuerdo del que se da cuenta hoy, tiene que ver con la otra pata, con los parámetros del Esquema Nacional de Interoperabilidad. La Administración Central del Estado, para garantizar la comunicación fluida entre todas las administraciones, la interoperabilidad en definitiva, impone la obligación de que todas las administraciones se comuniquen a través de una plataforma común con la Administración Central del Estado, que es la que Plataforma GEISER y que además aprueben un directorio con todos los terminales electrónicos de cada administración para con todas ellas integrar el inventario, el directorio común en el inventario de la Administración General del Estado.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local, que hoy traemos, definía la estructura electrónica del Ayuntamiento a fecha abril, abril de 2019 y el mismo acuerdo, establecía la obligación de dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Lógicamente la estructura que hoy se trae aquí, no está actualizada. Es la que existía en abril del 2019, pero no fue posible dar cuenta al pleno de abril de ese acuerdo, porque no estaba la certificación disponible y aunque hemos tenido muchos plenos, la realidad es que éste es el primer pleno ordinario que tenemos desde abril. Hemos tenido de por medio elecciones, hemos tenido constitución de ayuntamiento, hemos tenido plenos extraordinarios, pero éste es el primer pleno ordinario que tenemos.

La estructura tiene que ser actualizada, no está actualizada. El artículo 9 del decreto del Esquema Nacional de Interoperabilidad, nos obliga precisamente a mantenerla siempre actualizada. Pero, por otra parte, la competencia para mantener la estructura DIR3 actualizada, es del Titular del Órgano de Apoyo, que es una plaza que a fecha de hoy se encuentra vacante.

Tan pronto sea posible vamos a proceder a modificar el directorio, el documento administrativo que se envía al Ministerio, adaptándolo a la realidad actual. Y dando de baja a por ejemplo a grupos político que ya no existen, como son Izquierda Unida y Podemos, y dando de alta a grupos políticos que sí existen como es el caso de Ciudadanos.

Pero quiero subrayar que el acuerdo realmente no tiene relevancia para la operativa real. Se trata únicamente de una cuestión de registro, de registro ante el Ministerio. Podemos tratar, por poner el ejemplo, del grupo de Ciudadanos que es el grupo nuevo que hay en esta Corporación. Lo podemos tratar como una subselección electrónica desde ya, con independencia de que tengamos la obligación de actualizarlo en el directorio y comunicarlo a la Administración General del Estado, que lo haremos lo antes posible. Pero para cumplir con el acuerdo que teníamos aprobado en Junta de Gobierno Local, teníamos que dar cuenta a este pleno que es lo que hacemos en definitiva. Muchas gracias”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“A ver Félix. Sin ninguna duda. Es decir, nosotros y además somos conscientes, la plataforma que teníamos antes llegó en un momento a ser caótica. Había que poner en marcha esta nueva plataforma, la GEISER, sin ningún tipo de duda y en aquella junta de gobierno local incluso estuvimos nosotros, estuvo Manolo Osorio, votó a favor de este

nuevo organigrama o de esta nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Marbella.

Pero yo quiero llamaros la atención porque sé que tenéis que ser modificada, que se tiene que modificar en un aspecto muy importante. En la antigua plataforma, conseguimos que en los registros de entrada que fuesen dirigidos a área de Tenencia de Alcaldía, fuesen directamente a esas áreas. Con este esquema no es así, solamente se ha quedado una única área que es la unidad de cultura de San Pedro de Alcántara. El resto de unidades de San Pedro de Alcántara han desaparecido, queda la general de la Tenencia de Alcaldía igual que el resto de distritos, eso antes de hacer los cambios que se hicieron cuando nosotros estuvimos en el Gobierno de la Tenencia, para nosotros y en aquella fecha fue caótico, porque muchos de los registros de entrada venían directamente a las delegaciones de Marbella y en muchos, muchísimos casos llegó a ocurrirnos que se quedaban ahí, mientras que el ciudadano no llegaba a reclamarnos en San Pedro... *“Oye, ¿Qué pasa que he hecho un registro de entrada con tal circunstancia y no me habéis atendido?”* Y teníamos que buscar a ver dónde estaba el registro de entrada y muchas veces se quedaban congelados en las delegaciones en Marbella.

Conseguimos que esas áreas que teníamos en San Pedro de Alcántara: Deportes, Cultura, Industria, Urbanismo, etcétera, etcétera, directamente los registros de entradas fuesen directamente a las áreas. Eso es lo que pedimos que cambiéis, porque te puedo poner ejemplos de ahora, en la actualidad; es decir, hay gente que ha hecho registros de entradas para pedir autorizaciones temporales de música y llevan un mes esperando que se les de la autorización. Porque han venido y se han tramitado y se han hecho el registro de entrada en San Pedro, ha venido a Industria de Marbella y a San Pedro no han llegado. Han llegado algunos, algunos todavía no han llegado. Ya te lo garantizo yo que me lo han dicho los propios ciudadanos... *“Oye, he hecho el registro y todavía no me ha llegado la autorización y ha pasado casi un mes desde que lo pedimos.”*

Por lo tanto, lo que os pedimos y además os lo digo en bien de Javier García, sino va a tener a muchos ciudadanos dándole la lata, que qué pasa con sus registros, es que se creen también las unidades, las áreas y que los registros de entradas que vayan dirigidos a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, a la Tenencia de Alcaldía de las Chapas, a la Tenencia de Alcaldía, es decir, a la que sea, que vayan directamente a la Tenencias y que no tengan que pasar por las delegaciones, en fin, por las delegaciones, no por la palabra Marbella, por las delegaciones principales. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, muchísimas gracias Sr. Piña. Muy, muy rápido. Son cuestiones distintas, aunque ya le adelanto que tiene razón. Es decir, la estructura DIR3, lo que establece es qué organismos hay con capacidad de comunicarse y lo que usted me comenta es un problema que tiene que ver con la carga de documentos. Los registros, efectivamente deben de cargar los documentos al organismo, a la unidad que en definitiva resuelva la situación para que sea mucho más ágil. Y efectivamente en ese trabajo se está, se está realizando. Lógicamente estamos al principio, hay un cambio de estructura, hay una situación distinta a la que había antes, ahora hay tres concejales allí en San Pedro, en fin. Todo eso lo vamos a arreglar, tiene razón. No tiene que ver con el punto en concreto, aunque está relacionado, efectivamente tomaremos todas las medidas

para que la carga de documento sea lo más eficiente posible y no perjudique la agilidad de los procedimientos. Por supuesto que sí.”

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de la propuesta anteriormente transcrita.

2.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE LAS FIESTAS LOCALES DE MARBELLA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2020.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo, de fecha 11/10/1993, en la que se regula el procedimiento para determinación de las fiestas locales, se propone al Pleno como fiestas de Marbella para el año 2020, los días 11 de junio, festividad de San Bernabé y 19 de octubre, festividad de San Pedro Alcántara; todo ello conforme a lo establecido en el art. 122.4 de la Ley 7/1985 para el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por UNANIMIDAD la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

RATIFICAR el acuerdo relativo al calendario de las Fiestas Locales del Municipio de Marbella, para el próximo año 2020, determinando como tales: los días 11 de junio, festividad de San Bernabé y 19 de octubre, festividad de San Pedro Alcántara, todo ello conforme a lo establecido en el Art. 122.4 de la Ley 7/1985 para el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

2.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Según lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, los planes territoriales de emergencia de ámbito

local se elaboran para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial de la localidad, y serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, con fecha 22 de noviembre de 2011, tal y como contempla la Norma Básica de Protección Civil, asume el carácter de Plan Director, de manera que se configura como marco organizativo general de la planificación de emergencias en Andalucía. Su Adenda Técnica, en lo referente a las Directrices y Criterios Básicos para la Planificación Territorial de ámbito inferior, establece que deberá incluirse un apartado de Implantación y Mantenimiento, en el cual se especificará los programas de Actualización y Revisión.

El Plan de Emergencia Municipal (PEM) de Marbella pretende constituir la respuesta de la Administración Local para una mejor protección de la vida y bienes dentro de su ámbito territorial en el desarrollo de sus responsabilidades y competencias. Se elabora siguiendo los criterios establecidos en el Plan Territorial de Andalucía (PTEAnd), y se integran en el propio esquema operativo del PTEAnd.

El Plan de Emergencia Municipal de Marbella fue homologado por esta Comisión el 15 de marzo de 1995.

El alto grado de dinamización y desarrollo social y tecnológico alcanzado por la sociedad de Marbella en los últimos años, la creciente formación y toma de conciencia respecto de aquellos riesgos susceptibles de afectarles, unido a circunstancias derivadas del tiempo transcurrido y a cambios acaecidos en la estructura orgánica y el marco regulador de la materia, así como la entrada en vigor de un amplio elenco de planes especiales de ámbito autonómico, determinan la procedencia de acometer una remisión en profundidad del Plan de Emergencia Municipal.

Por ello, es responsabilidad de la Corporación Local la revisión, elaboración y aprobación del Plan de Emergencia Municipal, para aquellas emergencias que no superen la territorialidad local, y sean susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos locales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la revisión del Plan de Emergencia Municipal con el quórum de mayoría simple.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

CUARTO: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin más trámites, publicándose en el BOP el texto íntegro del Reglamento.

Asimismo, se adjuntan copia del Plan de Emergencia Municipal de Marbella.

En virtud de lo expuesto, el Delegado, propone al Pleno la adopción de dicha propuesta.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la revisión del Plan de Emergencia Municipal con el quórum de mayoría simple.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin más trámites, publicándose en el BOP el texto íntegro del Reglamento.

2.9.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A SOLUCIONAR LAS GRAVES DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EXISTENTES EN EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la actualidad, el Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández de San Pedro, cuenta con tres líneas educativas y un total de 680 alumnos.

Es un centro educativo construido en el año 1977, que posteriormente fue ampliándose, con la construcción de nuevos edificios, en distintas fases, hasta el año 1986. Con el paso de los años ha ido sufriendo una serie de deficiencias estructurales muy importantes, que han provocado el cierre de uno de sus edificios, en concreto el Pabellón número 2, en mayo del 2019, así como daños importantes en otros pabellones e infraestructuras del Centro.

En el año 2013, ya se presentó por parte de la Delegada de Cultura y Educación, una moción al Pleno del Ayuntamiento de Marbella, instando a la Junta de Andalucía a solucionar los problemas de las deficiencias del C.E.I.P Miguel Hernández, que fue aprobada por el Pleno y remitida a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de esta situación, se han realizado numerosas visitas por los técnicos municipales de la Delegación de Obras, de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara y el Servicio de Bomberos, dichas visitas se han realizado, junto con la Dirección del Centro.

Como resultado de estas visitas, se han realizado distintos informes técnicos, como son:

- Informe sobre problemas constructivos detectados en el C.E.I.P “Miguel Hernández”, de fecha junio de 2016, informe encargado por los propios padres del Centro.
- Informe auditoría Edificio “CEIP Miguel Hernández” de San Pedro de Alcántara, de diciembre de 2018, informe encargado por la Tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara.
- Informe técnico sobre problemas de saneamiento, de mayo del 2013.
- Informe técnico sobre solicitudes de mejora, realizadas por el CEIP Miguel Hernández, de octubre del 2015.
- Informe técnico del Servicio de Prevención, extinción de incendios y salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 15/5/2019.
- Informe técnico de la Delegación de Obras, de fecha 10 de junio de 2019.

De la documentación de estos informes técnicos, se ha comprobado la existencia de problemas estructurales en varios de los edificios, motivados, por asentamiento de la cimentación, fundamental en los edificios número 2 y 4, siendo el edificio 2º, el que ha sido cerrado a su uso, por el peligro que genera. Existen también problemas estructurales en muros de contención y cerramiento, así como problemas en cubiertas, por falta de impermeabilización y deficiencias muy importantes en la red de saneamiento en todo el Centro.

Es necesario adaptar el Centro educativo a la normativa actual de accesibilidad, con la eliminación de barreras arquitectónicas. La instalación eléctrica, es muy deficiente y no cumple con la normativa actual.

Estas deficiencias implican la necesidad de realizar un Proyecto de ejecución que solucione definitivamente esta situación, que está afectando al normal desarrollo de las actividades educativas de la Comunidad Educativa.

La Delegada de Educación visitó recientemente el Centro, y en abril del 2019, se personaron técnicos del ISE (Agencia Pública de Educación), cuyo informe no ha sido remitido al Ayuntamiento de Marbella.

Todos estos informes técnicos han sido trasladados a la Delegación Provincial de la Educación de la Junta de Andalucía, así como se celebró una reunión, el 13 de junio, con la Directora del Centro, representantes de padres y madres del AMPA y del Consejo Escolar, Directora General de Educación, Concejal de Obras y los representantes de la Junta de Andalucía y del Defensor del Pueblo de Andaluz, para plantear soluciones a corto y medio plazo,, con la ejecución de las obras necesarias para resolver la situación actual del Centro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. García Ruiz

PROPONE

A la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a que acometa las obras necesarias, para resolver las graves deficiencias estructurales que sufre las instalaciones del C.E.I.P Miguel Hernández de San Pedro, para garantizar el normal desarrollo del Centro, así como la seguridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

SEGUNDO: Dar traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Gracias. Bueno, quiero iniciar mi intervención de esta propuesta, agradeciendo en primer lugar a los miembros de la comunidad educativa del Colegio Infantil Primaria

Miguel Hernández, por sus desvelos y por todo lo que están realizando para intentar denunciar las graves deficiencias que están sufriendo los últimos años con respecto a aspectos estructurales en la construcción del centro.

Tengo que decir que nos comprometimos con ellos que en el primer pleno ordinario que se celebrase llevaríamos una propuesta para intentar encontrar y buscar una solución definitiva. Y yo creo que lo primero que tenemos que hacer es que conozcamos cual es la situación real del Colegio Miguel Hernández. El Colegio Miguel Hernández hay que decir que es un colegio de tres líneas, educativa de infantil y primaria, que tiene seiscientos ochenta alumnos, cuarenta y cinco profesores y que se construyó en el año 1977. Desde entonces ha sufrido distintas ampliaciones, hasta llegar al año 1986, donde había distintas edificaciones o módulos. Hay que decir que desde ese año se han ido produciendo un progresivo deterioro en sus instalaciones, que ha provocado una serie de deficiencias muy importantes.

Ya les puedo adelantar que en el año 2013, la Delegada de Cultura y Educación de este Ayuntamiento del Grupo Municipal Partido Popular Carmen Díaz, presentó una moción a este Pleno, donde denunciaba estas deficiencias y planteaba a la Consejería de Educación la necesidad de resolverlas de forma definitiva. Pasaron los años y finalmente nos llegamos a la situación de mayo de 2019, donde ante los múltiples informes, tanto de los técnicos de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, como de los técnicos de la Delegación de obras, así como de Bomberos, se tuvo que clausurar el módulo dos de dichas instalaciones. Hay que decir que eso significó el hecho de que tuviesen que trasladarse a grupos de alumnos a otras dependencias y espacios educativos que no estaban destinados a ser aulas. Lo cual afectaba al normal desarrollo de las actividades docentes.

Les puedo decir que desde aquí y creo que es de justicia reconocer el trabajo y también los esfuerzos realizados por la Tenencia de Alcaldía de San Pedro en la anterior corporación, en el anterior equipo de gobierno, porque realmente fue así. Y también hay que reconocer el hecho que desde ese momento nos pusimos en marcha para trabajar con la Consejería de Educación, con la Delegación Provincial de Educación y sobre todo también ante denuncias que realizaron los padres ante el Defensor del Pueblo Andalúz que trajeron como consecuencia el hecho de realizarse unas reuniones en el mes de junio con carácter de mediación para intentar de buscar la solución de carácter definitivo. Primero a corto plazo para resolver la situación del módulo dos y a largo plazo, a medio y largo plazo para dar una situación definitiva a la situación del centro. Les tengo que decir que ahora mismo la semana pasada se celebró una reunión entre la Alcaldesa y la Delegada Provincial de Educación. Que hoy se ha celebrado otra reunión a nivel técnico y que mañana se va a celebrar otra en el mismo centro, porque la intención definitiva es darle una solución y aquí me gustaría contar con el compromiso político, con la voluntad política de todos los grupos representados en esta corporación, de apoyar de forma incondicional que se resuelva definitivamente lo que está padeciendo la comunidad educativa del Colegio Miguel Hernández. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Buenos días a todos. Respecto al tema que tratamos y por todos los aquí presentes conocemos y tal como ha descrito el Sr. García. De todos es conocida la situación tan difícil, de las instalaciones en las que se encuentra el Colegio Miguel Hernández de San Pedro. Problemas como ya ha adelantado con informes técnicos

desde el año 2013 sobre problemas de saneamiento, año 2015 solicitud de necesidad de mejoras, año 2016 problemas de construcción detectado en un informe de los padres del centro, así como tal se ha comentado en servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento por la Delegación también de obras del año 2019, tanto del mes de mayo como del mes de junio respectivamente.

Problemas estructurales en los muros de contención, cerramiento, grietas en las paredes, problemas de las cubiertas, falta de impermeabilización, es decir, una serie de problemas que verdaderamente no tendría que tener este colegio.

El paso de los años, la falta de inversión en las infraestructuras para subsanar el deterioro que es lógico con el transcurso del tiempo, unido al deficiente cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación de las instalaciones, hace hoy que nos encontremos ante la situación preocupante que afecta a la comunidad educativa y que desde el personal docente, pasando hasta los alumnados, así como a los padres y madres.

Si bien es cierto que los recursos económicos casi siempre son escasos, en este y en otros asuntos que se presenta, al que se afronta cualquier administración, no es menos cierto que existe actuaciones que deben ser priorizadas y disponer de recursos existentes para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía.

Debemos trabajar por tanto en ofrecer soluciones a este grave problema. Es responsabilidad de los gestores públicos que aquí nos encontramos que nuestros niños cuenten con unas instalaciones educativas dignas, adecuadas a las necesidades y en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento, a pesar de las limitaciones de los medios materiales que puedan existir.

Por eso, desde grupo municipal de ciudadanos, consideramos que siempre es posible adaptar y encontrar soluciones a los objetivos que se deben de cumplir. Por tanto, necesitamos buscar soluciones urgentes como las que se están llevando a cabo en estas últimas semanas, para tratar las deficiencias estructurales que presentan las instalaciones del Colegio Miguel Hernández de San Pedro. Para que todas las actividades se desarrollen en el centro, ofrezcan las garantías de desarrollo normal y de seguridad para nuestros niños. Para que el resto de los miembros de la comunidad educativa y esperamos que con todas estas acciones tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento lleguen a un buen fin. Por lo tanto nuestro voto será favorable.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí. Gracias por las palabras y el reconocimiento del esfuerzo que se hizo por parte de la Tenencia de Alcaldía durante estos cuatro años en hacer las mejoras, porque la verdad, cuando llegamos, el colegio Manuel Hernández tenía deficiencias que son innombrables. Quiero nombrar algunas de las que se acometieron porque creo que además y se hizo un enorme esfuerzo en ellas.

Saneamiento, aquello era desastre, porque cada vez que había lluvias se inundaban la mitad de los pabellones. Sin ninguna duda que tenían que retirar los chavales. Los techos eran de amianto, de uralita. Conseguimos que con el plan de retirada de amianto de los colegios de la Junta de Andalucía, el Colegio Miguel Hernández entrara en la primera fase de retirada de todos estos temas.

En fin, la impermeabilización de las cubiertas, que era un verdadero desastre y luego un mantenimiento aceptable, pero siempre nos hemos encontrado Javier, tú y yo hemos tenido que vivir Delegación de Obras, el enorme problema que hemos tenido

siempre con los criterios, ¿Qué es mantenimiento y qué son obras de reparación o de infraestructura o de estructura? Y ahí, nos hemos encontrado con enormes problemas que muchas veces todos, absolutamente todos hemos querido hacer y estoy seguro que Blanca también en su fecha.

Que hemos querido hacer muchísimas más mejoras, que hemos querido hacer un esfuerzo mucho más grande en los colegios y sin embargo, los informes técnicos y los informes nos han impedido muchísimas veces llegar hacerlo de ellos.

Yo no voy a hablar de fechas, pero la última vez que estuve reunido con el AMPA, con la dirección del colegio, nos encontramos y los ingenieros nos dijeron cuáles eran los motivos de por qué se estaba hundiendo el pabellón. Además con las grietas, que podéis ver aquí, que es evidente que los padres no tienen que estar preocupados, tienen que estar muy preocupados porque el pabellón está clausurado, está cerrado porque es un verdadero peligro.

El problema es que la ampliación del año 1986, cuando se hizo el pabellón número cinco, al hacer el recreo, al ampliar esa zona de recreo, no lo hicieron un forjado al pabellón número dos. No hicieron un refuerzo y lo que se está haciendo hacia abajo, porque el colegio está en una colina. Por lo tanto eso no es una intervención que haya podido hacer nunca el Ayuntamiento, son obras estructurales y eso lo tiene que hacer la Junta de Andalucía. Por lo tanto, luego el colegio no cumple con nada de accesibilidad. Si la normativa impuesta por la Junta de Andalucía, pues aquello está lleno de escalera, aquello la zona recreativa tiene entre la parte de juego y el resto, pues tiene unos escalones, además de una forma que ahí lo podéis ustedes ver. Es decir, se cambió la iluminación, se cambió la electricidad y sin embargo no se cambió las iluminarias. Las iluminarias tienen cincuenta años. Es decir, que lo único que puedes cambiar son las lámparas. Que cualquier crío tira un libro o tira algo hacia arriba y le pueden caer los cristales encima. En fin, no quiero decir más cosas del colegio porque tampoco quiero preocupar a la gente. Yo solamente voy a leer lo que nos dice el ingeniero que hizo la auditoria, la última auditoria de cómo se encuentra el colegio y dice estas palabras. En el final, en las conclusiones... *“Compete a la administraciones responsables determinar las inversiones a realizar y planificar su ejecución, aunque en nuestro criterio, con edificios con una edad superior a treinta y cuarenta años y por lo tanto, aproximándose al final su vida útil, la construcción de un centro de nueva planta, que se encuentre completamente adaptado a la normativa actual, sería la inversión con una mayor rentabilidad.”* Porque aquel colegio, insisto, está en una colina, escaleras, rampas que no cumplen en ningún momento con ninguna normativa, muros que muchas veces son muros para vallas que están aguantando el propio terreno, es decir ese colegio, lo único que es viable y que es aceptable es demolerlo y hacer un colegio nuevo, por lo menos, las partes que se construyeron en el año setenta y siete. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, buenos días a todos. Desde el grupo municipal socialista por supuesto que vamos a apoyar esta moción. Es más, nosotros creemos que esta moción debería de ser consensuada, haber sido institucional, haberla presentado Javier García y todos haberla apoyado, porque estamos de acuerdo todos en que hay que actuar, porque es de justicia que esos niños y esas niñas que van a ese colegio, pues no, deben de estar en las mejores condiciones posibles.

Entramos siempre en la misma polémica, ahora parece, pues no sé si ha sido las palabras de la delegada, las que han hecho, bueno pues, las que se traigan aquí y no se haya hecho institucional esta propuesta y hoy hemos hecho un último intento y ha sido Opción Sampedreña la que ha querido entrar en debate. Nosotros creemos que no deberíamos haber entrado en debate, sobre todo por los padres y madres y toda la comunidad educativa del Colegio Miguel Hernández, apoyar la propuesta.

Y lo que sí, yo he traídos dos titulares que han salido esta semana, uno en el Diario Sur y otro en la Opinión, donde, bueno la Junta dice que no hay riesgo de caída del CEIP Miguel Hernández, pero ve la necesidad de intervenir con el Ayuntamiento. Esto es un documento del Sur, un artículo del Sur. En el artículo de la opinión dice... “La Junta desmiente que carece de fondos para mejorar el Colegio Miguel Hernández.” Esto es un artículo de la opinión. Lo que creemos es que todos tenemos que empujar para que desde la Junta de Andalucía y desde el Ayuntamiento se solviente este problema.

En las declaraciones de la Delegada, bueno pues decía lo que hemos estado hablando, que hablaba el Sr. Piña, que los problemas de no hacer un mantenimiento correcto, o sea una grieta pequeña, al final se convierte en una raja y en un problema estructural. El hecho de no haber actuado. Pero no queremos entrar en esa polémica. La Junta de Andalucía ahora mismo está gobernada por Ciudadanos, por el PP con apoyo de VOX. Lo que creemos es no hay que tirarse los trapos sucios sino hay que lavarlos en casa y lo que hay que hacer es hablar con la Junta y desde el Ayuntamiento poner todas las medidas posibles para que se solviente todas las deficiencias que tiene el Colegio Miguel Hernández. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno en primer lugar, agradecer al resto de los grupos que componen esta corporación el apoyo a esta propuesta, que me hubiese gustado también que hubiese sido institucional, pero de todas maneras lo que sí está claro es que los padres, lo que están esperando soluciones son soluciones y creo y lo importante que hay que darle es la información a día de hoy. Y la información a día de hoy ¿qué tenemos? Independientemente de ausencia de confrontación política. Porque aquí no se trata de quien esté gobernando en la Junta, sino que nos estamos encontrando con un problema real que se encuentra esta comunidad educativa, es que hoy se ha celebrado una reunión, que mañana se realizará otra y donde hay que buscar dos tipos de reuniones. Una a corto plazo con respecto a la situación del módulo dos, que tiene varias soluciones; por un lado, o bien la instalación de aulas prefabricadas o unas obras de emergencias que arregle la situación de este módulo dos y que puedan permitir que se desarrollen con normal desarrollo la actividades docentes y dos, una hoja de ruta, una hoja de ruta que nos planteemos realmente la inversión millonaria como ha dicho el Sr. Piña que hay que hacer en ese centro. Hay que tener una hoja de ruta, hay que planificar realmente cuales van a ser las actuaciones en los próximos años en un colegio que lo necesita. Porque esa es la respuesta que están esperando los padres, las madres, los profesores y los alumnos de ese centro y esa es la respuesta que le tenemos que dar desde aquí. Y les puedo decir que este equipo de gobierno va a luchar porque eso sea así y esperamos contar con el apoyo de todos los grupos políticos, porque los padres no podrían esperar otro tipo de respuesta que no fuese esa. Muchas gracias.”

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 10,50h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a que acometa las obras necesarias, para resolver las graves deficiencias estructurales que sufre las instalaciones del C.E.I.P Miguel Hernández de San Pedro, para garantizar el normal desarrollo del Centro, así como la seguridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

2.10.- PROPUESTA QUE PRESENTAN EL TENIENTE ALCALDE Y EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DE SAN PEDRO ALCÁNTARA PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL DEPORTISTA Y A LA ENTIDAD DEPORTIVA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, donde se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Es uno de los objetivos de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella “**La Atención y Asesoramiento a todos los Deportistas y Clubs de la localidad**”. Es vital para una práctica deportiva adecuada y para la gestión de las entidades deportivas del municipio, tener un organismo que dé respuesta inmediata a sus demandas.

Se necesita una estrategia, dirigida desde el ente municipal, a reforzar estructuras participativas y asociativas atendiendo a las necesidades prioritarias de las Asociaciones y Entidades ayudándolas a superar debilidades.

Es necesario fortalecer las relaciones que existen entre el Ayuntamiento, las Asociaciones y las Entidades para cooperar sinérgicamente en acciones que persiguen los objetivos marcados por ambos.

Con ese objetivo se pretende crear en Marbella y San Pedro Alcántara la **Oficina de Atención al Deportista y a la Entidad Deportiva** con los siguientes objetivos:

- **Registro de Entrada** para solicitudes de deportistas y entidades deportivas.
- **Asesoramiento Técnico** en materia de gestión de entidades deportivas.
- **Asesoramiento Deportivo.**
- **Planificación de la Temporada.**
- **Tramitación de Subvenciones.**
- **Adaptación de la gestión** deportiva de las entidades **a la Ley del Deporte.**
- La creación de una **Agenda Única.**

Ninguna de estas oficinas tendrá añadido a los presupuestos existentes en la Delegación de Deportes y se instalará en las oficinas de la Delegación de Deportes en Marbella y en el Pabellón Elena Benítez, en San Pedro Alcántara.

La Oficina de Atención al Deportista y a la Entidad Deportiva tendrá soporte:

- a través de **Internet**
- en **Redes Sociales**
- y un **Teléfono Directo** de atención para evitar desplazamientos.

ACUERDO

1º) Que el pleno del Ayuntamiento de Marbella acuerde el apoyo y el comienzo de los trámites oportunos para poner en funcionamiento la **Oficina de Atención al Deportista y a la Entidad Deportiva**, tanto en Marbella como en San Pedro Alcántara.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

“Buenos días. De todos es conocido las trabas y la lentitud de la administración pública. Dentro de la Delegación de Deportes, dentro de los objetivos de la Delegación de Deportes es mejorar las relaciones entre los deportistas y la Administración Pública. Es vital para una práctica deportiva adecuada y para la gestión de entidades deportivas del municipio, tener un organismo que dé respuesta inmediata a las demandas de los deportistas.

Se necesita una estrategia dirigida desde la delegación para reforzar las estructuras participativas y asociativas, atendiendo a las necesidades prioritarias de las asociaciones y de los deportistas locales, ayudándoles a superar todas sus posibles debilidades y problemas que tengan con la administración pública.

Es necesario fortalecer las relaciones que existen entre el Ayuntamiento, las asociaciones y entidades para cooperar conjuntamente, para conseguir los objetivos de esos deportistas. Con estos objetivos vamos a crear desde este mes de septiembre la oficina de atención al deportista con los siguientes objetivos: Habrá un registro de entrada para las solicitudes de deportistas y las entidades deportivas, asesoramiento técnico y personalizado, asesoramiento deportivo, planificación de temporada, tramitación de subvenciones y adaptación a la gestión deportiva de las entidades a la ley del deporte. Crearemos también una agenda única de eventos y un calendario de bueno, de todos los calendarios con todas las actividades los deportistas.

Ninguna de estas oficinas va a tener un gasto, van a tener ningún incremento para los presupuestos de la delegación de deportes y se podrán, habrán dos oficinas tanto una en la delegación de deporte de Marbella, como otra en el pabellón Elena Benítez.

Será una mejora en cuanto al ahorro de tiempo y energía para el deportista. Los deportistas deben centrarse en los suyo, en entrenar, en competir, en hacer buen resultado, para que todo el esfuerzo depositado por parte de ellos mismos, los sponsors, instituciones, se vean recompensados. Podrán consultar cualquier tema relacionado con su deporte de manera inmediata: a través de redes sociales, teléfono, mail. Este servicio como bien he dicho antes, no incrementará la partida presupuestaria y entrará en funcionamiento a partir de septiembre. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno, nosotros vamos a apoyar la propuesta. Nos parece además una excelente idea. Lo único que siempre me queda esa, las cuestiones que, en fin,... ¡Javi!, decís que no vais a incrementar el coste, ¿Supongo que mandarás a algún operario para San Pedro? Porque si algo carecía de una manera importante el Área de Deporte de San Pedro Alcántara, precisamente era de personal. Yo me hubiera puesto también a trabajar, que yo creo que era una parte fundamental, en tener un grupo de personas que hagan el mantenimiento de las instalaciones deportivas, porque lo hemos estado haciendo durante todo este tiempo con los servicios operativos, que ya no dan para más. Es que no pueden hacer más de lo que se ha hecho, porque llevaban todos los servicios colegios, viales y encima, también teníamos asumidos todos los temas de deportes, porque desde Marbella casi nunca llegaba nadie.

Por lo tanto, mi pregunta es, no se va a incrementar el coste, perfecto, pero ¿En el registro de entrada tendrás que poner a alguien, no? Algún operario de los escasos que tienes en la Delegación de Deportes de San Pedro Alcántara, que muchas veces te faltan, nos faltan y nos faltaban hasta conserjes. En fin, no sé de dónde vas a sacar el personal. Supongo que ahora teniendo tu compañero Manolo Cardeña en la Delegación de Deportes de Marbella, te pasará algún personal más para reforzar el Área de Deportes de San Pedro y eso espero.

Por lo tanto, estaba esperando tus explicaciones, para saber un poco, porque en la propuesta venía muy escuetito, yo no diría que muy escuetito, venía muy poquito explicado y no tenía una determinación clara de qué es lo que íbamos a votar en esta

propuesta. Evidentemente os vamos a apoyar, pero, pidiendo por favor que os pongáis de acuerdo y que la Delegación, el Área de Deportes de San Pedro Alcántara, necesita más personal, que hemos hecho encaje de bolillos y milagros durante estos cuatro años con el escaso personal que hemos tenido allí. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Buenos días a todos y a todas.

Bueno, nosotros en primer lugar, vamos a apoyar no la propuesta, la idea. Porque esto es simplemente una idea. Una idea que puede partir con un buen destino, siempre y cuando se le dote. Por lo tanto, nosotros no podemos estar de acuerdo con que el primer planteamiento para justificar esta oficina es que no nos va a costar ni un duro más. Pues no, tiene que costar dinero, porque aquí es donde hay que invertir, en los chavales, en las chavalas, en el deporte, en las aptitudes saludables, en todas las necesidades y estructuras deportivas que tiene el municipio de punta a punta. Invertir es dotarlo de dinero, de cuantía económica, de que la partida presupuestaria en el presupuesto engorde en materia de deporte, desde instalaciones hasta los deportistas, hasta los amateurs y hasta los trabajadores y trabajadoras que se tienen que dotar de presupuesto en materia deportiva.

Por lo tanto al fin y al cabo es una idea, una página web, vamos a hacer un listado único de todas las actividades deportivas, vamos a reunirlos todos en una entrada de registro en las oficinas municipales. Bueno, vamos a hacer una oficina como debe de hacerse, vamos a poner expertos al frente de ella y si no podemos poner expertos, bueno pues pongamos la gente que hemos buscado que son los más capacitados de la casa que los hay, muchos y muy buenos para que esto se ponga en marcha. Vamos a escuchar los trabajadores, los de la casa y los que ha contratado la casa y vamos a poner en marcha el foro de turismo, perdonad, el foro de deporte. El foro de turismo, si se pone en marcha tampoco pasa nada, eh. Pero vamos a poner a funcionar el foro de deporte, el foro de deporte que se creó cuando nosotros estábamos gobernando y al que poco se le ha atendido en estos dos últimos años y parece ser que tampoco se le va a atender ahora. Y ahí están representados los padres, las madres, los clubes deportivos, los usuarios, hasta los sindicatos. Ahí están absolutamente toda la comunidad deportiva del municipio. Los escuchamos, empezamos a poner en marcha un plan de instalaciones, para que en un breve periodo de tiempo, cuando hayamos dado unos pasitos urbanísticos hacia adelante y cuando tengamos un poquito más de dinero en las arcas, vayamos dotando a Marbella y a San Pedro de las instalaciones que necesitamos. Que están paralizadas desde hace ya años y vamos a darle a esto sentido; por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor porque la idea nos parece buena, ahora, en la réplica, adquiere el compromiso de dotarlo de dinero, de escuchar al foro, de tratar bien a los trabajadores y de que tengamos las instalaciones que se merecen las futuras generaciones de este municipio. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

“Bueno, Sr. Piña, en cuanto al mantenimiento de las instalaciones estamos totalmente de acuerdo, por eso como bien sabe, está a punto de salir a concurso, se ha firmado ya con contrato de cuatrocientos mil euros de mantenimiento de instalaciones. Por ese pues bueno, por lado estamos cubiertos. En cuanto al tema de los operarios, que

decirle, la colaboración si antes era muy estrecha, ahora es mucho más estrecha. El personal de San Pedro es el mismo que el de Marbella, el de Marbella es el de San Pedro. Contamos de momento con más ayuda todavía que antes.

Sr. Bernal, no hace falta dotar de partida económica. El personal que tenemos en la Delegación de Deporte es impresionante, tanto en San Pedro como en Marbella y se han ofrecido, se han ofrecido ellos a llevarlo sin, con iniciativa suya y la verdad que estamos todos encantados con que el mismo personal de deporte que son los que más saben de deporte sin ninguna duda, pues lleven esta, lleven este tema.

En cuanto, les voy a poner un ejemplo, hay muchos deportistas locales que están estudiando fuera, que viven fuera de Marbella, pues por circunstancias laborales, circunstancias que están estudiando fuera la carrera y vienen en verano, vienen en semana santa y tienen pues sus dudas. “¿Puedo entrar a la piscina?, ¿puedo entrar al gimnasio?” Son dudas, a la pista de atletismo, son dudas que hay que solucionar lo antes posible y bueno, es una de las razones de la asistencia a la oficina del deportista.

Agradecemos a todos los partidos políticos el apoyo y decirle a Sr. Bernal que se escucha, escuchamos a todos, escuchamos a..., la mesa del deporte estamos por convocarla, lo que pasa es que no queremos convocarla sin, sin todavía tener un..., bueno sin todavía tener un guión establecido y la verdad que muchas gracias a todos por el apoyo.”

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Morales López siendo las 11,00h y se incorpora a las 11,02h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Apoyar y comenzar los trámites oportunos para poner en funcionamiento la **Oficina de Atención al Deportista y a la Entidad Deportiva**, tanto en Marbella como en San Pedro Alcántara.

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO. -

3.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE PARA CESIÓN DE PARCELA DESTINADA A URGENCIAS DEL 061.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la moción, del siguiente tenor literal:

“JOSÉ BERNAL, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella

EXPONE

Bajo el Gobierno de Susana Díaz en la Junta de Andalucía se adjudicó la construcción del nuevo centro de Salud de San Pedro Alcántara. El nuevo centro suponía una inversión de 4,6 millones de euros. Esta infraestructura sanitaria, una de las más modernas en toda la provincia de Málaga supondrá un antes y un después en la atención primaria en esta zona del término municipal.

El antiguo centro de salud albergaba en el entorno de sus instalaciones el Servicio de Emergencias Sanitarias 061, que deberán buscar una nueva ubicación para seguir realizando sus funciones.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos defendido siempre que este nuevo emplazamiento se encuentre en San Pedro Alcántara, de forma que no se pierdan los servicios que hasta ahora se venían prestando en esta zona.

Por otro lado, nos encontramos que existe una zona a la entrada de San Pedro, donde en un principio se planteó la estación de autobuses, que a día de hoy continúa sin contar con actividad alguna.

Este emplazamiento, por su cercanía con la autovía, y por su ubicación estratégica muy cercana a la mayor parte de San Pedro, podría responder a las necesidades para ubicar las emergencias 061.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos que se plantee la idoneidad de esta zona, o cualquier otra que cumpla con los requisitos.

Es en base a lo expuesto, solicitamos se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inicie expediente para la cesión a la Junta de Andalucía la parcela ubicada a la entrada de San Pedro, y que en un principio iba a albergar la estación de autobuses, para instalar en la zona las urgencias del 061.

2.- Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía al traslado del 061 a la ubicación anterior mente descrita, así como toda la dotación necesaria para el normal funcionamiento del servicio.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Buenos días a todos los presentes, el Partido Socialista trae a este Pleno un propuesta en positivo, dentro de nuestro compromiso de la no confrontación y de exponer mejoras en el municipio en pro de los ciudadanos y ciudadanas. Esta propuesta consta esencialmente de dos puntos, de dos puntos principales.

El primero que es que el Ayuntamiento comience con un expediente para ceder los terrenos y el edificio que se encuentran enfrente del colegio María Teresa León de San Pedro Alcántara. Un edificio que fue construido para ubicar y albergar la estación de autobuses de San Pedro y que no fue así, gracias a la lucha de numerosos colectivos que se unieron a una plataforma. Un edificio que durante cuatro años no se le ha dado ningún fin, ni ninguna utilidad y por lo tanto lo que se propone desde el Partido Socialista es ubicar en ese lugar la base del 061 de San Pedro Alcántara.

El segundo punto por supuesto, es instar a la Junta de Andalucía que acepte estos terrenos y este edificio para adecuar las instalaciones para el uso del 061. Un edificio que quiero recordar que costó trescientos mil euros y que fue pagado por la Diputación de Málaga y que mira por donde, pues ahora, Bendado en la Junta de Andalucía puede darle el uso adecuado a este edificio. La Junta de Andalucía en concreto la Consejería de salud y familia, tiene que invertir poco en él. Sólo sería adecuar unos vestuarios, una sala de descanso, una zona de almacenaje del material y proponer una zona de sombra, para que se encuentre estacionada y ubicada la ambulancia.

Los profesionales del 061, muchos de ellos nos han indicado que es la mejor ubicación, debido a que se encuentra en la entrada de San Pedro Alcántara, con facilidad de acceso a la autovía por la cercanía del soterramiento y también a la autopista, a la autopista de peaje. Por eso pido el apoyo a esta moción, de todo el resto de partidos políticos, para que con esta nueva ubicación del 061 pueda, el 061, pueda llegar lo más pronto posible ante un aviso de urgencia o emergencia, que se produzca no solo en San Pedro Alcántara, sino también en aquellos puntos de la Costa que la ambulancia presta sus servicios. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien. Como todos conocemos, los servicios de emergencia sanitaria del 061 constituyen una pieza fundamental en la atención a las urgencias, emergencias de nuestra comunidad. Dichos servicios, prestan atención sanitaria *in situ*, a personas con urgencias médicas que componen un riesgo grave para la vida. Un servicio que incluye el traslado terrestre-aéreo en determinados casos, al centro hospitalario si fuera necesario para continuar el tratamiento. En este sentido, los profesionales sanitarios, médicos, enfermeros y técnicos de emergencia, prestan una atención integral a los pacientes. Labor que llevan a cabo de forma personalizada y en tiempo adecuado y con la máxima profesionalidad, aplicando los últimos avances tecnológicos y conocimientos médicos, gracias a la continua formación de sus profesiones. Tal es así, que el trato dado por los profesionales sanitarios y de seguridad mostrada a los asistentes, perdón, mostrada en la asistencia, son aspectos que se destacan por parte de los usuarios. Siempre teniendo un grado de satisfacción de entre nueve y diez, siempre casi un diez.

Por tanto, el grupo municipal de Ciudadanos en Marbella, considera que todas aquellas actuaciones que redunden en una mejora de la prestación de servicios del 061 a la ciudadanía, serán bienvenidas. Si por ello es necesario una nueva ubicación, ya que en la actualidad como todos sabemos, el 061, comparte de forma provisional las instalaciones del servicio de bomberos del Polígono Industrial de San Pedro; es por ello que procede hacer un estudio de cuál sería la ubicación más idónea, la mejor comunicada, aquella que reúna los requisitos exigidos para llevar a cabo la ejecución de este tipo de servicio y todo lo que ello comporta. Por eso debe de analizarse, aquellos emplazamientos más idóneos para hacer efectiva la prestación de este servicio, con la

máxima garantía de atención a las emergencias en todas la fase de este proceso, desde la llamada hasta el traslado hospitalario.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno, desde OSP desde luego, estaremos en lo que se aprobó y además, por unanimidad, en abril de este mismo año, en el que se instó en la primera hora, que evidentemente el 061 permaneciese en San Pedro Alcántara. El segundo era, solicitar el servicio público de emergencia sanitaria 061, si tiene necesidad de algún espacio provisional en San Pedro Alcántara diferente del actual en el parque de bomberos y la tercera propuesta era, que tras la finalización de las obras y adecuación del nuevo centro de salud de San Pedro de Alcántara, se vuelva a ubicar en dicho centro. Es decir, por lo tanto, lo que defendimos a ultranza en aquellas fechas es lo que seguimos defendiendo hoy.

Primero hay tres reflexiones que hago: la primera, ¿es compatible ese espacio con un uso sanitario? Ya le digo yo, ¡No! El plan parcial de esa urbanización dice que eso es un PJ. Le voy a leer lo que dice las normas urbanísticas en tema de parque y jardines. Dice... *“condiciones de uso de plazas, parques y jardines urbanos.”* Les voy a leer lo que es compatible... *“Fuentes, templetos de música, quioscos, urinarios, casetas de guardas, de materiales o de vigilancia.”* Dice... *“Con carácter de uso compatible, se podrá utilizar el uso de hostelería”* y además dice... *“En los parques y jardines mayores de cinco mil”*, que es este caso, *“se admiten usos deportivos, de aparcamientos, cultural y hostelería.”* En ningún caso se permite el uso sanitario. Por lo tanto, empezar los trámites de sesión, de esa ubicación, de ese espacio a la Junta de Andalucía, los informes ya le digo yo a usted que serían negativos, porque en ese espacio desgraciadamente no se puede poner un uso sanitario.

Segundo, estuvimos peleando allí por el tema de los autobuses, porque el tema de los autobuses era complejo. Yo no sé si igual de complejo o no, que el tener una UVI, que muchas veces sale de urgencias, con sirenas, muchas veces con los colapsos que pueda haber por parte de los padres llevando a los niños a los colegios, también te puede crear un momento dado un atasco que a lo mejor la ambulancia no se puede mover. En fin, tampoco yo sé si esa es la mejor ubicación y cuando hablé con tus técnicos, el que estaba entonces, me comentó y me dijo que entendía que no era el mejor espacio para ubicar la UVI, en fin y así lo manifestamos y estuvimos reunidos con él para buscar otro espacio más cerca de la autopista, que es la que verdaderamente sí le daba sitio para salir sin ningún problema.

A parte de eso, se está redactando en la actualidad, un proyecto compatible con espacio cultural y deportivo que trata de renovar y mejorar la zona de skate incluyendo zonas para niños, zona de break dance, que hay un grupo de chavales en San Pedro que nos hemos reunido con ellos para poder hacerlo en ese espacio, zona de graffitis también con sombra para que puedan tener una zona los que les gusta este tipo de cultura y desde luego el edificio adaptarlo para uso cultural, juvenil, que fue nuestro compromiso en su fecha ¿Por qué no ha podido hacerse antes? Porque aquel uso estaba la concesión que había de carreteras y algunas más, exclusivamente para estación de autobuses y hasta que no hemos podido renovar la concesión de carreteras, el autorización de carretera, en el cual le pedimos que se modificara, que fuese de estación de autobuses o usos compatibles con el PGOU y así ha venido aprobado por carretera,

por lo tanto, se le pueden dar otros usos, a parte del de estación de autobuses. Por lo tanto, y ya por terminar, por terminar...

Creemos que definitivamente el sitio donde tiene que estar el 061 es en el centro de salud y voy a darle dos cifras. Dos cifras súper importantes y además dicho por los propios técnicos del 061. La mayoría de las intervenciones del 061 lo hacen en el propio Centro de Salud de San Pedro Alcántara, porque tienen la UVI y han salvado muchísimas vidas de gente que no les han podido hacer un servicio inmediato en el propio centro de salud y se lo ha hecho la UVI del 061 y tengo una persona muy cercana que hoy está viva gracias a que el 061 estaba allí.

Le voy a dar los datos. Asistencia de urgencia del Centro de las Albarizas, termino, 63.472 pacientes al año, 174 pacientes al día. San Pedro Alcántara 73.511, 211 pacientes al día. Es decir, que San Pedro todavía tiene más intervenciones en urgencias, San Pedro, que el propio de Las Albarizas de Marbella. Por tanto, el 061 donde tiene que estar es en el Centro de Salud de San Pedro Alcántara."

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

"Decir en primer lugar que estamos totalmente de acuerdo con los planteamientos que realiza el Sr. Piña, porque evidentemente se ha estudiado la propuesta y ha visto que hay una serie de motivos Sra. González, por los cuales es totalmente inviable que pueda salir adelante esa propuesta y se lo voy a explicar.

El primer motivo: ausencia de compatibilidad urbanística. Hay que recordar que la antigua, podemos decir edificación que se realizó para la instalación de la estación de autobuses está dentro de un plan parcial que fue modificado en el año 2007 para la instalación con una modificación puntual del colegio Teresa de León, que posteriormente en el año 2012 sufrió también otra modificación puntual, como un centro de transporte y una zona verde que permitió la construcción de esa edificación y del parque de skate y que esa incompatibilidad hace que ahora mismo podemos decir, que los únicos usos permitidos en aquella parcela, como bien ha dicho el Sr. Piña, son usos de áreas libres por el plan del 86, aparecen áreas libres, para que nos entendamos todos, es una zona de PJ, de parques y jardines y que tiene usos compatibles entre los cuales los más importantes son equipamiento cultural y equipamiento educativo. Pero en ningún caso equipamiento sanitario. Por lo tanto, la Junta de Andalucía difícilmente podría aceptar esa parcela, porque no hay una compatibilidad urbanística. Y le voy a decir más, es que tampoco hay una compatibilidad, no hay una disponibilidad en cuanto a los terrenos, porque hay una cesión de uso, porque esas cesiones se realizaron de forma adelantada por los propietarios de esos terrenos, que tienen que realizarse de forma definitiva, por lo tanto, ni hay disponibilidad, ni hay compatibilidad urbanística. Por tanto, no puede ser esa la ubicación.

¿Que estamos totalmente de acuerdo que el Servicio de Emergencia Sanitario, el 061, hace un trabajo excepcional en San Pedro?, ¡Totalmente!, porque no solo atiende a San Pedro, hay que decir que atiende a San Pedro, a Marbella, a Estepona, a Manilva, a Casares, a Ronda, a toda la comarca y por lo tanto tengo que decir, a Ronda no, bueno, pues a Ronda no, pero tengo que decir que hace un trabajo muy importante y que hay recordarle, porque hay que tener buena memoria, hay que tener buena memoria, en el pleno celebrado en el pasado mes de abril del año 2019, se presentó una propuesta por Opción Sampedreña OSP, en el cual se pedía que el servicio 061, estuviese instalado en el nuevo Centro de Salud de San Pedro. ¿Y sabe usted lo que pasó en esa propuesta?.

Que se aprobó por unanimidad a todos los grupos políticos y el Sr. Morales que la defendió, el Sr. Morales que la defendió, le pareció perfectamente que en Centro de Salud de San Pedro, se instalase de nuevo ese 061. Por tanto, nosotros consideramos que el lugar adecuado es el nuevo Centro de Salud, como no podía ser de otra manera. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Bueno, la verdad es que me da mucha pena que los partidos que aquí hoy se encuentren no acepten esta propuesta del Partido Socialista pues de albergar ahí el 06. Primero, por el motivo expreso que me estáis diciendo que allí no puede tener una asistencia sanitaria. Es que allí no se va a dar una asistencia sanitaria. En la base del 061 no se da asistencia sanitaria. Es una zona de descanso del personal y una zona de estacionamiento de la ambulancia.

En, en donde se da urgencia y asistencia, por supuesto, es el centro de salud, pero no lo ha dado el 061, lo daría posiblemente el DQ, que es la ambulancia de urgencia y el dispositivo de urgencia y emergencia que se encuentra, que son distintos y que se encuentra... Es verdad que actualmente se encontraba y que el proyecto del centro de salud, que comenzamos en mi época de delegada en el centro de salud nuevo, al nuevo, existe la posibilidad de compartir espacio, en las zonas de urgencia y emergencia, pero también es cierto que me llegaron esta propuesta a nivel posteriori de mejorar las zonas y las coronas para la llegada, porque así no hay que callejear tanto dentro de San Pedro de Alcántara.

Yo veo que hay poca disponibilidad política por luchar por esta nueva ubicación del 061 en San Pedro Alcántara. Lo que sí, por supuesto, espero y deseo es que se mantenga en San Pedro Alcántara como debe de ser, porque va a tener su espacio, sino es éste, pues será en el centro de salud y solamente decirle un poco a Opción Sampedreña, que es cierto que durante su mandato en la Tenencia de Alcaldía he escuchado muchas propuestas para ese edificio. Escuché que si la Policía Local, que se iba a hacer una sede turismo, una oficina de turismo, posteriormente para zona de recreación juvenil, pero lo que sí me he dado cuenta, que al final el mandato de Opción Sampedreña ha sido un poco el cuento de la lechera y el cántaro se le rompió. Muchas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos en contra (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña), nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE SE COMIENCEN LAS NEGOCIACIONES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA ASUMA LAS COMPETENCIAS

DELEGADAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SANIDAD PARA EL ADECENTAMIENTO Y MEJORA PARA COLEGIOS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS. - Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que se comiencen las negociaciones, se lleguen a los acuerdos y se inicien los expedientes necesarios para que el Ayuntamiento de Marbella asuma las competencias delegadas en las materias de Educación y Sanidad, para el adecentamiento y mejora de todos los colegios y equipamientos sanitarios de Marbella y San Pedro Alcántara. Y que dichas mejoras sean financiadas con el resto del pago de la Ley 7-06/ PL-000013, por la que se autorizó, el 11 de octubre de 2006, la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella

Exposición de motivos:

En distintos foros de varias administraciones y por personas diferentes, se han realizado comentarios claros y demostrables de la falta de inversiones que la Junta de Andalucía ha dejado de hacer en Marbella y San Pedro Alcántara durante los últimos años.

De igual forma ha existido, durante muchos debates, una gran controversia sobre el anticipo reintegrable que otorgó la Junta de Andalucía a disposición de la gestora del Ayuntamiento de Marbella.

Recientemente, desde la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, se realizó una auditoría del estado en el que se encuentran los colegios públicos de San Pedro y es de nuestro conocimiento también el estado de los colegios del resto del municipio. La mayoría de los problemas detectados en esa auditoría son estructurales y no de mantenimiento. Por tanto su adecentamiento, tanto en temas de obras estructurales, como en la adecuación de los obsoletos sistemas de electricidad necesarios para evitar severos peligros eléctricos se hacen muy necesarios. Es más, se añade la imposibilidad en muchos de ellos de instalar una climatización adecuada y en la mayoría de ellos además existen problemas de accesibilidad y movilidad que no cumplen con las normativas actuales en dicha materia.

La falta de instalaciones sanitarias adecuadas también es una necesidad importante, debido a la falta de inversiones durante tantos años.

Si tenemos claro que los parlamentarios del Partido Popular han reivindicado las faltas de inversiones y además han tenido claro que el anticipo reintegrable no debería ser devuelto a la Junta de Andalucía y que actualmente quien gobierna la Junta es el Partido Popular, creemos que es hora de cumplir con aquellas reivindicaciones y hacer efectivo lo solicitado. Es hora, por tanto, de pasar de las palabras a los hechos.

Desde la entrada en vigor de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local si un Ayuntamiento quiere ejercer competencias que no le han sido atribuidas (bien como propias o bien como delegadas) y quiere ejercerlas y prestar los servicios y realizar las actividades de ellas derivados, tendrá que justificar que tal ejercicio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y que no incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Para ello deberá promover el oportuno expediente en el que, necesariamente, se incluirán:

o Un informe de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera (en este caso el órgano competente de la Junta de Andalucía), en el que se ponga de manifiesto la sostenibilidad financiera del ejercicio de esas competencias por parte del Ayuntamiento.

o Un informe de la Administración competente por razón de materia (normalmente la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma) en el que se señale la inexistencia de duplicidades entre los servicios que, en ejercicio de la competencia en cuestión, presta el Ayuntamiento y los que presta la Administración competente.

El artículo 27 dice:

«1. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

6. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que se comiencen las negociaciones, se lleguen a los acuerdos y se inicien los expedientes necesarios para que el Ayuntamiento de Marbella asuma las competencias delegadas en las materias de Educación y Sanidad, para el adecentamiento y mejora de todos los colegios y equipamientos sanitarios de Marbella y San Pedro Alcántara. Y que dichas mejoras sean financiadas con el resto del pago de la Ley 7-06/ PL-000013, por la que se autorizó, el 11 de octubre de 2006, la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita. “

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto e indica que se han presentado dos enmiendas de modificación, dentro del plazo establecido en el Reglamento Orgánico; una del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Popular.

Enmienda de modificación presentada por el **Grupo Municipal Socialista:**

“ Que el Ayuntamiento de Marbella inicie los trámites oportunos para firmar un convenio con la Junta de Andalucía para el adecentamiento y mejora de todos los colegios y equipamientos sanitarios de Marbella y San Pedro con un plan de trabajo para los años 2019-2022,y que dichas mejoras sean financiadas con las partidas destinadas al pago de la deuda pendiente con la Junta de Andalucía conforme a la Ley 7-06/PL-000013, por la que se autorizó, el 11 de octubre de 2006, la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella.”

Enmienda de modificación presentadas por el **Grupo Municipal Popular:**

A tal efecto, se propone se sustituya la parte dispositiva de la mencionada propuesta, por el siguiente tenor literal:

“Que se comiencen las negociaciones, se lleguen a los acuerdos y se inicien los expedientes necesarios para que el Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía firmen un convenio cuyo objeto sea garantizar que las cantidades adelantadas a la Comunidad Autónoma con cargo y para pago del anticipo reintegrable concedido por Ley Andaluza 7/06, se utilicen para el adecentamiento, inversión y mejora de todos los colegios y equipamientos sanitarios de Marbella y San Pedro.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno, entrar en el debate de la situación en el que se encuentran muchos colegios tanto de San Pedro, Marbella, Las Chapas y Nueva Andalucía, evidentemente, para qué vamos a volver a la retórica y a volver a decir en la situación en la que se encuentran los colegios.

Principalmente y estoy absolutamente de acuerdo, cuando se hacen manifestaciones, porque se ha llevado un mantenimiento deficiente durante muchísimos años, eso no tengo ninguna duda, sobre todo en los años 90, que no se hizo prácticamente nada en los colegios. Luego se ha tenido voluntad, pero recuperar todo lo perdido durante esos años es casi imposible.

Luego hay algo también que es fundamental, es decir, las normativas de los centros educativos andaluces, que casi todos se establecieron entre el año 2003 y 2006, se tenían que haber puesto en marcha. No se ha hecho absolutamente nada, es decir, toda la accesibilidad, de climatización, de seguridad, toda la normativa que se ha hecho en la Junta de Andalucía o que hizo la Junta de Andalucía, luego, a la hora de la verdad,

a la hora de realizar las obras en los colegios, pues prácticamente no se ha hecho absolutamente nada o muy poco, o muy escaso, absolutamente inapreciable.

Y luego en temas de salud, ¿Qué nos vamos a contar? Es decir, si la ratio por centro de salud es de veinticinco mil habitantes y Marbella, el término municipal de Marbella, ronda los 150.000, estaríamos en seis centros de salud para este municipio. Seis, tenemos tres. Tres y dos centros de atención que prácticamente no se le puede catalogar ni siquiera de centro de salud, es prácticamente, un consultorio médico.

Por lo tanto, entendemos que el déficit que tenemos en esta área desde la Junta de Andalucía, se hace manifiestamente claro. Yo voy a recordar unas palabras del Sr. Díaz, que está aseverando con la cabeza, del diario de sesiones donde decías en aquellas fechas: *"Señoría, la Deuda Histórica con Marbella sigue pendiente. Nuestros colegios tienen una media de cuarenta años, con aulas prefabricadas, saturación, faltan institutos, módulos de FP, no tenemos universidad, el conservatorio lo paga el Ayuntamiento, las guarderías y los comedores los tienen que hacer el Ayuntamiento, los juzgados están desbordados, los centros de salud son insuficientes y son muy antiguos."*

En definitiva, no han hecho nada en estos años de lo prometido. Nada y eso es una deuda histórica con nuestra ciudad. Evidentemente la deuda histórica está y la deuda está. Hay cincuenta y cinco millones todavía que se le deben a la Junta de Andalucía y estamos, y es intención, además en las reuniones que hemos tenido con la Delegada de Educación, siempre han dicho que están dispuestos en transferir las competencias al Ayuntamiento de Marbella en el tema de mantenimiento y obras en los colegios. Por lo tanto, cogimos ese testigo y entendimos si hay necesidades, si hay una deuda histórica y debemos cincuenta y cinco millones a la Junta de Andalucía, ¿Por qué no asumir las competencias con el dinero que se nos debe o que debemos y arreglar los colegios y así no tenemos que pasar por otras administraciones? La Ley lo permite, la Ley y además una de las leyes que yo he estado siempre en contra de ellas y siempre le he puesto una "i", en la parte de racionalización, lo dice claramente, *"una administración, una competencia"* Pero también te deja el artículo 27, el punto uno te deja abierto y dice, *"El estado y las administraciones autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias podrá delegar en los municipios el ejercicio de sus competencias."* Por lo tanto, esa posibilidad existe, pero además dice el apartado 6... *"La Delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación."*

Sumamos necesidades y sumamos deudas, pues tenemos que nos transfieran las competencias y asumimos con la deuda que tenemos con la Junta de Andalucía de los cincuenta millones, que yo creo que además, nos lo merecemos.

Y voy también a leer otras palabras de otro diario de sesiones, esta vez no te toca José Eduardo, esta vez es de un compañero tuyo cuando se estaba haciendo el, la ley del anticipo reintegrable de, al Ayuntamiento de Marbella. No recuerdo, no, el Sr. Fuentes Lopera. No voy a leer todos los textos, pero voy a leer uno. Dice... *"Este anticipo Señoría, no puede ser una coartada burocrática del Gobierno Socialista de Andalucía, para justificar sus olvidos reiterados con el pueblo de Marbella, presupuesto, tras presupuesto. Y a las páginas de los presupuestos me remito Señoría. Este anticipo, no puede tapar escandalosos incumplimientos, manidos incumplimientos, que se reiteran años tras años. La Junta de Andalucía, ah, lejos de buscar soluciones que se dieron en su día y que hay presente sobre ello, vuelve a castigar a Marbella con un anticipo de condiciones leoninas, injustas, absolutamente reprochables y solo aceptables desde la situación crítica que tienen las arcas municipales. Este anticipo,*

lejos de suponer una ayuda para la ciudad, supone un abuso descarado ante la situación de debilidad que actualmente soporta este Ayuntamiento. Una situación por cierto, de la que el propio Gobierno, el Sr. Chaves es responsable. Un préstamo con unos plazos de devolución imposible.”

Por lo tanto, sumamos las palabras del Partido Popular y la posibilidad que tienen ahora en la Junta de Andalucía de estar gobernando y yo creo que se han puesto todos los astros perfectamente alineados para que esto se pueda conseguir.”

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Buenos días otra vez. Nosotros sí hemos presentado una enmienda porque creemos que asumir las competencias como dice el Sr. Piña, a parte de que el personal municipal tendría que asumir mucha más responsabilidad, mucho más trabajo, ¿Qué supone también, qué nosotros tenemos que contratar también maestros, profesores, sanitarios, médicos? No, no creemos que sea la vía, para que, esas obras que se van a realizar o ese trabajo que se tiene que hacer en Marbella, lo haga el Ayuntamiento. Lo tiene que hacer la Junta de Andalucía. Lo que nosotros proponemos es que se haga, se firme un convenio. Que ese dinero que el Ayuntamiento de Marbella tiene que devolver a la Junta, revierta nuevamente en la Junta en forma de un convenio, con unos plazos establecidos para realizar una serie de actuaciones.

Antes hemos dicho, si es que en el punto anterior lo hemos visto. La Junta admite que carece de fondos. Ya tenemos fondos. Es que tenemos esos fondos, para que revierta no solamente en esta situación, sino en otras infraestructuras pues como digo, sanitarias, de mantenimiento de centros, de creación de centros. Que ese dinero revierta otra vez en Marbella.

Partido Popular como siempre ha estado diciendo hay una deuda histórica con Marbella, esa que tanto ha defendido, pues ahora, lo que tiene que hacer es sentarse con la Junta de Andalucía, con ciudadanos, no sólo con la Consejería y con el Partido Popular que es quien gobierna la Junta y hacer un convenio que nosotros vamos a apoyar, por supuesto. Pero no entendemos, o bueno, que no creemos que el ayuntamiento deba de asumir esas competencias. Incluso la Intervención Municipal, podría poner hasta mucho reparo para tener que asumir eso, porque, ¿Qué conllevaría simplemente asumir? También los trabajadores que tiene que hacer esos proyectos, es que es muy complicado. Lo fácil es que la Junta asuma un convenio para que Marbella se vea beneficiada con esas partidas que tiene que devolver del anticipo reintegrable.

Y por supuesto, lo que hemos dicho siempre, cuando el PSOE gobernó en Marbella. Si llegaron a acuerdos con la Junta, se hicieron, se quedaron infraestructuras en la Junta, ahora no podéis poner ninguna pega de que la Junta está gobernada por un partido que no os hacía caso, porque en otros municipios ya lo he dicho muchas veces, Estepona, cualquier otro municipio, se han hecho inversiones de la Junta, estando gobernada el Partido Popular en el Ayuntamiento y la Junta por el Partido Socialista, aquí en Marbella no se ha hecho. Ahora no podéis poner esa excusa.

Entonces lo que pedimos es que se firme un convenio con un calendario de actuaciones, para bueno pues todas esas deficiencias y toda esa falta de infraestructura que necesita Marbella y que es una deuda histórica, pues se cumplan. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Efectivamente Sr. Morales, es una deuda histórica que fue generada por múltiples gobiernos socialistas y que ahora nos tocará pagar a nosotros, como suele pasar. No hay nada nuevo bajo el sol.

Mire, en múltiples ocasiones aquí hemos señalado lo que nos parecía la ley de anticipo reintegrable. Un préstamo que la Junta de Andalucía concedió a Marbella y que a nosotros siempre hemos considerado que suponía una deuda que la Junta de Andalucía tuvo con Marbella siempre.

Es verdad que como consecuencia de la corrupción de los gobiernos gilistas, las arcas de este Ayuntamiento están total y absolutamente esquiladas, pero también es cierto que esa situación fue como mínimo consentida por la Junta de Andalucía en aquel momento gobernada por el Partido Socialista. Yo les recuerdo a todos que la solicitud de personación en el caso Malaya de la Junta de Andalucía como acusación particular, fue denegada porque el Juez instructor dijo literalmente que su actuación se asemejaba más a la figura del beneficiario que a la del perjudicado. Se ha dado la paradoja, de que aquella corrupción urbanística generaba ingentes ingresos en forma de impuestos para la propia Junta de Andalucía.

Cuando el Ayuntamiento se disolvió, la Junta gobernada por el PSOE, reconoció incluso haber dejado de invertir cien millones de euros en la ciudad por la corrupción que aquí existía, incluso se publicó, se llegó a publicar un listado de obras pendientes en el municipio. Cuando fue desmantelada la corrupción, cuando se reconocía ya la deuda de la Junta por falta de inversiones de esos cien millones de euros, la necesidad en aquel momento imperiosa de una mínima liquidez, estaba presente y era de esperar que aquella Junta aportase esos cien millones de euros, eso pensábamos todos, con cargo a la deuda por inversión que ellos mismos habían reconocido. No fue así. La Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, con un esquema fiel a su operativa normal de que aquí en Marbella se cobra pero no se paga, pactó un crédito de cien millones de euros, con la condición de que se lo gastara la gestora de que aquel momento estaba presidida por el Partido Socialista y lo pagaran con intereses las siguientes corporaciones.

La situación la ha definido gráficamente muy bien el Sr. Piña, recurriendo también, parafraseando intervenciones que se tuvieron en el Parlamento de Andalucía. Hubo promesas posteriores del Partido Socialista de que ese préstamo se iba a tocar en obras, de que habría, de que no habría que devolverlos. Aquí en esta casa tenemos testigos, funcionarios que fueron, estuvieron presentes cuando se efectuaron esas promesas.

Pero esas inversiones no llegaron nunca, no llegaron ni con una Alcaldesa del Partido Popular, ni un con un Alcalde del PSOE. No llegaron esas inversiones, porque parecía que Marbella no era un sitio donde hubiese que invertir. A nosotros nunca nos pareció bien el planteamiento del anticipo, pero lo asumimos como una deuda del municipio legítima, injusta, pero una deuda al fin y al cabo que fuimos pagando cada vez que se iban produciendo los vencimientos y según teníamos por supuesto disponibilidad. Pero nunca comprendimos por qué mientras nosotros pagábamos religiosamente una deuda existente, aunque considerábamos injusta, la Junta, sin embargo, seguía sin invertir un duro en Marbella.

Por eso nos parece la propuesta de OSP, absolutamente oportuna y atinada. Atinada porque restituye la justicia a favor del pueblo de este municipio y oportuna, porque por fin, después de cuarenta años, sí Sr. Morales, el gobierno que hay en Sevilla está dispuesto a escuchar las legítimas reclamaciones de esta ciudad. Es perfectamente

lógico y comprensible, que las cantidades que se pagan adelantadas con cargo al anticipo reintegrable, que se salen indirectamente del bolsillo de todos los vecinos, sirvan para que la Junta salde la deuda en inversiones que tiene la propia Junta con todos los vecinos de este municipio.

Eso es lo que plantea OSP y eso es lo que nosotros también planteamos en el anterior legislatura. Yo creo que en definitiva es algo sobre lo que, a lo mejor podemos estar de acuerdo todos. Lo compartimos plenamente, pero nosotros hemos propuesto una enmienda que hemos pactado con los proponentes, para matizarla en un único sentido, asumir las competencias en Educación y Sanidad, nos parece a nosotros una cuestión quizás demasiado compleja para este Ayuntamiento. Que además, en cualquier caso no sería necesaria para garantizar la finalidad que yo pienso que todos buscamos, que es garantizar que finalmente las infraestructuras que deben de estar, sean construidas, sean acometidas, sean una realidad.

En cambio no nos parece asumible la enmienda presentada por el PSOE. Nos parece una desfachatez que después de cuarenta años sin invertir un euro en Marbella, ahora pidan un plan de inversión a tres años. No parece lógico. Si quieren ahora tienen la posibilidad de unirse a este planteamiento para que sea de toda la corporación, para que ustedes le puedan reclamar al Gobierno del PP en Sevilla, como le vamos a reclamar nosotros, como ya hicimos antes. Pero, por favor, no hagan ahora la propuesta que cuando tuvieron la oportunidad de hacer efectivas, no asumieron, no la hagan ahora por escrito, ahora que no están los propios. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, vamos, en fin, estamos de acuerdo en el tema del convenio, lo proponéis los dos y eso lo vamos a aceptar. Nosotros entendemos que sí, que quedaba meridianamente claro, porque dice además la propuesta *“asuma las competencias delegadas en las materias de educación y sanidad, para el adecentamiento y mejora de todos los colegios y equipamiento sanitario.”* No estamos hablando de la docencia, estamos hablando solo y exclusivamente para los colegios. Pero para que no haya ambigüedad y no se pueda no entender suficientemente de, aceptamos que se establezca como el convenio, como la propuesta, con la literatura que ustedes han presentado.

Lo que no estamos y no vamos a aceptar de ninguna manera, es que además no lo ha dicho el Sr. Morales, lo ha obviado, que ellos proponen que se hagan todos los temas entre el año 2019 y 2022. Es decir el 2019, ya prácticamente ha caducado, porque mientras que agosto, se empiezan, se empieza, hemos acabado con el 2019. Lo que no han hecho en cuarenta años, no lo van a pedir que el Ayuntamiento lo hagan en dos, o en dos años y medio. Esto sería absolutamente inviable. Y todavía nos quedan como mínimo siete años, siete años, que gracias a aquellos pactos, igual que las inversiones que se hicieron en el centro de salud y futuro instituto que espero verlo alguna vez, más el aplazamiento de la deuda se consiguió por apoyar al Sr. Bernal en su fecha, que siempre se les olvida, que fue una iniciativa de ellos y evidentemente influimos un mucho, no, un bastante, igual que ese aplazamiento a diez años que se consiguió, por lo tanto que eran siete años para poder hacer esas inversiones y evidentemente las prioridades están antes en unos colegios que en otros y en unos centros de salud que en otros.

Yo entiendo que debido también a todo, primero a hacer las auditorias, aunque en San Pedro ya están hechas.¿Qué hace falta?, hacer los proyectos, proyectos si es

necesario derribar parte del colegio como pueden ser algunos o mejorarlos, después, hacer las licitaciones, después, es decir... No sé si viven ustedes en el término municipal de Marbella o en otro sitio, por no decir la Luna. Inviabile, inviable hacer todos esos proyectos en tres años. Es decir, que si hay alguien que ha estado en este tema y que conoce la administración con toda la burocracia que todo conlleva. Licitat quién va a ser el ingeniero que haga los estudios, licitar quién va a ser el que haga los proyectos, licitar los proyectos de obras, licitar las obras, en tres años vamos que es imposible.

Por lo tanto, la propuesta que ha hecho el grupo municipal, quitando el tema del convenio que estamos de acuerdo, la rechazamos, pero sí aceptamos el cambio en la literatura de la propuesta. Muchísimas gracias.

Y yo creo que la comunidad docente y la comunidad sanitaria, agradecerán de que esto por fin se lleve a cabo. Porque muchas veces se nos lleva la boca, se nos llegan las palabras de que defendemos lo público, la sanidad pública, la escuela pública, pero después cuando se gobierna, la sanidad se medio abandona y la escolaridad también.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchísimas gracias, entendiendo por la intervención del Sr. Piña, que se acepta una y se rechaza otra, vamos a votar en primer lugar la enmienda presentada por el Partido Popular, para poder después incorporarla en su caso si se aceptara a la moción.”

La enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista no se vota al no ser aceptada por el Grupo Proponente y por tanto, se procede a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, ya que es aceptada por el Grupo Proponente y se **APRUEBA** por unanimidad.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Mérida Prieto, Fernández Tena, Porcuna Romero, Bernal Gutiérrez, Rodríguez Flores y Macías Maldonado siendo las 11,25h y se incorporan a las 11,30h.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

Que se comiencen las negociaciones, se lleguen a los acuerdos y se inicien los expedientes necesarios para que el Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía firmen un convenio cuyo objeto sea garantizar que las cantidades adelantadas a la Comunidad Autónoma con cargo y para pago del anticipo reintegrable concedido por Ley Andaluza 7/06, se utilicen para el adecentamiento, inversión y mejora de todos los colegios y equipamientos sanitarios de Marbella y San Pedro.

4.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS.-

4.1.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 06/2019.-

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la votación para la inclusión del asunto en el orden del día con el voto de la mayoría simple y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta.

“D. Félix Romero Moreno, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones eleva al Pleno Municipal la siguiente Propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Las facturas a las que hace referencia el reconocimiento extrajudicial de créditos son objeto de Requerimiento Judicial de 13/03/19, proveniente del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Marbella, Procedimiento Juicio Monitorio 189/2019 contra el Ayuntamiento de Marbella. Se tratan de gastos por servicios realizados en ejercicios anteriores, para los que se tramitó en el año 2016 un expediente menor, exp. MSE 475/16, el cual fue adjudicado a la entidad HELVETIA CIA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el 23/11/2016. Las facturas fueron presentadas por FACE con fecha 13/12/2016, pero no han sido aplicadas a su presupuesto de origen, ni a los posteriores hasta la fecha, por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal en el presente ejercicio 2019.

Como consecuencia del requerimiento judicial se hace necesario y urgente someter a Pleno la siguiente Propuesta, sin que pueda esperar al siguiente Pleno ordinario.”

Se ausenta el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11,45h.

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por mayoría de veinticinco votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención por ausencia del Sr. Bernal Gutiérrez.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose puesto de manifiesto la existencia de facturas expedidas por acreedores con motivo de obras, suministros o servicios necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales, por un importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.317,50 €)** y que no pudieron ser integradas en el presupuesto del ejercicio anterior por diversas causas.

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 06/2019 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.317,50 €)** con motivo de facturas por suministros y servicios efectuados por terceros a este Ayuntamiento en pasados ejercicios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas por la Intervención en su informe.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.”

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Adjunto a Intervención, D. Alejandro Rodríguez Fernández, de fecha 18 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 06/2019, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores no incluidos en la cuenta 413 del ejercicio 2018, por un importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.317,50 €)

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del citado R.D., del siguiente tenor literal:

“...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”.

SEGUNDO.- Se tratan de gastos por servicios realizados en ejercicios anteriores, para los que se tramitó en el año 2016 un expediente menor, exp. MSE 475/16, el cual fue adjudicado a la entidad HELVETIA CIA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el 23/11/2016, sin embargo, las facturas presentadas por ésta, no han sido aplicadas a su presupuesto de origen, ni a los posteriores hasta la fecha, por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal en el presente ejercicio 2019. Se agrupan en la relación contable Q/2019/111 por importe de 7.317,50 €

En relación a estos gastos, ha quedado probada su ejecución mediante los vistos buenos y conformes de las Áreas correspondientes, por lo que, debiera reconocerse la deuda y aprobarse los mismos.

Por tanto, procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

Las Bases de ejecución del presente ejercicio 2019 regulan el procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos en la Base 22.

TERCERO.- Para la relación de facturas que se acompaña a este expediente como ANEXO I (Relación de operaciones previas Q/2019/111, correspondiente a gastos NO incluidos en la cta. 413 del ejercicio 2018), existe crédito, bien a nivel de aplicación presupuestaria, bien a nivel de vinculación jurídica, en las distintas aplicaciones del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y once abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista,, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 06/2019 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.317,50 €)** con motivo de facturas por suministros y servicios efectuados por terceros a este Ayuntamiento en pasados ejercicios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas por la Intervención en su informe.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.

4.2.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RR.HH. RELATIVA A CONCESIÓN DE MEDALLAS Y FELICITACIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, AÑO 2019.-

El **Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la votación para la inclusión del asunto en el orden del día con el voto de la mayoría simple y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta.

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Por medio del presente escrito se comunica que la urgencia de inclusión al pleno viene motivada por el hecho de que hasta el viernes 12 de julio, la Comisión Técnica de Policía que está integrada por un miembro de cada Sección Sindical con representación en el Cuerpo de la Policía Local de Marbella, el Jefe del Cuerpo y un funcionario de Policía designado por éste, no había finalizado la evaluación de la documentación que se debe de incorporar en los expedientes correspondientes a la propuesta de concesión de medallas y felicitaciones que se eleva al pleno.”

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, Tte. Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y RR.HH. al amparo de lo prevenido en la legislación de Régimen Local, comparece y al pleno somete la siguiente PROPUESTA:

En atención a los méritos que concurren en el personal que se recoge en las resoluciones que se adjuntan, adoptadas por la Comisión Técnica de Policía Local para la valoración de los méritos y proponer las Medallas y Recompensas a los miembros del Cuerpo de la Policía Local y que se relacionan a continuación:

Dado el carácter de instituto armado que tiene la Policía Local, así como la amplitud y complejidad de sus funciones que presentan importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justifican un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes.

Todas las distinciones a las que se hace referencia en el mismo tienen carácter honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho de carácter económico.

La Comisión de asignación de las medallas está integrada por un miembro de cada Sección Sindical con representación en el Cuerpo de la Policía Local de Marbella, el Jefe del Cuerpo y un funcionario de Policía designado por éste.

Los criterios que se han seguido para estudiar y evaluar las actuaciones meritorias realizadas por el personal policial y personal adscrito a la Jefatura de la Policía Local durante el año 2019 a aquellos Policías Locales merecedores de dicho reconocimiento, están contemplados en el **Reglamento de Asignación de Medallas de la Policía Local de Marbella**, son los siguientes:

Las Medallas y las felicitaciones (individuales o colectivas) tienen por objeto premiar las actuaciones del personal o grupos de la Policía Local notoriamente destacadas del nivel normal del cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten o la eficacia de los resultados, se consideren meritorias.

- La Medalla al Mérito Policial (Distintivo Rojo) (1ª Categoría).
- La Medalla al Mérito Policial (Distintivo Blanco) (2ª Categoría)
- La Felicitación Pública Individual (Pleno de la Corporación)

Se podrá conceder la Medalla al Mérito Policial a personal de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, o a cualquier ciudadano destinada a reconocer actuaciones meritorias por la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor del Cuerpo de Policía Local de Marbella.

Estas resoluciones figuran en las Actas de la Comisiones celebradas con fecha 10 y 12 de junio de 2019 para estudiar y evaluar las actuaciones meritorias realizadas en el período comprendido desde el mes de junio de 2018 hasta el mes de junio de 2019 por el personal policial perteneciente a la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Marbella y

elevant propuesta a la Junta de Gobierno Local y someter a su ratificación por el Pleno de la Corporación, si procede.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA COMISIÓN DE POLICÍA CELEBRADA CON FECHA 10 y 12 DE JUNIO DE 2019.

Relación de Agentes y resumen de los hechos y servicios que se alegan como mérito:

MEDALLAS A LA PERMANENCIA: *Distinción honorífica en reconocimiento a quienes acrediten la permanencia en activo o asimilado en el Cuerpo de la Policía Local de Marbella. (15 años)*

Personal policial con más de QUINCE AÑOS de antigüedad.

Nº	ORD.EMPLEO	ANTIGÜEDAD	C.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Policía	02/01/2004	588	ALCÁNTARA PALOP, Rafael Jesús
2	Policía	04/06/2004	589	MATEOS LÓPEZ, Jacinto José
3	Policía	01/08/2004	590	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Ángel Luis
4	Policía	01/08/2004	591	PEÑA PLAZA, José Manuel

MEDALLAS AL MÉRITO POLICIAL.- *Por actuaciones notoriamente destacadas del nivel normal del cumplimiento del servicio, por el riesgo que han comportado y por la eficacia de su resultados.*

1.- En atención a los méritos de los Agentes, **D. José Luis HUERTAS RIVAS, C.P. 5092 (273)** y **D. Francisco Javier QUIRÓS LÓPEZ C.P. 5200 (417)** por intervención realizada el día 21 de septiembre de 2018, cuando sobre las 10:10 horas recibieron un comunicado de la Sala 092 informando y solicitando ayuda en la C/ Palmar 39, Bajo donde una persona se había cortado la venas en un intento de suicidio. Al llegar al domicilio el dueño de la vivienda les informo que dicha persona era un inquilino de la vivienda. Los agentes tratan de impedir que se desangrase utilizando las vendas del botiquín del coche patrulla, manteniéndole en esta situación durante 20 minutos hasta la llegada de los servicios médicos. **Se aprueba la concesión de la Medalla de la Policía Local de Mérito Policial, Distintivo Blanco (2ª Categoría). 6 Puntos**

2.-En atención a los méritos de los Agentes **D. José Francisco SALOBREÑA MUÑOZ C.P 9730 (736)** y **D. Fco. Javier FERNANDEZ OLMEDO C.P. 8228 (763)**, en vía pública urbana, C/ La chumbera (Marbella) en intervención policial de relevancia a las 13:00 horas 45 minutos del día 30 de marzo de 2019, ya que en el transcurso de la misma corrió grave peligro el Agente CP. 9730 al ser atropellado intencionadamente por el conductor de un vehículo, que lo hacía bajo los efectos del alcohol y las drogas, y que sin la presencia del agente 8228 no hubiera podido ser identificado ya que este participó los datos del vehículo y conductor al resto de la unidades de servicio, logrando detenerlo. **Se aprueba la concesión de la Medalla de la Policía Local de Mérito Policial, Distintivo Blanco (2ª Categoría). 6 puntos**

3.- En atención a los méritos del Policía Local **D. Jesús RUBIO PAZ C.P 5226 (333)**, en intervención ocurrida cuando se encontraba de camino al CEIP Hnos. Gil Muñoz siendo las 01:55 horas del día 03 de Junio de 2019, recibe una aviso de la Central I-0 indicando que una persona había perdido el conocimiento en un puesto de frutas del Mercadillo de las Albarizas y tras recabar autorización de S-10 se persona en el lugar, en el puesto nº 266, encontrándose a una mujer tumbada en el suelo “boca arriba” y con dificultades para respirar. La coloca en postura lateral de seguridad y ayudándola con unos golpes en la espalda expulsa lo que la había provocado el atragantamiento, y comienza recuperar la consciencia. Al mismo tiempo, se avisa al servicio médico, personándose la Ambulancia del Ambulatorio de Las Albarizas, haciéndose cargo de las labores de recuperación y traslado al ambulatorio. En las maniobras de recuperación ha contado con la colaboración de D. Carlos PÉREZ HERRERA, Técnico Sanitario que se encontraba de compras por la zona.

Se aprueba la concesión de la Medalla de la Policía Local de Mérito Policial, Distintivo Blanco (2ª Categoría). 6 puntos

MEDALLA DE HOMENAJE Y COLABORACIÓN: es la distinción destinada a reconocer actuaciones meritorias por la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor del Cuerpo de Policía Local de Marbella.

4.- A **D. Miguel Eugenio GONZÁLEZ ESPINOSA, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, C.P. 70661** con destino en la B.L.P.J. (U.D.E. V- 4) en la Comisaría Local de Marbella, en reconocimiento al continuo y eficaz apoyo a las actuaciones con la Policía Local de Marbella que contribuyen a un mejor servicio al municipio para beneficio de la comunidad, prestigiando siempre con sus actos y directrices el buen nombre de Marbella, se propone la concesión de **Medalla de la Policía Local de Homenaje y Colaboración.** “

La **Sra. Alcaldesa** interviene diciendo:

“Bueno le agradezco además en este caso, a todos los grupos y también al Delegado de Seguridad, que haga posible que sea yo la que lleve la defensa de esta moción, porque yo creo que hoy lo hacemos presentando esa concesión de medallas y felicitaciones a la Policía Local con un objeto. El objeto es el de distinguir a varios de nuestros agentes su trayectoria profesional, así como por acometer actuaciones de mérito en el ejercicio de sus funciones y ya aprovecho para dar a conocer también, el entorno de dicha propuesta, queremos transmitir a toda la plantilla que componen este cuerpo de seguridad, el orgullo que siente esta ciudad de todos ellos. Los vecinos de Marbella, San Pedro, Nueva Andalucía y Las Chapas, nos sentimos afortunados de contar en nuestro municipio con este gran equipo de hombres y mujeres que velan por nuestra seguridad, no solamente por su preparación y su disposición profesional, sino también en este caso de manera muy particular, porque demuestran a diario su vocación de servicio a la ciudadanía.

En una ciudad tan compleja como Marbella en materia de seguridad, especialmente además en estas fechas, en plena temporada estival y con una enorme afluencia de visitantes, los agentes de nuestra Policía Local, dan lo mejor de sí mismos en el desempeño de sus funciones, para velar por ese cumplimiento de la Ley y también para proteger a los vecinos del municipio.

Y siempre, tengo que añadir, anteponiendo esa profesionalidad, esa vocación de servicio y esa voluntad de velar por encima de todo, priorizando la seguridad de los vecinos de nuestro municipio.

A este respecto por lo tanto proponemos a este pleno ratificar, la concesión de la Medalla de la Policía Local, al mérito policial a los agentes José Luís Huertas Rivas y Francisco Javier Quirós López por intervenir de forma decisiva para salvar la vida de una persona.

Se propone además a este pleno ratificar la concesión de la Medalla de la Policía Local al mérito policial, a los agentes José Francisco Salobreña Muñoz y Francisco Javier Fernández Olmedo, por la relevancia en la detención del conductor de un vehículo que incluso llegó a atropellar a uno de ellos.

Se propone también a este pleno, ratificar la concesión de la Medalla de la Policía Local al mérito policial, al agente Jesús Rubio Paz, por intervenir también en este caso de forma absolutamente decisiva, para salvar la vida de otro ciudadano.

Se propone además al pleno, ratificar la concesión de la medalla de la Policía Local de homenaje y colaboración al inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Miguel Eugenio González Espinosa, en reconocimiento al continuo eficaz apoyo a las actuaciones conjuntas con la policía local, que contribuyen a un mejor servicio para beneficio de la comunidad, dando prestigio con sus actos y directrices al nombre de Marbella.

Asimismo, proponemos a este pleno, la concesión de la Medalla a la permanencia tras quince años de servicio a los agentes: Rafael Jesús Alcántara Palot, a Jacinto José Mateos López, a Ángel Luis González Vázquez y a José Manuel Peña Plaza. A todos ellos nuestra felicitación y nuestro agradecimiento. Que una vez más, quiero hacer extensivo a todos y a cada uno de esos hombres y mujeres que componen la gran plantilla que es, hoy en día, nuestra Policía Local en Marbella.

Espero contar con el apoyo de todos y cada uno de los restos de los grupos presentes en este Pleno ¿Alguna intervención por parte de algún grupo? Sra. García.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Los cuerpos de la Policía Local, constituyen una de las instituciones básicas de las entidades locales para la vida pública del municipio, para que la vida pública del municipio se desarrolle en un marco de orden, seguridad y libertad. El Ayuntamiento de Marbella cuenta con un reglamento de asignación de medallas a la Policía Local que recoge el reconocimiento individual o colectivo de medallas y felicitaciones, que tiene por objeto premiar las actuaciones notoriamente destacadas del nivel normal de cumplimiento de sus servicios que por el riesgo que compone o por la eficacia de su resultado sean consideradas como meritorias.

Un reconocimiento como digo a los méritos y acciones desarrolladas por los miembros de la policía local que ha de servir para manifestar la gratitud de todos y cada uno de los ciudadanos por la encomiable labor que desarrolla la Policía Local en acto de servicio. Pero también, cuando los agentes están fuera de servicio y siguen auxiliando y prestando ayuda allí a donde se les necesita.

Ha de servir también este reconocimiento como estímulo para fomentar las cualidades profesionales de aquellos funcionarios que en el ejercicio de su labor y no con poca frecuencia arriesgan su integridad física al servicio de la ciudadanía y también a aquellos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El cuerpo de la Policía Local, rinde honor a su nombre y lo hace mediante la dedicación profesional de la defensa y siempre de la Ley de la Seguridad Ciudadana, para dar respuesta a las necesidades no solo de los vecinos de la localidad, sino también de miles de turistas y visitantes que acogen nuestro municipio durante el año. Por tanto la premisa fundamental de su labor, es la atención a la ciudadanía y el trabajo para garantizar su máxima seguridad.

A todo ello, debemos rendirle homenaje y premiarle el esfuerzo que llevan a cabo en el desempeño de sus funciones y lo hacemos mediante este reconcomiendo de honores y recompensa. Felicitaciones y reconocimiento a los que se suma el grupo de Ciudadanos, agradeciendo al Cuerpo de la Policía Local de Marbella su servicio, la eficacia, la prestación de los mismos, así como el trato y la cercanía a la ciudadanía. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno, acompañar las palabras de la Alcaldesa Presidenta y también las palabras de nuestra compañera María, en tanto en cuanto al reconocimiento a la Policía Local, específicamente de Marbella y de San Pedro. Me habéis escuchado infinidad de veces decir que no hay mejor carta de presentación para una ciudad turística como Marbella que la Policía Local. Nos garantiza seguridad, nos da cobertura de toda índole y además como hoy hemos expresado por esos compañeros, compañeras a los que se les reconoce, incluso salvan vida.

Además para alguien que viva aquí en Marbella, que tiene su familia aquí, eso es una garantía y un plus. La Policía Local, que pone a disposición de la ciudad 24 horas e incluso la seguridad de su propia familia y el sacrificio de su entorno para todos nosotros, pues para alguien que al fin y al cabo es un padre de familia como yo, eso siempre es un plus, es una garantía que tú estás en las mejores condiciones posibles, de que tu familia lo está, de que está tu niño en las mejores condiciones posibles, que te garantiza seguridad, pero que también te garantiza cuando es necesario darte cobertura hasta para salvarte la vida.

Y por lo tanto reconocimiento, reconocimiento en las medallas, en las menciones, específicamente de los que hoy hemos hablado, que son además proezas significativas que a todos siempre se nos quedan en el corazón, pero entre todos juntos tenemos que hacer un esfuerzo importante para que ese reconocimiento también sea en dotación y en mejores condiciones laborales. Así que enhorabuena a todos los premiados y muchas gracias por el resto de los 365 días al año que nos protegen.”

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** diciendo:

“Muchísimas gracias. Bueno, pues en este caso quiero también agradecer el apoyo por parte de todos los grupos. Yo creo que es un reconocimiento muy merecido el que se hace en el día de hoy por parte de este pleno y por parte de la Corporación a esa profesionalidad a ese servicio público que la plantilla desarrolla a diario.

Y de manera muy particular a los que hemos hecho referencia, a esos agentes, que de manera singular, bueno pues ya han visto ustedes que incluso han excedido-ese servicio público y, por lo tanto, queríamos también que constara y que pudiera llevarse a cabo por este pleno, así que muchas gracias y pasamos a la votación.”

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11,45h.

Se incorpora el Sr. **Secretario General del Pleno** siendo las 11,50h..

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

RATIFICAR LAS MEDALLAS A LA PERMANENCIA: Distinción honorífica en reconocimiento a quienes acrediten la permanencia en activo o asimilado en el Cuerpo de la Policía Local de Marbella. (15 años) a:

Nº	ORD.EMPLEO	ANTIGÜEDAD	C.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Policía	02/01/2004	588	ALCÁNTARA PALOP, Rafael Jesús
2	Policía	04/06/2004	589	MATEOS LÓPEZ, Jacinto José
3	Policía	01/08/2004	590	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Ángel Luis
4	Policía	01/08/2004	591	PEÑA PLAZA, José Manuel

RATIFICAR LAS MEDALLAS AL MÉRITO POLICIAL: Por actuaciones notoriamente destacadas del nivel normal del cumplimiento del servicio, por el riesgo que han comportado y por la eficacia de sus resultados a:

D. José Luis HUERTAS RIVAS, C.P. 5092 (273) y D. Francisco Javier QUIRÓS LÓPEZ C.P. 5200 (417) Medalla de la Policía Local de Mérito Policial, Distintivo Blanco (2ª Categoría).

D. José Francisco SALOBREÑA MUÑOZ C.P 9730 (736) y D. Fco. Javier FERNANDEZ OLMEDO C.P. 8228 (763) Medalla de la Policía Local de Mérito Policial, Distintivo Blanco (2ª Categoría).

D. Jesús RUBIO PAZ C.P 5226 (333) Medalla de la Policía Local de Mérito Policial, Distintivo Blanco (2ª Categoría).

RATIFICAR LA MEDALLA DE HOMENAJE Y COLABORACIÓN: Es la distinción destinada a reconocer actuaciones meritorias por la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor del Cuerpo de Policía Local de Marbella a:

D. Miguel Eugenio GONZÁLEZ ESPINOSA, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, C.P. 70661 Medalla de la Policía Local de Homenaje y Colaboración.

5.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.- Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS POLÍTICAS DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.-

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce de concejales, mayoría absoluta y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta.

Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“**JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ**, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El pasado 18 de julio se aprobaron las primeras cuentas públicas del gobierno del PP, Ciudadanos y Vox en Andalucía incluyendo importantes recortes en materia de igualdad de género y de la lucha contra la erradicación de la violencia machista. De este modo, se hace urgente realizar declaraciones institucionales de apoyo a estas políticas y de apoyo a organismos e instituciones que durante años han servido para aplicar y fomentar políticas de igualdad.

EXPONE

El Gobierno andaluz que se conformó tras la victoria del PSOE en las elecciones autonómicas del mes de diciembre ha demorado la aprobación de las cuentas públicas de la comunidad hasta mediados del mes de julio. El pasado día 18 se aprobaban unos presupuestos que tuvieron una negociación anterior, tras la cual se incluyeron una serie de exigencias del partido ultraderechista Vox.

Estas exigencias son una exposición de sus principios ideológicos, asumidos sin comas por Partido Popular y Ciudadanos. Entre lo más destacado, por desconcertante, se encuentra mutilaciones presupuestarias a las políticas de violencia de género o la puesta en funcionamiento de un teléfono para víctimas de violencia “intrafamiliar”.

De hecho, en el debate de los presupuestos, el socio de PP y Ciudadanos en la Junta, el partido ultraderechista Vox, hizo hincapié en la necesidad de terminar con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y convertirlo en el Instituto Andaluz de las Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

El IAM fue creado en 1989 y se considera un organismo pionero en España en la lucha de la violencia contra las mujeres. Su primera directora fue Carmen Olmedo, histórica dirigente en la lucha por la igualdad de género.

El IAM durante estos años de trabajo ha venido realizando una labor irreprochable en materia de igualdad, y en la principal lacra que afecta a las mujeres y que es la violencia

machista. De igual modo, otro de sus objetivos fundamentales es la lucha contra la explotación sexual en cualquiera de sus manifestaciones o violencia y agresión sexual.

A día de hoy el IAM es el organismo más cercano y de respuesta más inmediata que proporciona una atención integral a las mujeres que son víctimas de violencia de género. Junto a esta labor, el Instituto Andaluz de la Mujer colabora con los ayuntamientos andaluces para articular una intervención global a la mujer, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de atención, información y asesoramiento en políticas de igualdad y en fomento de la participación.

Tal y como señala su propia web, realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, así como de orientación profesional y laboral. Andalucía dispone actualmente de 174 Centros Municipales de Información a la Mujer, repartidos por toda la Comunidad Autónoma, de manera que las mujeres dispongan de este recurso de la forma más cercana. El Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona el funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer a través de una convocatoria anual de subvenciones. El trabajo desempeñado por el IAM es incuestionable desde todos los puntos de vista, tanto en su trayectoria como en los programas que sigue desarrollando en la actualidad. Recortar su presupuesto o cambiar la orientación de sus políticas supondría un retroceso incalificable en materia de igualdad y de ayuda a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Es por todo lo expuesto, solicitamos se someta al pleno la siguiente:

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Marbella realice una declaración institucional de apoyo a las políticas que durante años ha desarrollado el Instituto Andaluz de la Mujer, así como a sus políticas integrales de atención a las mujeres víctimas de violencia de género o víctimas de abusos y violencia sexual.
2. Que todos los grupos con representación municipal en el Ayuntamiento de Marbella realicen un apoyo institucional al IAM, al tiempo que insten a la Junta de Andalucía a que no lo haga desaparecer tal y como está concebido en la actualidad. “

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Si he entendido bien, por parte de los proponentes y por parte de los portavoces, será una declaración institucional que leerá el Sr. Secretario.”

Interviene el **Sr. Secretario** y dice:

“El preámbulo de la moción que se trata, concluye primero que el Ayuntamiento de Marbella, realice una declaración institucional de apoyo a las políticas que durante años ha desarrollado el Instituto Andaluz de la Mujer, así como a sus políticas integrales de atención a las mujeres víctimas de violencia de género o víctimas de abuso y violencia sexual.

En segundo lugar, que todos los grupos con representación municipal en el Ayuntamiento de Marbella, realicen un apoyo institucional al IAM al tiempo que insten a la Junta de Andalucía a que no lo haga desaparecer, tal y como está concebido en la actualidad.”

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias. Pues entendiendo que a partir de este momento se apoya por todos los grupos, se les dará traslado a los organismos correspondientes y se enviará a la propia Junta de Andalucía tal como viene recogida en el cuerpo de la moción.”

Interviene la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“A mí me gustaría solamente aprovechar para dar las gracias a todos los grupos municipales aquí presentes por apoyar este apoyo institucional al Instituto Andaluz de la Mujer. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias. Pues así constará.

Y pasamos en consecuencia y una vez que se le ha dado cobertura por parte de todos los grupos al siguiente punto del orden del día.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- REALIZAR una declaración institucional de apoyo a las políticas que durante años ha desarrollado el Instituto Andaluz de la Mujer, así como a sus políticas integrales de atención a las mujeres víctimas de violencia de género o víctimas de abusos y violencia sexual.

SEGUNDO.- Que todos los grupos con representación municipal en el Ayuntamiento de Marbella realicen un apoyo institucional al IAM, al tiempo que insten a la Junta de Andalucía a que no lo haga desaparecer tal y como está concebido en la actualidad.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números 4251 al 7400 de 2019, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

2.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 8, 15, 22, 26, 29 DE ABRIL, 3, 6, 10, 13, 20, 24, 29 DE MAYO, 3, 10, 12 Y 12 BIS, 17, 20, 24 DE JUNIO Y 1, 3 Y 8 DE JULIO DE 2019.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno local de fechas 8, 15, 22, 26, 29 de abril, 3, 6, 10, 13, 20, 24, 29 de mayo, 3, 10, 12 y 12 bis, 17, 20, 24 de junio y 1, 3 y 8 de julio de 2019, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

La **Sra. Alcaldesa** indica que se harán de manera conjunta, por un minuto, en el tema de ruegos y preguntas y contestación por parte de los grupos del gobierno.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Comienzo con un ruego sobre la administración electrónica. Con la aprobación de las leyes 39/2015 y 40/2015 de uno de octubre, entre sus objetivos se persigue modernizar el sistema administrativo, basándose en el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación. La finalidad de dicha regulación es que la tramitación electrónica constituya una actuación habitual de las administraciones, ya que la administración debe de ser ágil, simplificada, automatizada, eficiente, transparente y eficaz, al servicio siempre al servicio de los ciudadanos.

En la sesión plenaria de 25 de mayo de 2018, se aprueba la ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Marbella, pero el equipo de gobierno, aún no ha optado por optimizar todas las medidas digitales exigidas por esta normativa, ya que solo se pueden realizar algunos trámites municipales a través de ella de forma online, por tanto, para exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de funcionamiento electrónico de la administración pública, el grupo municipal de Ciudadanos, eleva al pleno el siguiente ruego, que el Ayuntamiento de Marbella se comprometa a implementar las medidas tecnológicas necesarias para hacer posible y efectivo el total funcionamiento electrónico de su administración, que se dote de los recursos suficientes, para dar

cumplimiento a las obligaciones digitales que exige la Ley 30 y 40/2015 y que aún no se han llevado a cabo.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Normalmente a los ruegos no se suele responder, pero bueno voy a responder yo a la pregunta. Efectivamente estamos en trance de lograr esa administración electrónica. Estamos en un proceso en el cual estamos implementando. Estamos en trance de implementar esa administración electrónica, efectivamente tiene muchos problemas, no la tenemos implantada totalmente, pero sí hay una dotación ya. Creo que entorno a doscientos mil euros. Se han convocadas planas destinadas con lo que tiene que ver con la estructura personal que tiene que dotar los centros de atención, los CAU y efectivamente estamos en ese proceso. Para nosotros es una preocupación y aunque yo traslade aquí el compromiso del equipo de gobierno, lo que también digo es que no solo es un compromiso de gobierno, es que es una obligación legal, con lo cual, no tenemos más remedio que implicarnos en ese tema. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Voy a hacer un segundo ruego con respecto al tema de la transparencia. En el preámbulo de la Ordenanza Municipal de Transparencia, se señala que el libre acceso a la información del sector público, es un derecho básico, para alcanzar la transparencia necesaria para legitimar ante la ciudadanía las actuaciones de los poderes públicos.

El concepto de transparencia, se encuentra íntimamente ligado al de participación ciudadana. Se trata en definitiva de una ventana a través de la cual, los ciudadanos pueden conocer con más detalle la gestión municipal, datos que deben de estar disponibles por Ley y sin necesidad de solicitud, a través de los medios electrónicos, porque la transparencia es el derecho a saber, no solo a la información que quiere dar el Ayuntamiento, sino aquella que quieren conocer los ciudadanos.

Los índices de transparencia del Ayuntamiento de Marbella, con arreglo a índice Dyntra, que es una plataforma internacional de medición de gestión del gobierno abierto, sitúan a esta Corporación con un porcentaje de transparencia del 66,67 %, lejos de los primeros puestos de municipios andaluces de más de quince mil habitantes. Y en el puesto 63, de un total de 110 ayuntamientos evaluados con arreglo al Índice de Transparencia Internacional de los Ayuntamientos ITA, ¿No?, con referencia a los datos de 2017, que mide el nivel de transparencia entre los ciudadanos y la sociedad sobre los ayuntamientos españoles. Por tanto, estas cifras, evidentemente podrían ser muy mejorables.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos, eleva el siguiente ruego: Que se dé cumplimiento efectivo al deber de transparencia, acceso a la información pública y gobierno abierto por parte del Ayuntamiento de Marbella, aumentando el esfuerzo dedicado en hacer que esta administración pública sea más transparente para cumplir los requisitos establecidos legalmente. Gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, estamos en ese proceso. Es decir, esto es una cuestión que tiene que ver con el ámbito sobre todo de la comunicación que colgamos en la página web. Efectivamente nuestro compromiso es llegar lo más lejos posible, pero sobre todo garantizar que esa

transparencia sea una transparencia real. Quizás el problema muchas veces no es tanto, qué se cuelga y qué no se cuelga en la página web, sino la accesibilidad que se tiene a esa página web.

Nosotros estamos pendientes de la evaluación, hace dos años que no hay ninguna evaluación de transparencia y estamos convencidos que en la evaluación que toca pues ya mismo nosotros vamos a tener muchísimo mejor resultado que el que se tuvo hace dos años. Yo creo que al final se trata de que efectivamente toda la información esté a disposición del ciudadano y eso sea una garantía también de la participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos. Gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Voy a hacer una primera pregunta en cuanto a las cuentas generales del Ayuntamiento. Según establece la ley reguladora de las haciendas locales, la rendición, aprobación y publicidad de la cuenta general, es una exigencia legal, que implica el deber de suministrar información útil, para la toma de decisiones económicas. Se trata de una obligación que afecta a todas las entidades locales sin restricción alguna.

En el portal de transparencia del Ayuntamiento de Marbella, la última cuenta general publicada, es la del ejercicio presupuestario 2015, sin que conste la cuenta general de los ejercicios correspondientes a 2016-2017, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Marbella, eleva al equipo de gobierno la siguiente pregunta: ¿A qué se debe el retraso de la rendición de la cuenta general de los ejercicios presupuestarios citados? Y respecto a la de 2018, ¿Se han iniciado los trámites correspondientes para su rendición? En segundo lugar, ¿Por qué no aparece publicado en el portal de transparencia tal y como mandata la ley en cuanto a exigencia de publicidad periódica y actualizada? Gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno ante todo pedirle disculpas a mi compañero Quique, Enrique Sánchez, Sr.Sánchez, porque por primera vez he pisado a un compañero después de once años. Lo siento. Le tocaba el ruego, así que yo le ruego que en petit comité, le haga el ruego a él, que seguro que tiene más información que yo respecto al anterior ruego.

Decirle que las liquidaciones están colgadas en la página web. Es cierto que...”

Interrumpe la **Sra. García Ruiz** y dice:

“No le hablaba de las liquidaciones, le hablaba de las cuentas generales.”

Continúa el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“O de las cuentas generales. Quizás es una cuestión como decía antes de accesibilidad, pero absolutamente todos los acuerdos que tiene que venir a pleno, están en el apartado de la Administración, en cada una de las actas de pleno que también se publican.

Las actas de pleno de este Ayuntamiento, son actas particularmente extensas y detalladas, cosa que tenemos que agradecerle al Sr. Secretario siempre y que al final integran toda la documentación que está dentro de cada uno de los documentos de cada uno de los acuerdos. Así que realmente sí está colgada en la página web. Es cierto que quizás

debería de haber una pestaña específica y es una cuestión que se puede estudiar, pero lo que sí quiero dejar bien sentado que está dentro de la página web y está accesible. Se puede llegar a esa información.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Pero no como cuentas generales.”

Continúa preguntando la **Sra. García Ruiz**:

“Es pregunta sobre materia de movilidad. La apuesta por un plan integral de movilidad urbana sostenible, debiera convertirse en una actuación prioritaria por parte de los gestores públicos, sobre todo en ciudades de gran población como la nuestra, que sea compatible con el crecimiento económico, mejore la accesibilidad y la inclusión social, favorezca la seguridad vial y la protección al medio ambiente, garantizando así una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

El pasado día 1 de julio, la Sra. Alcaldesa anunció un estudio para determinar las actuaciones necesarias en materia de movilidad en el núcleo de población de San Pedro, reconociendo las dificultades en los accesos de entrada y las necesidades de mejorar la reordenación del tráfico en este núcleo urbano.

Asimismo, el pasado 14 de enero la regidora del Ayuntamiento anunció la puesta en marcha de un plan de aparcamientos municipales de tres mil plazas. Una iniciativa que según anunció la Sra. Muñoz, abarca un periodo de diez años y contempla necesidades presentes y futuras e incluso aborda la posibilidad de nuevas zonas de peatonización y cambios en la fisonomía de la ciudad. Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Marbella formula la siguiente pregunta, ¿Cuál es el plan integral de movilidad urbana sostenible para Marbella y San Pedro, que pretende desarrollar el equipo de gobierno del Partido Popular con instrumentos necesarios de planificación estratégica para que no se continúe realizando actuaciones aisladas con el consiguiente riesgo de no responder a la necesidad futura del modelo de ciudad que todos queremos para nuestro municipio? Gracias.”

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Sra. García, nosotros nos alegramos mucho de que con esta pregunta usted se sume a la iniciativa del equipo municipal de que la ciudad cuente con una Plan de Movilidad Sostenible. Tanta es la apuesta que tiene este equipo de gobierno que en algo tan estratégico como los fondos EDUSI, el propio plan recoge unas partidas específicas que bajo el eje movilidad sostenible para la Marbella del siglo XXI, dentro de los cuales se recogen los estudios y los trabajos necesarios para el desarrollo de este plan y que para que este ejercicio lleva destinado más de noventa mil euros.

Nosotros queremos avanzar en la transformación del modelo de movilidad urbana que tiene nuestra ciudad, y también pues queremos seguir potenciando la movilidad alternativa, los itinerarios peatonales, la intermovilidad o el sistema público de transporte que no sólo le decimos con palabras, sino que ya lo hemos demostrado con hechos como se hizo en la anterior legislatura.

Seguir reduciendo las emisiones contaminantes, pero sobre lo que usted hablaba de cuestiones aisladas y algunas veces han dicho improvisación, nosotros le llamamos acción

de gobierno, claro que necesitamos un plan de movilidad y estamos trabajando en tenerlo, pero no nos vamos a quedar parados como usted nos pide, hasta que tengamos el plan, porque algunas soluciones como los aparcamientos son necesarias, porque son problemas que la ciudad lleva arrastrando, y ahora es la momento da darles soluciones."

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

"Por último una tercera pregunta, que creo que tocará un poco la sensibilidad de todos los que aquí estamos.

Por todos en bien conocido la encomiable labor que lleva a cabo la Triple A en nuestro municipio. Una asociación sin ánimo de lucro que desde hace décadas se dedica a ayudar y a cuidar a los animales abandonados y maltratados, y que como todos sabemos tiene una política de sacrificio cero.

El pasado 14 de julio esta protectora hizo pública una situación, una situación difícil por la que está pasando al no disponer de recursos económicos necesarios para poder afrontar cada mes los gastos que le supone de personal, como por ejemplo, nómina y seguridad social, veterinarios, vacunas, hospitalizaciones, alimentos, agua, que no debemos olvidar que la Triple A carece de agua potable; así como la necesidad de carburantes, reparaciones, entre otras.

Estos gastos mensuales se elevan a unos treinta y cinco mil euros mensuales, a los que se les añade una deuda de cincuenta mil euros, según los datos recogidos por la protectora.

Ante la petición pública de la ayuda de la Triple A el pasado 14 de julio, el 19 de julio la Sra. Alcaldesa acudió a las instalaciones para conocer de primera mano la grave situación en la que se encuentra la protectora de animales. Durante la misma se comprometió a poner en marcha un plan de actuaciones para las mejoras y saneamientos de la infraestructuras, una iniciativa que alabamos desde Ciudadanos y reconocemos al Equipo de Gobierno por su buena predisposición; sin embargo, el llamamiento de la Triple A sobre la posibilidad de tener que cerrar sus instalaciones era debido a los problemas económicos que estaba atravesando, y con respecto a este tema ni la Sra. Muñoz, ni el Equipo de Gobierno se han manifestado.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos de Marbella formulamos la siguiente pregunta al Equipo de Gobierno:

¿Qué medidas de carácter económico va a adoptar el Equipo de Gobierno par que esta Asociación no tenga que volver a pedir públicamente ayudas para no cerrar sus instalaciones?

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Por un minuto, que en el turno de ruegos y preguntas, bueno, la Sra. García, es la primera vez que está en este grupo, aunque usted también, un minuto."

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

"Pues desde el grado de compromiso que tiene este Equipo de Gobierno y concretamente la Alcaldesa con la Triple A es máximo. Cabe recordar que no fue hasta el año 2010 cuando fue la Alcaldesa la primera en firmar un convenio de colaboración económica con esta entidad, que dicho compromiso se consolidó en años consecutivos

elevándolos hasta treinta mil euros, pero es que este último año han sido más de sesenta mil euros los que se han hecho a través de un convenio de colaboración con ellos.

El compromiso para el año que viene, igual que con todas las subvenciones, revisarlo, ella fue la primera que se desplazó allí para conocer sus inquietudes, además de las colaboraciones que se hacen con otras áreas, con lo cual nuestro compromiso máximo y apoyo a los voluntarios que esa gran labor hacen."

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Preguntas tengo unas cuantas pero sólo voy a hacer un ruego, que yo creo que es el margen que tenéis todavía que asentaros, y tenéis que ponerlos a adaptarlos a los cambios, a los cambios que habéis tenido de organización, etc., etc., creo que se harán esas preguntas más adelante.

Pero un ruego sí lo voy a hacer, y además voy a ser en este tema bastante intenso y lo voy hacer todas las veces que pueda. Es el tema del nuevo instituto de secundaria en la calle Pedro López Martos, que se firmó la licencia a mediados de mayo de este propio año, en cual tenía un condicionante, y es que la empresa adjudicataria de la obra fuese la que pagara las tasas y los avales que correspondiesen por el tema de infraestructura, pero todo lo demás tenía el beneplácito para que se empezara la obra cuanto antes.

Mi ruego, es que ustedes se sigan preocupando y que intensifiquen los Delegación Territorial o la Consejería para que esa obra se realice lo antes posible, los colegios y los institutos, aquí tengo alguna persona que está precisamente en el Vega del Mar, están, ya ni hablo, este año ya están haciendo milagros para la escolarización obligatoria en educación secundaria. El año que viene yo no sé dónde van a meter a esos alumnos, si no está el instituto yo creo que tenemos un enorme problema en San Pedro. Entiendo que también en el resto del municipio, pero ahora mismo la que está es la de San Pedro, por lo tanto, les ruego que se preocupen para que esto se haga lo antes posible. Muchas gracias."

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

"Bueno, Sr. Piña, decirle que con respecto a este ruego agradezco que nos lo haga, y como usted bien dice, no sólo usted va a ser intenso en este tema, sino que nosotros vamos a ser tremendamente intensos solicitando a la Consejería de Educación la importancia que tiene la construcción de este nuevo centro educativo de secundaria porque realmente la necesidad de escolarización son tremendas en San Pedro de Alcántara.

Pero le tengo que decir que informando al respecto este ruego, es cierto que en el mes de mayo se concedió una licencia de obra condicionada a la presentación de los avales y la gestión de residuos, pero, según fuentes de la propia Delegación Provincial de Educación el proyecto, la licencia de obra que se concedió era en base a un proyecto básico, con lo cual quiere decir que ahora mismo están en fase de proyecto de ejecución, redacción del proyecto de ejecución del instituto, eso quiere decir que estamos de hablando de un proyecto de ejecución, posteriormente la licitación de la ejecución de la obra. Quiere decir que tendremos que estar, como usted dice con mucha intensidad para conseguir que se acorten estos plazos, porque realmente es una necesidad imperiosa en la ciudad."

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Bueno, muchas gracias, perdón es que estaba un poco despistada escuchando a los compañeros de San Pedro.

Con la llegada de la época estival muchos ciudadanos y ciudadanas de Marbella se han encontrado con la instalación de una barrera que dificulta el acceso a la playa del cable que se ha instalado en el Puerto de la Bajadilla. Por eso queríamos preguntarle si tienen ustedes algún tipo de constancia de la instalación de esta barrera, es una barrera que además de limitar el acceso rodado también supone un obstáculo para las personas que tengan ciertas dificultades para acceder a la playa, además de las innumerables molestias porque es una zona que con la situación digamos de las naves bajas del Polígono que dificulta el acceso a la playa, pues ahora con esta barrera se dificulta aún más, dificulta también las tareas de carga y descarga y el acceso también a personas que tengan ciertos problemas de movilidad.

Queríamos saber si tenían constancia de ello, si han hecho algún tipo de alegación a esta instalación o algún tipo de comunicación, y en todo caso si tienen intención de hacerlo porque creemos que ocasiona un grave perjuicio para las ciudadanas y ciudadanos de Marbella que además así nos lo han trasladado. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias, sobre la instalación de la barrera tenemos que decir que es una decisión de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, que en este caso nosotros tuvimos conocimiento y se nos comunicó cuando la decisión ya estaba tomada y en los días en los que se produjo la bajada, ellos lo hacen a petición de algunos usuarios del Puerto, incluidos los talleres donde allí se desarrollan actividades portuarias, y que, el aparcamiento indebido les dificultaba el acceder a sus propios talleres y el desarrollo de la actividad. Es verdad que es una playa que siempre se utiliza la zona, pero es verdad que es zona del Puerto. Pero sí, desde el primer día mantuvimos reuniones, le hemos trasladado la necesidad de que a nuestro parecer el retranqueo de la barrera, pero sobre todo el tomar acciones transitorias mientras que se consigue, incluso le hemos propuesto que a través de alguna entidad, una ONG se pueda hacer. De todas formas otras medidas como las personas que hacen las moragas en las barcas, pues le hemos solicitado que se facilite el acceso, así como a los servicios municipales o cuestiones puntuales que puedan tener especial incidencia. Estamos trabajando, estamos esperando la respuesta de la Agencia de Puertos de Andalucía.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez**:

“De todos es sabido que en el último fin de semana de junio, concretamente el viernes 28 y domingo 30 se produjeron una serie de apagones en la zona norte de Marbella, zona norte y este, concretamente en Torres Murciano, Alfredo Palma, Plaza de Toros, y la Patera.

El apagón más largo se produjo el viernes a las once de la noche y se tardó en restablecerse una hora y pico, creando unas molestias a los vecinos y negocios.

Entonces, por ello solicitamos información de los motivos de los apagones, y además nos gustaría saber si se ha solicitado a la empresa suministradora de electricidad que se lleven a cabo los trabajos necesarios y las inversiones para que esto no vuelva a ocurrir.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Estas averías vienen provocadas en muchos casos por cargas de la red, por animales que pueden provocar roturas o diferentes regularizaciones de tensiones. ¿Qué se está haciendo al respecto? Se han reparado los cables entre transformadores en ese caso, se están intensificando los trabajos de mantenimiento, y además cuando se abren las calles por cualquier tipo de reforma se les deja la vía libre para que puedan ir sustituyendo todos los cables y así ir renovando todos y cada uno de los cables que van entre transformadores. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, buenas tardes de nuevo, yo vuelvo a otro ruego sobre el Instituto de San Pedro, y el ruego además es, bueno, como acabamos de ver la pregunta anterior del Sr. Piña, la desinformación que tienen los padres, que tienen los directores de los centros, los cuales están, pues quieren tener una reunión con la Tenencia de Alcaldía, ya los directores me consta que la han solicitado a través de uno de los centros, y los padres igualmente me dijeron la misma pregunta, porque para ellos el instituto el año que viene, el año 2020-2021 va estar funcionando, en principio, porque los plazos, los plazos que le han dado es que sabemos que esa fecha, sabemos realmente los plazos porque cuando me lo comentan a mí, yo creo que los plazos que lleva la administración son otros distintos a los que se les está dando, esa desinformación que han tenido.

Entonces, lo que sí nos gustaría sería que os reunierais con los padres y les contarais cuáles son los plazos reales, para cuándo está previsto hacer ese instituto, qué tiempo va a llevar, bueno, que se recojan proyectos, que se hagan licitación, y que bueno, y que se ejecute esa obra, porque obviamente no puede haber un proyecto o no se puede iniciar una obra cuando ni siquiera está licitada la obra y no sabemos qué empresa la va a ejecutar.

Entonces, el ruego es os reunáis desde la Tenencia de Alcaldía con los padres, con las madres, con los directores de los centros y le expliquéis exactamente cuáles son esos plazos. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sr. Morales, la preocupación es la misma, está claro que para nosotros el tema de la construcción del nuevo instituto es una prioridad absoluta, y el hecho de no reunirnos todavía con los directores de los IES e igual que los colegios de primaria hay que recordar que estamos a finales de julio, que está ya en un periodo vacacional merecido, y que lógicamente vamos a esperar a que se incorporen todos para convocarlos y darles toda la información posible con respecto a esta licencia de obra, a este proyecto básico, a la alegación del proyecto de ejecución y a la futura licitación de construcción.

Decirles que la información que hemos dado con respecto al ruego es de esta misma mañana, quiere decir, que no teníamos una información previa al ruego que había hecho el Sr. Piña, y comentarle que por supuesto que nosotros, nuestra Alcaldesa, la Directora General de Cultura y Educación, nosotros desde la Tenencia de Alcaldía vamos a insistir mucho a la Delegada Provincial de la Consejería de Educación para que los plazos se acorten porque realmente es una necesidad muy importante y que se tiene que solventar lo antes posible.

Pero es cierto lo que han dicho los dos, es decir, estamos hablando de administraciones, y en este caso tienen unos plazos, y lógicamente, pasa por tener finalmente el proyecto de ejecución, licitarlo y ejecutarlo, vamos a intentar que sea lo antes posible. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Según sentencia judicial del Tribunal Supremo los ayuntamientos son los responsables de la limpieza de los cauces de los ríos y los arroyos en zonas urbanas. En nuestro municipio tenemos algunos de estos cauces que transcurren por la zona urbana y una de ellas y muy importante por su situación es el Arroyo Guadalpín. Su cauce está ocupado completamente por un Cañaveral lleno de brozas y malezas que no solo da mala imagen al turismo, sino que además supone un peligro para las futuras lluvias y el consiguiente arrastre de los materiales a las playas.

Ante esta situación, planteamos la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Ayuntamiento actuar sobre los cauces y arroyos de la zona urbana limpiando y adecentándolos, y así evitar el vertido de estos materiales a la playa?”.

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Bueno, antes de nada pedirle un ruego, en este caso, que es que se especifique un poco más a qué va referida la pregunta, porque, se dice en el número 4 del Partido Socialista en cuanto a preguntas: “rogamos que se acometan mejoras en el entorno de Arroyo Guadalpín”, no sabía exactamente si se refería al arroyo o no, si habla de arroyos le puedo decir que Arroyo Segundo se acaba de limpiar, que Arroyo de las Piedras se acaba de limpiar y que continuaremos trabajando en Guadalpín.

Y ya que habla de la zona, pues indicarle que se ha hecho un plan de urbanizaciones importantísimo de tres millones de euros para todas la urbanizaciones del municipio donde se va actuar en calle Santa Ana, en esa misma zona que usted me hablaba, en quinientos setenta y seis metros de acerado, también en ochocientos veinticinco metros cuadrados de acerado en Camino del Pilar, con una inversión de ciento treinta y nueve mil euros y que está ahora mismo a un 70% de ejecución, toda la zona se ha sustituido de contenedores y se hacen diferentes podas en tanto a adelfa como los pinos que están cerca de los viales, para su información.”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Han anunciado recientemente dentro del Plan de Aparcamiento pues que se llevan a cabo cinco aparcamientos subterráneos, sin embargo, entendemos que no han explicado suficientemente bien cómo se van a llevar a cabo estos aparcamientos subterráneos. Han aludido a una cierta cantidad de dinero para llevar a cabo las obras que digamos que es completamente insuficiente y por eso queremos más detalles de cómo se van a llevar a cabo. Si va a ser pues totalmente con capital del Ayuntamiento, si va a ser totalmente público, si van a ser privados, si va a haber cesión a alguna empresa de la gestión de estos aparcamientos subterráneos, si las plazas van a ser de uso público o se van a poner a la venta o un régimen de alquiler, o si va a ser un uso por horas a cambio de un precio, de una tarifa, en fin, detalles ya que imaginamos que el problema del aparcamiento es desde luego un gran problema en Marbella, y que a la gente le gusta escuchar que se van a acometer mejoras en los aparcamientos, ahora, también hay que explicarle a los ciudadanos y ciudadanas cómo se van a ofrecer estos aparcamientos, porque si luego se va a hacer con una gestión indirecta y privatizada pues a lo mejor a todo el mundo no le gusta. Gracias.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sí, bueno, es el primer equipo de gobierno de la ciudad que ha puesto un millón setecientos mil euros al frente de la solución que piden los vecinos que es la de solucionar lo del tema del aparcamiento.

Es un plan muy ambicioso, como usted conoce y como también anunció la Alcaldesa hace un año, donde vamos a crear más de tres mil plazas, muchos de estos aparcamientos ya están creados a día de hoy, son aparcamientos totalmente gratuitos, usted lo puede ver si sale a la calle, están creadas esas plazas, se van a seguir trabajando en la esa línea como usted ha podido tener constancia en los últimos anuncios que hemos ido realizando, y se están licitando una serie de proyectos, una vez tengamos los proyectos pues podremos informarle un poco más pormenorizadamente de cómo se van a redactar y cómo se van a empezar a emplear cada uno de los aparcamientos. Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Mi pregunta va hacia el Teniente Alcalde Javier García

Hace unos años que esta ciudad tiene una deuda pendiente con los donantes de sangre, y estoy segura que incluye a un gran número de personas del municipio, incluso de los que estamos en esta sala, y si no es así ya estamos tardando en ser donantes de sangre asiduos.

Porque no hace falta recordar la enorme contribución que realizan los donantes de sangre y las miles de vidas que se salvan gracias a este simple gesto. Y es que son numerosas las ocasiones en las que desde este colectivo de donantes y a través del Grupo Municipal Socialista se ha reivindicado que se coloque un monolito del donante de sangre.

Hay que recordar que en el año 2009 el Partido Popular votó en contra de esta moción que trajo el Partido Socialista en homenaje del donante de sangre, pero el 3 de agosto, en 2015 y acompañada de 200 firmas fueron los propios donantes los que presentaron una vez más esta petición. Cuatro años después volvemos a preguntar:

¿En qué estado se encuentra la ejecución del monolito al donante de sangre en la Plaza de la Iglesia de San Pedro de Alcántara ahora que tenemos una nueva plaza? Esperamos que este proyecto deje de dormirse en los cajones y que no se deje pasar ni un minuto más para el reconocimiento de unos verdaderos héroes. Muchas gracias.

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sra. González, en principio no es un proyecto que esté muerto, es un proyecto que estuvo desarrollando OSP, nosotros tuvimos noticias de él una vez llegados a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, y utilizando fuentes de OSP pues nos encontramos que el proyecto existente, el diseño era un monolito cercano a dos metros de altura con no concordaba con el diseño de la nueva remodelación de la Plaza de la Iglesia, y a su vez económicamente tampoco se vio por el anterior equipo de gobierno que fuese viable. Por lo tanto, nosotros queremos retomar esa propuesta y buscar una solución que sea viable económicamente y en cuanto a su diseño, realmente que sea acorde por todos los vecinos de San Pedro de Alcántara. Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Me alegro de que eso vaya en camino.

La siguiente pregunta.

Hemos tenido constancia que debido a los cables de alta tensión en la calle Vega del Mar de San Pedro de Alcántara pues se han retirado varias palmeras que debido a su altura presentaban una peligrosidad por la cercanía a dichos cables. Los vecinos de estas calles se han puesto en contacto con el Partido Socialista para que se os pregunte si este equipo de gobierno tiene intención de soterrar los cables de alta tensión en algún momento de la legislatura. Y si no es así, bueno, comentar que por qué se han puesto a plantar nuevas palmeras, porque ahora son más pequeñas, pero dentro y por pura lógica dentro de unos años volverán a ocasionar el mismo problema y habrá que sustituirla con el despilfarro que esto conlleva. A nadie, bueno, yo creo que podía haber plantado, o podíamos haber pensado en plantar otro tipo de árboles que se pudieran copar en la altura y de sombra a la calle a lo ancho. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, Sra. González decirle que en principio la retirada de las palmeras que estaba previsto retirar era como consecuencia ya que le afectaba el cableado de la línea de alta tensión, en varias ocasiones avisados requerimientos tanto de Endesa, de bomberos, y cuando llegamos pues nos encontramos que se habían retirado una serie de palmeras, diez, pero ha generado cierta polémica en San Pedro porque hay que recordar que eso es un palmeral que se considera, la Avda. Vega del Mar como un auténtico palmeral, pero sí les quiero decir que este equipo de gobierno quiere apostar por la reforestación, por la zonas verdes, por el medio ambiente, y se han plantado un tipo de palmeras que tienen una altura que lógicamente no van a llegar, ya sé que me dijo en su momento que si no sabía que las palmeras crecían, sí sé que las palmeras crecen, pero lo que lógicamente no queremos romper el diseño de una avenida donde hay palmeras, y donde el resto van a quedar árboles.

Con respecto a su segunda pregunta, lógicamente, el tema del soterramiento de líneas de alta tensión hay que estudiarlo en profundidad, esa es una propuesta que se ha llevado en varias ocasiones en este pleno, y le tengo que decir que se realizará lo que sea mejor para los vecinos y para la comunidad educativa cercana a ese centro como el colegio Al Andalus y el colegio Miguel Hernández.”

Pregunta el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Yo quisiera saber por qué la administración electrónica del Ayuntamiento lleva un montón de semanas cerrada y cuándo se espera su restablecimiento.

Por cosas que se han dicho en este pleno me imagino que me van a dar una respuesta del tipo cambio de plataforma, interoperabilidad de administraciones, y cosas parecidas tecnológicas que yo no entiendo mucho.

Poniéndome la venda antes de la herida les hago notar que esas son obligaciones que todas la administraciones públicas tienen, no solamente el Ayuntamiento de Marbella, y que otros municipios de la costa, como simplemente el Ayuntamiento de Fuengirola tienen su sede electrónica abierta, ¿qué hacen ellos que no haga Marbella? Gracias.”

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Pues tiene razón, le voy a hablar de todo eso.

Efectivamente, no sé qué hacen ellos que hagamos nosotros, yo lo que sé es lo que estamos haciendo nosotros, que es de los que les puedo yo responder.

Yo le puedo decir que nosotros teníamos dos posibilidades, efectivamente aquí se trata de diferenciar entre lo que son las plataformas y lo que son las herramientas. La máscara “Sede” del Ayuntamiento de Marbella es una herramienta, lo que nosotros hemos hecho ahora mismo es, precisamente, cambiar la plataforma, para que nos entendamos, la plataforma viene a ser las carreteras y las herramientas son, en definitiva los coches que utilizamos. Nosotros ante la necesidad de tener una comunicación directa con la administración, que estamos obligados a hacerla de forma electrónica bajo la Administración del Estado, y disponiendo de una herramienta que era una plataforma que era Tangram que no cumplía con la interoperabilidad y que generaba todo tipo de problemas a la hora de presentar, por ejemplo, subvenciones, lo que hemos hecho es precisamente cambiar totalmente la herramienta, la plataforma, antes de tener todas las herramientas, garantizando que todos los ciudadanos puedan tener una relación directa con la administración a través de medios telemáticos.

Usted si entra en la página web donde está la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella, efectivamente pone que por problemas técnicos está fuera de servicio temporalmente, porque todavía no tenemos la herramienta. Pero si usted baja abajo, verá que habrá un registro electrónico común que le permite relacionarse directamente con la administración a nivel electrónico a nivel del Ayuntamiento, porque tenemos una plataforma que tiene interoperabilidad. Al punto es así que ustedes han presentado por registro de entrada y es ya un registro electrónico. Ustedes han presentado con las preguntas que están haciendo.

Con lo cual yo espero que en otoño podamos darle una noticia al respecto de la imagen corporativa, pero las tripas ya están funcionando.”

Pregunta el **Sr. Macías Maldonado** y dice

“Mi segunda pregunta es una pregunta que nos traslada al foro “Marbella Natura”. Aparentemente hay un club de playa ubicado en el Pinillo, no voy a decir su nombre pero es fácil de encontrar porque es el único que hay allí, ha vallado una zona de la playa para uso exclusivo de sus clientes.

Aparentemente deben tener licencia para ofrecer el servicio de hamacas, pero han ido un paso más allá y han vallado toda la zona para que no pueda entrar nadie más que ellos.

Yo lo que quiero saber es si tienen licencia para este uso, y si no es así, qué medidas se han tomado a se piensan tomar para restablecer la legalidad.”

Responde la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

“Hola, muy buenas tardes a todos.

Pues sí, efectivamente hemos tenido conocimiento de una serie de incidencias en la zona del Pinilla, en concreto un cerramiento para zona de hamacas, para el que no tiene autorización, ya fue requerido hace unos días para su retirado, están en tiempo de hacerlo, y si no es así cuando se cumpla el plazo se girará nuevamente la visita del inspector y será la policía la que levante acta. El procedimiento está en marcha.

Sí les pido para mayor operatividad y ganar también en efectividad que si perciben, o tienen conocimiento en alguna incidencia en materia de ocupación de playas, nos trasladen inmediatamente a la Delegación para actuar en consecuencia. Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

“Bueno, buenos días a todos en primer lugar, y como es mi primera intervención en este Pleno quería saludar a los compañeros de enfrente, a María también por supuesto, a los míos y agradecer a los vecinos de Marbella que me han permitido el privilegio de que hoy me pueda dirigir a todos ustedes.

Quería también mostrar mi disposición a colaborar en todo lo que sea necesario, en todo lo que pueda humildemente aportar.

Mi primer ruego en este Pleno es decirles que el pasado 4 de julio se publicó, se aprobó o tomaron posesión el grueso de los cargos de confianza de este Ayuntamiento que les acompañarán en la gestión municipal los próximos cuatro años. A día de hoy, veinte días después todavía no se han publicado sus nombres en la página web, seguimos los que restábamos antes, entonces, pues bueno, el ruego es que se proceda a ese cambio, porque sólo tenemos conocimientos de los nombres de los puestos de estas personas a través de las notas de prensa. Hemos sabido que el Sr. Baldomero León aparece como asesor de Transportes y Tráfico, o como asesor de Nuevas Tecnologías e Innovación, el Sr. Lisandro Vieytes, por favor, si no digo bien el apellido corríjame, porque todavía estamos buscando a la Sra. Ana Leschera, y en Sanidad.

Bueno, cuando Pepe Bernal fue alcalde tardaron ustedes veinticuatro horas en solicitarnos esta información, la aportamos, así que háganlo. Gracias.”

Responde la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Es un ruego, pues muy bien, siguiente pregunta.”

Pregunta la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

“El siguiente viene más o menos en la misma línea, y es que las distintas agendas de la Sra. Alcaldesa, la última que está actualizada es de principios de este mes, del día 1 de julio, me parece, de la semana de 1 de julio. Bueno pues que en fin, que la actualicen en la medida que sea posible para que todos tengamos conocimiento y sepamos en qué se está trabajando y cómo se está trabajando. Gracias.”

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Perfecto, saben ustedes, mensualmente se actualizan todos los datos que tienen, y en este caso el tema de las agendas se hace como en otros municipios de nuestro entorno, siempre se hace con posterioridad por temas organizativos, y como usted ha visto y acaba de decir pues está actualizándose con todos los datos de la agenda de la Alcaldesa que es la nos obliga tanto la ley como nuestra ordenanza.”

Pregunta la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Buenas. El pasado año por desgracia falleció nuestro vecino Manuel López, una persona muy querida por todos porque a lo largo de su vida luchó de forma continuada para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Y quiero recordar y reseñar también que fue el primer Teniente de Alcalde de la historia de San Pedro de Alcántara en la democracia consiguiendo así la mayor autonomía que había tenido la Tenencia hasta ese momento y obteniendo las mayores competencias durante su mandato.

En el Pleno de marzo de este año, en la anterior legislatura se aprobó por unanimidad la moción que presentó el Partido Socialista para ponerle su nombre a la plaza que rodea la Tenencia de Alcaldía de San Pedro. ¿Cómo se encuentran los trámites para que esto sea una realidad?”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, bueno, Sra. González, como usted dice la tramitación ahora mismo se encuentra, se aprobó en el Pleno celebrado el 29 de marzo y se dio traslado por parte de Secretaría a la Delegación de Participación Ciudadana en Marbella.

¿Qué ha ocurrido?, pues que ha habido que rescatar el expediente para que le den traslado a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro y que lógicamente lo tramite de forma ordinaria para que en el menor tiempo posible se pueda dar respuesta a un reconocimiento tremendamente merecido a él y a su familia. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Y por último, yo. Es un ruego, es un ruego relacionado con la feria de Nueva Andalucía, la pregunta se dirijo al Sr. Garre o la Sra. Figueira, no sé quién me va a contestar, lo digo por confirmar el ruego.

El ruego es que en la Feria de Nueva Andalucía se habilite una hora sin música, como ustedes saben en todas las feria, no sólo aquí sino en otros municipios están habilitando espacios para que determinados colectivos minoritarios con otra percepción de la realidad pues puedan disfrutar de la feria todos que es una actividad normalmente familiar. Entonces estamos hablando de niños, fundamentalmente englobados dentro de lo que se conoce como el espectro autista y se ha entendido y se ha aplicado en otras ferias de otras localidades, por ejemplo en Teatinos en la feria de Teatinos, recientemente en la ciudad de Málaga y en otras, habilitar un espacio sin música porque a ellos la música les altera y les impide disfrutar de lo que todos los niños quieren disfrutar, los cacharritos y estas cosas.

Entonces, pedimos que se habilite en la feria de Nueva Andalucía, más adelante esperemos que se habilite también en otras ferias, creo que ha habido ya experiencias piloto en la feria de San Pedro el año pasado, entonces continuar en esa línea e ir haciéndolo en todas las ferias.

Es un ruego, y entiendo que contaré o contaremos con el apoyo de todos ustedes.”

Responde el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Bueno decirles que estoy totalmente de acuerdo. Estamos trabajando en estos día en hacerlo posible. La idea está en hacerlo el domingo a las 7.30 de la tarde, y estar una hora u hora y media sin ruido. Solamente recordarle una cosa, nosotros uno de los motivos por los quitamos los cohetes en Nueva Andalucía fue por los temas de autismo, por los temas de animales, por perros, pues sabemos como lo pasan, hemos trabajado muy directamente con la Asociación de Autismo Ángel Riviere y conocemos el problema, y vamos, por supuesto

trabajar para intentar tenerlo el domingo., me comprometo a ponerlo en la redes sociales, tampoco lo tenemos cerrado, pero sería el domingo a las 7.30 de la tarde. Gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.